

## INDICE

### DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual.  
(Anexo N° 1)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento.  
(Anexo N° 2)
- c) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.  
(Anexo N° 3)
- d) Oferta Económica en **SOLES**. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.  
(Anexo N° 4)
- e) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.  
(Anexo N° 5)
- f) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado.  
(Anexo N° 6)

### DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### **B) CONTRATO DE CONSORCIO**

#### **C) CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

#### **C.1) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

#### **C.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

#### **C.3) EQUIPAMIENTO**

### FACTORES DE EVALUACION

#### EVALUACION TECNICA

- A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**  
(ANEXO N° 10)

#### EVALUACION ECONOMICA

- B. PRECIO**  
(ANEXO N° 4)

### DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

#### **CERTIFICADO DE ACREDITACION REMYPE**

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

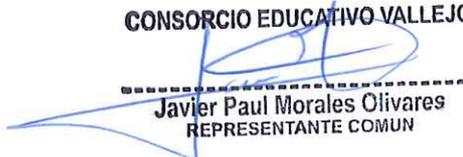
  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

# DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO



Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN









ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
27313919  
Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11199995 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CARRASCO RIVERA, RAQUEL DENNISSE, identificado con DNI. N° 41072260 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS E.I.R.L.  
**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A 0001  
**CARGO:** TITULAR GERENTE

**FACULTADES:**  
A00001  
(...)

#### ÓRGANOS DE LA EMPRESA

**Art. 6°.** Son órganos de la empresa: el titular; y, la gerencia.

#### EL TITULAR

**Art. 7°.** El titular, órgano máximo de la empresa, tiene a su cargo la dirección de la misma.

**Art. 8°.** Son funciones del titular:

- A. Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general.
- B. Disponer sobre el destino de las utilidades.
- C. Decidir participación de trabajadores en las utilidades.
- D. Resolver la formación de reservas impuestas por ley.
- E. Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores.
- F. Transformar; fusionar; disolver; liquidar; aumentar y reducir el capital; y, modificar esta escritura.
- G. Otorgar, revocar y/o reasumir toda clase de poderes; y,
- H. Decidir todos los asuntos de interés social.

**Art. 9°.** Las decisiones del titular constaran en un libro de actas legalizado, podrá también utilizarlo la gerencia.

#### LA GERENCIA

**Art. 10°.** La gerencia tiene la administración y representación de la empresa.

**Art. 11°.** El titular puede ser gerente, en este caso, se denominara titular gerente, asumiendo ambas responsabilidades.

**Art. 12°.** La duración del cargo de gerente es indefinida.

**Art. 13°. Son deberes del gerente:**

1. Dirigir las operaciones de la empresa, podrá celebrar y ejecutar actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO. **CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUNITARIO



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
27313919  
Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

2. Representar a la empresa ante todo tipo de autoridades públicas o privadas, administrativas, tributarias, aduaneras, ministeriales, departamentales, municipales, regionales, policiales, instituciones y organismos nacionales y extranjeros, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas.
3. Ejercer la representación comercial de la empresa.
4. Ejercer las facultades generales de representación judicial que le confieren las atribuciones y potestades, incluidos no contenciosos, pudiendo ejercer las facultades del art. 74° y 75° del CPC, podrá realizar los actos de disposición de derechos sustantivos a los que dicho artículo se refiere, podrá lograr la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, la cesión de créditos o derechos y el ofrecimiento de contracautela y monto que pudiera darse dentro del proceso, incluyendo la caución juratoria. Asimismo, demandar, reconvenir, solicitar medidas cautelares, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso o de algún acto procesal, desistirse de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda, deducir excepciones y defensas previas, interponer tachas u oposiciones a los medios probatorios, interponer cualquier clase de medios impugnatorios, prestar declaración de parte, prestar declaración en calidad de testigo, formular declaraciones juradas, iniciar procedimientos de prueba anticipada, asistir a audiencias de saneamiento, audiencias de conciliación, conciliar, audiencias de pruebas, reconocer y exhibir documentos, recibir y efectuar pagos, sean en efectivo, cheques o cualquier otro título valor negociable, cobrar certificados de consignación judicial, transigir el pleito, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, participar en remates judiciales, así como remates públicos, sustituir o delegar total o parcialmente estas facultades de representación. Podrá sustituir o delegar la representación judicial para cualquier acto procesal en que la ley exija poder especial.
5. Representar a la empresa en todos los trámites y procedimientos laborales seguidos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Entidades Prestadoras de Salud, Essalud, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y demás entidades que en el futuro las reemplacen.
6. En materia laboral tendrá todas las facultades que necesiten poder según leyes laborales vigentes; para participar en conciliaciones que proponga el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según el Art. 6° del DLG. N° 910 y su reglamento o la norma aplicable, para representarla en todos los procedimientos laborales.
7. Organizar el régimen interno de las oficinas.
8. Usar el sello de la empresa, expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la empresa, expedir la correspondencia epistolar y las comunicaciones diversas.
9. Cuidar que la contabilidad esté al día e inspeccionar los libros, documentos y operaciones de las oficinas y dictar las disposiciones necesarias para su correcto funcionamiento.
10. Dar cuenta de la marcha y estado de los negocios y presentar en tiempo oportuno la información necesaria para la formulación de la memoria y los estados financieros.
11. Celebrar contratos de trabajo y nombrar y remover a servidores de la empresa y velar por el orden interno y buen comportamiento de todo el personal.
12. Contratar profesionales independientes como asesores y celebrar contratos de locación de servicios y trabajo.
13. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles tales como compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, transferencia de propiedad, mutuo, comodato, superficie, suministro, así como toda clase de contratos en general, seguros, depósito, fletamento, transporte, comisión, distribución, agencia, prestación de servicios, obra, mandato, locación de servicios, contratos de aceptación de garantías y demás contratos, convenios y acuerdos civiles, comerciales, administrativos, laborales, tributarios, patrimoniales y no patrimoniales, y cualquier contrato o convenio o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados. Así mismo el gerente, en el ejercicio de estas facultades que se le confiere, podrá intervenir y concluir todos los actos que se especifican en éste inciso consigo mismo, según facultad contenida en el Art. 166° del Código Civil.
14. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos en general. Contratar garantías por cuenta o a favor de terceros, sobre bienes muebles o inmuebles, constituyendo y/o levantando garantías mobiliarias o hipotecarias e igualmente otorgando fianzas y avales, según corresponda.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP-VERIFICAR-CESE](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp-verificar-ceser) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL. FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES ALFABETIZADOS Y FOLIOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
27313919  
Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

15. Designar a las entidades financieras, pudiendo contratar con ellas; abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar y celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro y a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera; depositar, fondos sobre dichas cuentas; cobrar cheques y pagarés; cobrar giros, alquilar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y cancelarlas; celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas de ahorros y para retirar imposiciones, con o sin garantía.
16. Retirar y transferir fondos de las cuentas bancarias de la empresa, en moneda nacional o extranjera; celebrar contratos de crédito o préstamo en cuenta corriente, con o sin garantía y con sobregiro o adelantos en dichas cuentas corrientes; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro de las cuentas corrientes bancarias de la empresa; aceptar, reaceptar y descontar letras; emitir o suscribir vales y pagares, descontarlos y renovarlos; depositar, comprar, vender y retirar valores; contratar cartas de crédito de importación u exportación; preñar, otorgar fianzas mancomunadas y solidarias en beneficio de la empresa; aceptar y endosar warrants, conocimientos de embarque, guías aéreas y certificados; afectar depósitos en cuenta corriente; contratar leasings; ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente; celebrar, aceptar, endosar y descontar advance accounts, en moneda extranjera o nacional; contratos de depósito en almacenes generales de depósito; solicitar fianzas, créditos documentarios; y, toda clase de operaciones bancarias y financieras.
17. Girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar y cobrar toda clase de títulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagares y demás documentos o títulos de crédito, inclusive warrants, certificados de depósito o consignación, en moneda nacional o extranjera; pudiendo igualmente cobrar todo dinero que le adeuden a la empresa, extendiendo los recibos y cancelaciones que correspondan.
18. Solicitar créditos en general, fianzas y contratos de crédito documentario, en cuenta corriente, avances en cuenta corriente y/o con garantía de cobranzas, de leasing, tanto en moneda nacional o extranjera, contratos bancarios, financieros, administrar todos los bienes de la empresa.
19. Ordenar pagos y cobranzas.
20. Representar a la empresa ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales y, en general, ante cualquier persona, en derechos de propiedad industrial e intelectual. Podrá solicitar registros, renovaciones de marcas de fábrica, de productos o de servicios, nombres comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, lemas comerciales, procedimientos tecnológicos y demás elementos constitutivos de la propiedad industrial, derechos de autor; asimismo, iniciar o apersonarse a los procedimientos contenciosos, administrativos o judiciales o policiales, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción y competencia desleal y, en general, cualquier procedimiento administrativo o judicial o policial que afecte derechos de propiedad industrial o intelectual de la empresa; podrá celebrar transacciones, desistirse de cualquier procedimiento en que sea parte, conceder y/u obtener licencias, efectuar transferencias. Esta enumeración no es limitativa. Asimismo, podrá adquirir, transferir, ceder, conceder, dar y tomar bajo licencia, registro de patentes, invenciones, derechos de autor, marcas de servicios y/o productos y/o de cualquier clase, nombres y lemas comerciales, y celebrar cualquier tipo de contrato referido a los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la empresa. Asimismo, podrá celebrar contratos de franquicia de cualquier clase, know how, licencia, cesiones de derechos y obligaciones, cesión de posición contractual, y toda clase de contratos en general relativos a dichos derechos de la empresa.
21. Todas las facultades financieras, las asumirá el gerente, sin restricción alguna.
22. Presentar toda declaración relacionada con el impuesto a la renta así como con cualquier otro tipo de tributo, basados en los libros y cuentas de la empresa, incluida la solicitud, gestión, tramitación y presentación de documentos ante Sunat para inscripción en el registro único de contribuyentes (ruc), autorizar y someter a la aprobación de las autoridades fiscales u otras autoridades las hojas de balance y las cuentas de ganancias y pérdidas y hacerlas públicas, cuando sea necesario y cuando sean requeridos a hacerlo, y presentar aclaraciones y reclamos relacionadas a ellos.
23. Representar a la empresa ante cualquier autoridad aduanera, oficina y agencia gubernamental y oficina de correos y telégrafos, quedando facultados para recibir mercancía de aduanas, desaduanar y nacionalizar y firmar las declaraciones y notificaciones necesarias, así como también utilizar representantes y agentes de aduanas y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, de las oficinas de cable y de las oficinas de transporte

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
Presidente



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
27313919  
Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

Verificado y expedido por ABARCA GONZALES, LAUREN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 12:27:16 horas del 29 de Septiembre del 2020.

**Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzales**  
**ABOGADO CERTIFICADOR**  
**Zona Registral N° I Sede Piura**

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares**  
**REPRESENTANTE COMUN**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual.

(Anexo N° 1)

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
 - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
 COMITÉ DE SELECCION  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
 - PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente.-

El que se suscribe, JAVIER PAUL MORALES OLIVARES, identificado con DNI N° 02891926, como representante común del CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|   |  |           |  |
|---|--|-----------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social :   | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO                        |           |  |
| Domicilio Legal :   | CALLE JUNIN N° 525 CENTRO DE PIURA - PIURA - PIURA |           |  |
| RUC :   | Teléfono(s) :                                      | 967690009 |  |
| Correo electrónico : <a href="mailto:japamool@hotmail.com">japamool@hotmail.com</a> |  |           |  |

|   |   |           |  |
|---|---|-----------|--|
| <b>Datos del consorciado 1</b>  |   |           |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social :   | CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EIRL                  |           |  |
| Domicilio Legal :   | CALLE CAJAMARCA NRO. 567 CENTRO MORROPÓN- PIURA- MORROPON |           |  |
| RUC : 20603612079   | Teléfono(s) :   | 951900428 |  |
| Correo electrónico : <a href="mailto:carrascoconsultores_r@hotmail.com">carrascoconsultores_r@hotmail.com</a> |   |           |  |

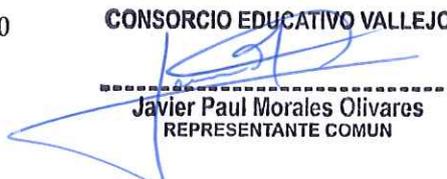
|   |  |           |  |
|---|--|-----------|--|
| <b>Datos del consorciado 2</b>  |  |           |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social :   | LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO  |           |  |
| Domicilio Legal :   | MZA. E LOTE 21 DPTO. 301 URB. SANTA MARIA DEL PINAR - II ETAPA / PIURA-PIURA-PIURA |           |  |
| RUC : 10181892230   | Teléfono(s) :  | 995341491 |  |
| Correo electrónico : <a href="mailto:larius_ing@hotmail.com">larius_ing@hotmail.com</a> |  |           |  |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 15 de Octubre del 2020

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
 -----  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

- c) Declaración jurada de acuerdo con el  
literal b) del artículo 37 del Reglamento.

(Anexo N° 2)

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(LITERAL B) ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JAVIER PAUL MORALES OLIVARES**, identificado con DNI N° **02891926**, como representante común del **CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 15 de Octubre del 2020

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

  
-----  
**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

(Anexo N° 3)

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA**

---

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 15 de Octubre del 2020

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

  
-----  
**Javier Paul Morales Olivares**  
**REPRESENTANTE COMUN**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

e) **Oferta Económica en SOLES.**

**Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas**

**(Anexo N° 4)**

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

## OFERTA ECONOMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO   | TARIFA                       | OFERTA ECONÓMICA SOLES   |
|--|------------------------------|--|
| Consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra: Rehabilitación de la Institución Educativa N° 15317 Cesar Abraham vallejo en el A.H. Consuelo de Velasco en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura | Primer mes.....S/ 28,611.51  | S/ 171,669.06 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 06/100 Soles) |
|  | Segundo mes.....S/ 28,611.51 |  |
|  | Tercer mes.....S/ 28,611.51  |  |
|  | Cuarto mes.....S/ 28,611.51  |  |
|  | Quinto mes.....S/ 28,611.51  |  |
|  | Sexto mes.....S/ 28,611.51   |  |
|  | -----<br>S/ 171,669.06       |  |
| GASTO LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO (A SUMA ALZADA)   | S/ 4,499.98<br>-----         | S/ 4,499.98 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles)              |
|  | <b>TOTAL</b>                 | S/ 176,169.04<br>(Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 04/100 Soles) |

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares

Firma, Nombres y Apellido del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
 - PRIMERA CONVOCATORIA

| DESAGREGADO DE COSTOS DE LA SUPERVISION  |  |        |          |        |                |                   |
|--|--|--------|----------|--------|----------------|-------------------|
| "REHABILITACION DE LA INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA" |  |        |          |        |                |                   |
| A. SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA  |  |        |          |        |                |                   |
| ITEM   | DESCRIPCION  | UNIDAD | CANTIDAD |        | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL       |
|  |  |        | DESCR.   | UNIDAD | S/             | S/                |
| 1.00   | PERSONAL DE OBRA   |        |          |        | TOTAL=         | 106,000.00        |
| INGENIERIA   |  |        |          |        |                |                   |
| 01.01  | INGENIERO SUPERVISOR                                     | MES    | 1.00     | 6.00   | 9,000.00       | 54,000.00         |
| 01.02  | INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS                    | MES    | 1.00     | 4.00   | 4,000.00       | 16,000.00         |
| 01.03  | INGENIERO ASISTENTE                                      | MES    | 1.00     | 6.00   | 2,500.00       | 15,000.00         |
| SUBTOTAL   |  |        |          |        |                | 85,000.00         |
| ADMINISTRACION   |  |        |          |        |                |                   |
| 01.04  | ADMINISTRADOR DE SUPERVISION                             | MES    | 0.50     | 6.00   | 4,000.00       | 12,000.00         |
| 01.05  | SECRETARIA   | MES    | 0.50     | 6.00   | 1,500.00       | 4,500.00          |
| 01.06  | GUARDIAN - SEGURIDAD                                     | MES    | 0.50     | 6.00   | 1,500.00       | 4,500.00          |
| SUBTOTAL   |  |        |          |        |                | 21,000.00         |
| 2.00   | VEHICULOS (*)  |        |          |        | TOTAL=         | 16,972.92         |
| 02.01  | CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 C/RADIO TRANSMISOR    | MES    | 1.00     | 6.00   | 2,828.82       | 16,972.92         |
| (*) LOS EQUIPOS INCLUYEN OPERADOR Y COMBUSTIBLE  |  |        |          |        |                |                   |
| 3.00   | CONTROL TECNICO Y OTROS                                  |        |          |        | TOTAL=         | 4,682.33          |
| 03.01  | ENSAYOS ESPECIALES DE LABORATORIO                        | UND    | 13.00    | 1.00   | 131.36         | 1,707.68          |
| 03.02  | ENSAYOS ESPECIALES DE CONTROL DE CALIDAD                 | UND    | 45.00    | 1.00   | 23.73          | 1,067.85          |
| 03.03  | IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ASISTENTE Y AUXILIARES          | UND    | 15.00    | 1.00   | 127.12         | 1,906.80          |
| 4.00   | GASTOS OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS                  |        |          |        | TOTAL=         | 4,570.56          |
| 04.01  | UTILES DE OFICINA  | MES    | 1.00     | 6.00   | 120.00         | 720.00            |
| 04.02  | ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA                         | MES    | 0.50     | 6.00   | 1,283.52       | 3,850.56          |
| 4.00   | EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES                           |        |          |        | TOTAL=         | 2,310.00          |
| 05.01  | EXAMENES MEDICOS PERSONAL TECNICO ASISTENTE Y AUXILIARES | UND    | 2.00     | 7.00   | 165.00         | 2,310.00          |
| 5.00   | GASTOS FINANCIEROS                                       |        |          |        | TOTAL=         | 10,946.44         |
| 05.01  | GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA                        | MES    | 1.00     | 1.00   | 529.94         | 529.94            |
| 05.02  | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO               | MES    | 1.00     | 6.00   | 1,000.96       | 6,005.76          |
| 05.03  | GARANTIA DEL ADELANTO DIRECTO                            | MES    | 1.00     | 1.00   | 3,002.91       | 3,002.91          |
| 05.04  | GARANTIA DE BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES      | MES    | 1.00     | 1.00   | 1,399.49       | 1,399.49          |
| 05.05  | GASTOS BANCARIOS (ITF)                                   | GLB    | 1.00     | 0.005% | 166,827.21     | 8.34              |
| GASTOS VARIABLES   |  |        |          |        |                | 145,482.25        |
| IGV (18%)  |  |        |          |        |                | 26,186.81         |
| <b>SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA</b>  |  |        |          |        |                | <b>171,669.06</b> |
| B. LIQUIDACION DE OBRA   |  |        |          |        |                |                   |
| 1.00   | PERSONAL   |        |          |        |                |                   |
| 01.01  | INGENIERO SUPERVISOR                                     | MES    | 1.00     | 0.50   | 5,999.96       | 2,999.98          |
| 01.02  | ADMINISTRADOR DE SUPERVISION                             | MES    | 1.00     | 0.50   | 1,500.00       | 750.00            |
| 01.03  | SECRETARIA   | MES    | 1.00     | 0.50   | 1,500.00       | 750.00            |
| <b>LIQUIDACION DE OBRA</b>   |  |        |          |        |                | <b>4,499.98</b>   |
| <b>TOTAL COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (A+B)</b>  |  |        |          |        |                | <b>176,169.04</b> |

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

(Anexo N° 5)

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL  
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JAVIER PAUL MORALES OLIVARES**, identificado con DNI N° **02891926**, como representante común del **CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 15 de Octubre del 2020

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
-----  
**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado.

(Anexo N° 6)

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 06

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE EL CONTRATO PRIVADO DE "CONSORCIO"; QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- 1. CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EIRL, CON RUC N° 20603612079, REPRESENTADA POR RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA CON DNI N° 41072260, CON DOMICILIO EN CALLE CAJAMARCA NRO. 567 CENTRO MORROPÓN- PIURA- MORROPON, y
- 2. LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, CON DNI N° 18189223 y RUC N° 10181892230, CON DOMICILIO EN MZA. E LOTE 21 DPTO. 301 URB. SANTA MARIA DEL PINAR - II ETAPA / PIURA-PIURA-PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONSORCIADOS"; EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.** - LOS CONSORCIADOS TIENEN POR OBJETO DEDICARSE A EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE OBRAS, CONTANDO CADA UNO CON EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTOR DE OBRA.

**SEGUNDA.** - POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA"; EN ADELANTE "LA CONSULTORÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA CON RUC N° 20154477374 EN ADELANTE "LA ENTIDAD".

**TERCERA.** - EL CONSORCIO QUE SE CREA EN VIRTUD AL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO", TENIENDO COMO DOMICILIO COMÚN, PARA EFECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD, EN CALLE JUNIN N° 525 CENTRO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, EL MISMO QUE SERÁ CONSIDERADO COMO DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO AL QUE SE LE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD, SIENDO ÉSTE ÉL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

**CUARTA.** - EL CONSORCIO HA DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO AL SR. JAVIER PAUL MORALES OLIVARES CON DNI N° 02891926, QUIEN ACTUARÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO Y QUIEN GOZA A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES GENERALES DETALLADAS EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Página 1 | 8

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

ASÍ MISMO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO EN FORMA INDEPENDIENTE, POR LO QUE SE CREARA UN RUC TEMPORAL PARA FACTURAR EL SERVICIO A NOMBRE DEL CONSORCIO, SIENDO ESTE RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO Y LA FACTURACIÓN, ESTANDO OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENEREN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD AL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGA AMPLIO PODER AL SR JAVIER PAUL MORALES OLIVARES, IDENTIFICADO CON DNI N°02891926, QUEDANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO EDUVCATIVO VALLEJO, SIENDO QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DE MANERA INDISTINTA Y A SOLA FIRMA, PUEDAN TRAMITAR ANTE LA SUNAT LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), LA CLAVE SOL Y OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS.

**QUINTA.** - LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO INDETERMINADO, MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE SALDOS.

**SEXTA.** - LOS BIENES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO QUE DECIDAN AFECTAR AL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL CONTRATO, CONTINUARAN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTOS. DEL MISMO MODO, QUEDA ESTABLECIDO QUE LA ADQUISICIÓN CONJUNTA DE DETERMINADOS BIENES SE REGULARA POR LAS REGLAS DE LA COPROPIEDAD ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL.

**SÉTIMA.** - CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE LE SEAN ENCARGADAS, ASÍ COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE, AL HACERLO, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO DEBERÁN COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS, LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

LAS SOCIEDADES MIEMBROS CUMPLEN CON PRECISAR QUE SON OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS LAS SIGUIENTES:

- 7.1 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCARGADAS POR EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 7.2 CUMPLIR CON EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL CONSORCIO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. QUEDA ESTABLECIDO QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL NO EFECTUAR EL PAGO TOTAL Y OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ACORDADAS PARA ESTE FIN.
- 7.3 CUMPLIR CON ENTREGAR EN FORMA VERAZ, OPORTUNA Y CLARA, TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

7.4 CUMPLIR CON ASISTIR EL DÍA Y HORA ACORDADO A LAS REUNIONES GENERALES DEL CONSORCIO.

**OCTAVA.** - EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERA LA JUNTA DE ASOCIADOS. LA QUE SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES.

**NOVENA.** - LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DE ASOCIADOS SON LAS SIGUIENTES:

- 9.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.
- 9.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.
- 9.3 DECIDIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.
- 9.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- 9.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL **CONSORCIO** Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 9.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO.

**DECIMA.** - LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE ASOCIADOS DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS.

**DECIMA PRIMERA.** - EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO ADMINISTRATIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MISMO ESTARÁ A CARGO DEL **REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**.

ASIMISMO, EL **REPRESENTANTE COMÚN** EJERCERÁ EN FORMA INDIVIDUAL LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- 11.1. ACTUAR EN NOMBRE DEL **CONSORCIO**, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD
- 11.2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO** CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO OPONERSE IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE

REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA



Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

11.3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO** EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

11.4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO** PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

11.5. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS Y DETERMINANDO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS.

11.6. CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR Y/O FIRMAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE UN CESIONARIO.

11.7. ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; SOLICITAR Y CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACIÓN Y OTROS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS; ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES; SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL; COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS;

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Página 5 | 8

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

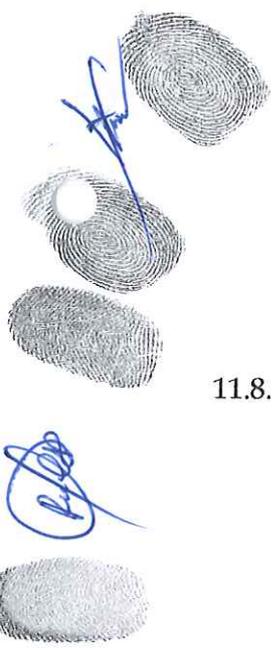
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO; EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA; CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO; DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS VALORES, EN EL CASO DE **LETRAS**: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, CANCELAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE **PAGARES Y VALES A LA ORDEN**: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS; CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LAS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TÍTULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL RÉGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.; LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

11.8. CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y ADENDAS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO** ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ACTUANDO ADEMÁS CON FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS A LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11.9. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS; COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

- 11.10. COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL **CONSORCIO** Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.
- 11.11. NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.
- 11.12. REPRESENTAR AL **CONSORCIO** ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CÁMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

NO RECTADO EN ESTA NOTARIA

**DECIMA SEGUNDA.** - CONFORME AL ACUERDO ALCANZADO, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDE AL **REPRESENTANTE COMUN**, QUIEN ESTA OBLIGADO A EFECTUAR UN BALANCE FINANCIERO ANUAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS NECESARIAS PARA DETERMINAR LAS UTILIDADES DE LOS CONTRATOS ADQUIRIDOS POR **EL CONSORCIO**.

SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS RECIBIRÁN DE PARTE DE LA PERSONA QUE ASUME EL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO COPIAS DE LOS INFORMES EMITIDOS MENSUALMENTE RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS.

**DECIMA TERCERA.** - LAS OBLIGACIONES Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES EL SIGUIENTE:

|   |             |
|---|-------------|
| <b>OBLIGACIONES DE CARRASCO CONSULTORES &amp; CONTRATISTAS EIRL</b> | <b>80 %</b> |
|---|-------------|

PARTICIPACION EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA"; EN ADELANTE "LA CONSULTORÍA".

- OBLIGACIONES VINCULADAS A LA SUPERVISION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACION
- APORTA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS
- ENCARGADO DE ELABORAR LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ASI COMO, RESPONSABLE DEL ACOPIO Y CONSTATAION DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS OFERTADOS.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

|  |             |
|--|-------------|
| <b>OBLIGACIONES DE LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO</b> | <b>20 %</b> |
|--|-------------|

PARTICIPACION EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

DE OBRA: SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA  
INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H.  
CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA  
-PIURA"; EN ADELANTE "LA CONSULTORÍA".

- OBLIGACIONES VINCULADAS A LA SUPERVISION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACION
- APORTA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

TOTAL 100 %

**DÉCIMA CUARTA.** - EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER RESUELTO POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y CONCLUIRÁ ADEMÁS POR ACUERDO DE LAS PARTES.

**DÉCIMA QUINTA.** - LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS NO PODRÁN CELEBRAR NINGÚN ACTO DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS DERECHOS O BIENES QUE HAN SIDO CEDIDOS A ESTE CONTRATO, NI ATRIBUIR PARTICIPACIÓN PARA ESTE MISMO NEGOCIO A OTRAS PERSONAS DISTINTAS, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE TODAS LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS.

**DÉCIMA SEXTA.** - SERA MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN DE UNA SOCIEDAD CONSORCIADA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SERA MOTIVO PARA SU RETIRO DEFINITIVO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS SESIONES GENERALES DE SOCIEDADES CONSORCIADAS.

**DÉCIMA SEPTIMA.** - EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACIÓN.  
CABE INDICAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ESTE CONTRATO ASOCIATIVO NO ESTA SUJETO A INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE PIURA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2020.

CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS  
EIRL  
R.U.C. N° 20603612079  
RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA  
DNI N° 41072260  
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO  
R.U.C. N° 10181892230  
DNI N° 18189223  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION A LA VUELTA

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO:=====  
 QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DOÑA: **RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **41072260**, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS E.I.R.L.", SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11199995, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PIURA; Y, A DON: **LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18189223**. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.=====  
 PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020=====

rmeo=====





**VICENTE ACOSTA PARRAQUILLO**  
**NOTARIO DE PIURA**



NOTARIA  
 VICENTE ACOSTA PARRAQUILLO  
 NOTARIO DE PIURA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
 R.A.C. N° 11888  
 DNI N° 11888  
 REPRESENTANTE LEGAL

CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS  
 E.I.R.L.  
 R.A.C. N° 11888  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares**  
 REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION A LA VERBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

# DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

## B) CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 06

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE EL CONTRATO PRIVADO DE "CONSORCIO"; QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- 1. CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EIRL, CON RUC N° 20603612079, REPRESENTADA POR RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA CON DNI N° 41072260, CON DOMICILIO EN CALLE CAJAMARCA NRO. 567 CENTRO MORROPÓN- PIURA- MORROPON, y
- 2. LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, CON DNI N° 18189223 y RUC N° 10181892230, CON DOMICILIO EN MZA. E LOTE 21 DPTO. 301 URB. SANTA MARIA DEL PINAR - II ETAPA / PIURA-PIURA-PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONSORCIADOS"; EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.** - LOS CONSORCIADOS TIENEN POR OBJETO DEDICARSE A EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE OBRAS, CONTANDO CADA UNO CON EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTOR DE OBRA.

**SEGUNDA.** - POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA"; EN ADELANTE "LA CONSULTORÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA CON RUC N° 20154477374 EN ADELANTE "LA ENTIDAD".

**TERCERA.** - EL CONSORCIO QUE SE CREA EN VIRTUD AL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO", TENIENDO COMO DOMICILIO COMÚN, PARA EFECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD, EN CALLE JUNIN N° 525 CENTRO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, EL MISMO QUE SERÁ CONSIDERADO COMO DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO AL QUE SE LE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD, SIENDO ÉSTE ÉL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

**CUARTA.** - EL CONSORCIO HA DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO AL SR. JAVIER PAUL MORALES OLIVARES CON DNI N° 02891926, QUIEN ACTUARÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO Y QUIEN GOZA A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES GENERALES DETALLADAS EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Página 1 | 8

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

ASÍ MISMO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO EN FORMA INDEPENDIENTE, POR LO QUE SE CREARA UN RUC TEMPORAL PARA FACTURAR EL SERVICIO A NOMBRE DEL CONSORCIO, SIENDO ESTE RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO Y LA FACTURACIÓN, ESTANDO OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENEREN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD AL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGA AMPLIO PODER AL SR JAVIER PAUL MORALES OLIVARES, IDENTIFICADO CON DNI N°02891926, QUEDANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO EDUVCATIVO VALLEJO, SIENDO QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DE MANERA INDISTINTA Y A SOLA FIRMA, PUEBAN TRAMITAR ANTE LA SUNAT LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), LA CLAVE SOL Y OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS.

**QUINTA.** - LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO INDETERMINADO, MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE SALDOS.

**SEXTA.** - LOS BIENES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO QUE DECIDAN AFECTAR AL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL CONTRATO, CONTINUARAN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTOS. DEL MISMO MODO, QUEDA ESTABLECIDO QUE LA ADQUISICIÓN CONJUNTA DE DETERMINADOS BIENES SE REGULARA POR LAS REGLAS DE LA COPROPIEDAD ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL.

**SÉTIMA.** - CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE LE SEAN ENCARGADAS, ASÍ COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE, AL HACERLO, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO DEBERÁN COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS, LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

LAS SOCIEDADES MIEMBROS CUMPLEN CON PRECISAR QUE SON OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS LAS SIGUIENTES:

- 7.1 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCARGADAS POR **EL CONSORCIO** PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 7.2 CUMPLIR CON EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL CONSORCIO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. QUEDA ESTABLECIDO QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL NO EFECTUAR EL PAGO TOTAL Y OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ACORDADAS PARA ESTE FIN.
- 7.3 CUMPLIR CON ENTREGAR EN FORMA VERAZ, OPORTUNA Y CLARA, TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL **CONSORCIO**.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

7.4 CUMPLIR CON ASISTIR EL DÍA Y HORA ACORDADO A LAS REUNIONES GENERALES DEL CONSORCIO.

**OCTAVA.** - EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERA LA JUNTA DE ASOCIADOS. LA QUE SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES.

**NOVENA.** - LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DE ASOCIADOS SON LAS SIGUIENTES:

- 9.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.
- 9.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.
- 9.3 DECIDIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.
- 9.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- 9.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 9.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO.

**DECIMA.** - LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE ASOCIADOS DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS.

**DECIMA PRIMERA.** - EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO ADMINISTRATIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MISMO ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO.

ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN EJERCERÁ EN FORMA INDIVIDUAL LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- 11.1. ACTUAR EN NOMBRE DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD
- 11.2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE

REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

- 11.3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO** EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.
- 11.4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO** PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.
- 11.5. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS Y DETERMINANDO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS.
- 11.6. CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR Y/O FIRMAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE UN CESIONARIO.
- 11.7. ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; SOLICITAR Y CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACIÓN Y OTROS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS; ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES; SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL; COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS;

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA



Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO; EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA; CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO; DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS VALORES, EN EL CASO DE **LETRAS**: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, CANCELAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE **PAGARES Y VALES A LA ORDEN**: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS; CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LAS ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TÍTULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL RÉGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.; LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

11.8. CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y ADENDAS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO** ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ACTUANDO ADEMÁS CON FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS A LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11.9. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS; COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y



Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMU.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

- 11.10. COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL **CONSORCIO** Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.
- 11.11. NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.
- 11.12. REPRESENTAR AL **CONSORCIO** ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CÁMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

NO REACTADO EN ESTA NOTARIA

**DECIMA SEGUNDA.** - CONFORME AL ACUERDO ALCANZADO, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDE AL **REPRESENTANTE COMUN**, QUIEN ESTA OBLIGADO A EFECTUAR UN BALANCE FINANCIERO ANUAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS NECESARIAS PARA DETERMINAR LAS UTILIDADES DE LOS CONTRATOS ADQUIRIDOS POR **EL CONSORCIO**.

SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS RECIBIRÁN DE PARTE DE LA PERSONA QUE ASUME EL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO COPIAS DE LOS INFORMES EMITIDOS MENSUALMENTE RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS.

**DECIMA TERCERA.** - LAS OBLIGACIONES Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES EL SIGUIENTE:

|   |             |
|---|-------------|
| <b>OBLIGACIONES DE CARRASCO CONSULTORES &amp; CONTRATISTAS EIRL</b> | <b>80 %</b> |
|---|-------------|

PARTICIPACION EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA"; EN ADELANTE "LA CONSULTORÍA".

- OBLIGACIONES VINCULADAS A LA SUPERVISION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACION
- APORTA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS
- ENCARGADO DE ELABORAR LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ASI COMO, RESPONSABLE DEL ACOPIO Y CONSTATAACION DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS OFERTADOS.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

|  |             |
|--|-------------|
| <b>OBLIGACIONES DE LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO</b> | <b>20 %</b> |
|--|-------------|

PARTICIPACION EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP -  
PRIMERA CONVOCATORIA

DE OBRA: SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA"; EN ADELANTE "LA CONSULTORÍA".

- OBLIGACIONES VINCULADAS A LA SUPERVISION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACION
- APORTA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

TOTAL 100 %

**DÉCIMA CUARTA.** - EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER RESUELTO POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y CONCLUIRÁ ADEMÁS POR ACUERDO DE LAS PARTES.

**DÉCIMA QUINTA.** - LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS NO PODRÁN CELEBRAR NINGÚN ACTO DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS DERECHOS O BIENES QUE HAN SIDO CEDIDOS A ESTE CONTRATO, NI ATRIBUIR PARTICIPACIÓN PARA ESTE MISMO NEGOCIO A OTRAS PERSONAS DISTINTAS, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE TODAS LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS.

**DÉCIMA SEXTA.** - SERA MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN DE UNA SOCIEDAD CONSORCIADA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SERA MOTIVO PARA SU RETIRO DEFINITIVO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS SESIONES GENERALES DE SOCIEDADES CONSORCIADAS.

**DÉCIMA SEPTIMA.** - EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACIÓN.  
CABE INDICAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ESTE CONTRATO ASOCIATIVO NO ESTA SUJETO A INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE PIURA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2020.

CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS  
EIRL  
R.U.C. N° 20603612079  
RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA  
DNI N° 41072260  
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO  
R.U.C. N° 10181892230  
DNI N° 18189223  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

CERTIFICO:=====  
 QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DOÑA: **RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **41072260**, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS E.I.R.L.", SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11199995, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PIURA; Y, A DON: **LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18189223**. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE.

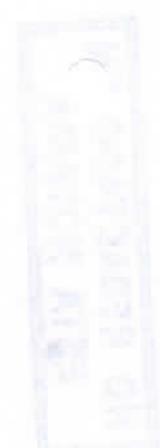
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.=====  
 PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020=====

rmeo=====





**VICENTE ACOSTA**  
**NOTARIO DE PIURA**

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DNI N° 108000000  
 RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA

CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS E.I.R.L.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DNI N° 41072260  
 RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION A LA VERDA







ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
27313919  
Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11199995 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CARRASCO RIVERA, RAQUEL DENNISSE, identificado con DNI. N° 41072260 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS E.I.R.L.

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A 0001

**CARGO:** TITULAR GERENTE

**FACULTADES:**

A00001

(...)

**ÓRGANOS DE LA EMPRESA**

**Art. 6°.** Son órganos de la empresa: el titular; y, la gerencia.

**EL TITULAR**

**Art. 7°.** El titular, órgano máximo de la empresa, tiene a su cargo la dirección de la misma.

**Art. 8°.** Son funciones del titular:

- A. Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general.
- B. Disponer sobre el destino de las utilidades.
- C. Decidir participación de trabajadores en las utilidades.
- D. Resolver la formación de reservas impuestas por ley.
- E. Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores.
- F. Transformar; fusionar; disolver; liquidar; aumentar y reducir el capital; y, modificar esta escritura.
- G. Otorgar, revocar y/o reasumir toda clase de poderes; y,
- H. Decidir todos los asuntos de interés social.

**Art. 9°.** Las decisiones del titular constaran en un libro de actas legalizado, podrá también utilizarlo la gerencia.

**LA GERENCIA**

**Art. 10°.** La gerencia tiene la administración y representación de la empresa.

**Art. 11°.** El titular puede ser gerente, en este caso, se denominara titular gerente, asumiendo ambas responsabilidades.

**Art. 12°.** La duración del cargo de gerente es indefinida.

**Art. 13°. Son deberes del gerente:**

1. Dirigir las operaciones de la empresa, podrá celebrar y ejecutar actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Raylar Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
27313919

Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

2. Representar a la empresa ante todo tipo de autoridades públicas o privadas, administrativas, tributarias, aduaneras, ministeriales, departamentales, municipales, regionales, policiales, instituciones y organismos nacionales y extranjeros, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas.
3. Ejercer la representación comercial de la empresa.
4. Ejercer las facultades generales de representación judicial que le confieren las atribuciones y potestades, incluidos no contenciosos, pudiendo ejercer las facultades del art. 74° y 75° del CPC, podrá realizar los actos de disposición de derechos sustantivos a los que dicho artículo se refiere, podrá lograr la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, la cesión de créditos o derechos y el ofrecimiento de contracautela y monto que pudiera darse dentro del proceso, incluyendo la caución juratoria. Asimismo, demandar, reconvenir, solicitar medidas cautelares, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso o de algún acto procesal, desistirse de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda, deducir excepciones y defensas previas, interponer tachas u oposiciones a los medios probatorios, interponer cualquier clase de medios impugnatorios, prestar declaración de parte, prestar declaración en calidad de testigo, formular declaraciones juradas, iniciar procedimientos de prueba anticipada, asistir a audiencias de saneamiento, audiencias de conciliación, conciliar, audiencias de pruebas, reconocer y exhibir documentos, recibir y efectuar pagos, sean en efectivo, cheques o cualquier otro título valor negociable, cobrar certificados de consignación judicial, transigir el pleito, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, participar en remates judiciales, así como remates públicos, sustituir o delegar total o parcialmente estas facultades de representación. Podrá sustituir o delegar la representación judicial para cualquier acto procesal en que la ley exija poder especial.
5. Representar a la empresa en todos los trámites y procedimientos laborales seguidos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Entidades Prestadoras de Salud, Essalud, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y demás entidades que en el futuro las reemplacen.
6. En materia laboral tendrá todas las facultades que necesiten poder según leyes laborales vigentes; para participar en conciliaciones que proponga el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según el Art. 6° del DLG. N° 910 y su reglamento o la norma aplicable, para representarla en todos los procedimientos laborales.
7. Organizar el régimen interno de las oficinas.
8. Usar el sello de la empresa, expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la empresa, expedir la correspondencia epistolar y las comunicaciones diversas.
9. Cuidar que la contabilidad esté al día e inspeccionar los libros, documentos y operaciones de las oficinas y dictar las disposiciones necesarias para su correcto funcionamiento.
10. Dar cuenta de la marcha y estado de los negocios y presentar en tiempo oportuno la información necesaria para la formulación de la memoria y los estados financieros.
11. Celebrar contratos de trabajo y nombrar y remover a servidores de la empresa y velar por el orden interno y buen comportamiento de todo el personal.
12. Contratar profesionales independientes como asesores y celebrar contratos de locación de servicios y trabajo.
13. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles tales como compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, transferencia de propiedad, mutuo, comodato, superficie, suministro, así como toda clase de contratos en general, seguros, depósito, fletamento, transporte, comisión, distribución, agencia, prestación de servicios, obra, mandato, locación de servicios, contratos de aceptación de garantías y demás contratos, convenios y acuerdos civiles, comerciales, administrativos, laborales, tributarios, patrimoniales y no patrimoniales, y cualquier contrato o convenio o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados. Así mismo el gerente, en el ejercicio de estas facultades que se le confiere, podrá intervenir y concluir todos los actos que se especifican en éste inciso consigo mismo, según facultad contenida en el Art. 166° del Código Civil.
14. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos en general. Contratar garantías por cuenta o a favor de terceros, sobre bienes muebles o inmuebles, constituyendo y/o levantando garantías mobiliarias o hipotecarias e igualmente otorgando fianzas y avales, según corresponda.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp) O EN LA OFICINA DE PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INGRESOS AUTOMATIZADOS, TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
27313919  
Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

15. Designar a las entidades financieras, pudiendo contratar con ellas; abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar y celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro y a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera; depositar, fondos sobre dichas cuentas; cobrar cheques y pagarés; cobrar giros, alquilar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y cancelarlas; celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas de ahorros y para retirar imposiciones, con o sin garantía.
16. Retirar y transferir fondos de las cuentas bancarias de la empresa, en moneda nacional o extranjera; celebrar contratos de crédito o préstamo en cuenta corriente, con o sin garantía y con sobregiro o adelantos en dichas cuentas corrientes; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro de las cuentas corrientes bancarias de la empresa; aceptar, reaceptar y descontar letras; emitir o suscribir vales y pagares, descontarlos y renovarlos; depositar, comprar, vender y retirar valores; contratar cartas de crédito de importación u exportación; preñar, otorgar fianzas mancomunadas y solidarias en beneficio de la empresa; aceptar y endosar warrants, conocimientos de embarque, guías aéreas y certificados; afectar depósitos en cuenta corriente; contratar leasings; ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente; celebrar, aceptar, endosar y descontar advance accounts, en moneda extranjera o nacional; contratos de depósito en almacenes generales de depósito; solicitar fianzas, créditos documentarios; y, toda clase de operaciones bancarias y financieras.
17. Girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar y cobrar toda clase de títulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagares y demás documentos o títulos de crédito, inclusive warrants, certificados de depósito o consignación, en moneda nacional o extranjera; pudiendo igualmente cobrar todo dinero que le adeuden a la empresa, extendiendo los recibos y cancelaciones que correspondan.
18. Solicitar créditos en general, fianzas y contratos de crédito documentario, en cuenta corriente, avances en cuenta corriente y/o con garantía de cobranzas, de leasing, tanto en moneda nacional o extranjera, contratos bancarios, financieros, administrar todos los bienes de la empresa.
19. Ordenar pagos y cobranzas.
20. Representar a la empresa ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales y, en general, ante cualquier persona, en derechos de propiedad industrial e intelectual. Podrá solicitar registros, renovaciones de marcas de fábrica, de productos o de servicios, nombres comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, lemas comerciales, procedimientos tecnológicos y demás elementos constitutivos de la propiedad industrial, derechos de autor; asimismo, iniciar o apersonarse a los procedimientos contenciosos, administrativos o judiciales o policiales, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción y competencia desleal y, en general, cualquier procedimiento administrativo o judicial o policial que afecte derechos de propiedad industrial o intelectual de la empresa; podrá celebrar transacciones, desistirse de cualquier procedimiento en que sea parte, conceder y/u obtener licencias, efectuar transferencias. Esta enumeración no es limitativa. Asimismo, podrá adquirir, transferir, ceder, conceder, dar y tomar bajo licencia, registro de patentes, invenciones, derechos de autor, marcas de servicios y/o productos y/o de cualquier clase, nombres y lemas comerciales, y celebrar cualquier tipo de contrato referido a los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la empresa. Asimismo, podrá celebrar contratos de franquicia de cualquier clase, know how, licencia, cesiones de derechos y obligaciones, cesión de posición contractual, y toda clase de contratos en general relativos a dichos derechos de la empresa.
21. Todas las facultades financieras, las asumirá el gerente, sin restricción alguna.
22. Presentar toda declaración relacionada con el impuesto a la renta así como con cualquier otro tipo de tributo, basados en los libros y cuentas de la empresa, incluida la solicitud, gestión, tramitación y presentación de documentos ante Sunat para inscripción en el registro único de contribuyentes (ruc), autorizar y someter a la aprobación de las autoridades fiscales u otras autoridades las hojas de balance y las cuentas de ganancias y pérdidas y hacerlas públicas, cuando sea necesario y cuando sean requeridos a hacerlo, y presentar aclaraciones y reclamos relacionadas a ellos.
23. Representar a la empresa ante cualquier autoridad aduanera, oficina y agencia gubernamental y oficina de correos y telégrafos, quedando facultados para recibir mercancía de aduanas, desaduanar y nacionalizar y firmar las declaraciones y notificaciones necesarias, así como también utilizar representantes y agentes de aduanas y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, de las oficinas de cable y de las oficinas de transporte

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaverificadocertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, FIRMAS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA

Código de Verificación:  
27313919  
Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

cualquier carta o cartas, sean estas registradas o no, conteniendo documentos declarados o de cualquier otra clase, telegramas, encomiendas, giros de dinero, paquetes, otros artículos y mercancía dirigida o consignada a la empresa en el Perú y emitir recibos auténticos y validos por los mismos.

- 24. Representar a la empresa ante las autoridades del sector salud, así como ante cualesquiera otras autoridades, solicitar concesiones, autorizaciones, licencias y registros; presentar fianzas, cartas de crédito y garantías; firmar declaraciones juradas, renunciar derechos, presentar recursos impugnativos y de reclamación, de reconsideración, apelación, queja, nulidad, etc.; suscribir contratos de concesión, franquicias y cualquier otro contrato y/o documentación.
- 25. Participar en todos los actos, gestiones, diligencias y etapas de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, subastas y remates. Así mismo, presentar los antecedentes y/o documentos que le sean requeridos por las bases, firmar declaraciones juradas y cualquier otro documento y/o carta y/o declaración exigida por las bases, presentar los sobres y propuestas, otorgar garantías, generar, obtener, suscribir y presentar cualquier documento que sea requerido por las bases o vinculado con el concurso, licitación o subasta, pudiendo suscribir declaraciones juradas, contratos y cualquier otro documento, suscribir las actas y acuerdos necesarios, renunciar derechos, presentar recursos impugnativos y realizar cualquier otro acto necesario; incluso podrá constituir consorcios.
- 26. Suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para la formalización de cualquier acto que realice en ejercicio de sus facultades.
- 27. Nombrar apoderados, delegar en ellos algunas de las facultades contenidas en el presente artículo y dejar sin efecto la delegación, total o parcialmente, asumiendo las facultades o sustituyendo al apoderado las veces necesarias.
- 28. Ejercer las demás funciones que el titular le encomiende.

**TITULAR-GERENTE:** RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA; con DNI N° 41072260.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA N° 1777 DEL 12/09/2018 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE PIURA PEDRO TERCERO BENITES SOSA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2020-1-780822 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:  
27313919  
Solicitud N° 2020 - 2935542  
24/09/2020 22:48:36

Verificado y expedido por ABARCA GONZALES, LAUREN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 12:27:16 horas del 29 de Septiembre del 2020.

**Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzáles**  
**ABOGADO CERTIFICADOR**  
**Zona Registral N° I Sede Piura**

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares**  
**REPRESENTANTE COMUN**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

**C) CARTA DE COMPROMISO DE  
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y  
EQUIPAMIENTO**

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

## C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL  
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JAVIER PAUL MORALES OLIVARES**, identificado con DNI N° 02891926, como representante común del **CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 15 de Octubre del 2020

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

## C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL  
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JAVIER PAUL MORALES OLIVARES**, identificado con DNI N° 02891926, como representante común del **CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 15 de Octubre del 2020

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

## C.3 EQUIPAMIENTO

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL  
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JAVIER PAUL MORALES OLIVARES**, identificado con DNI N° 02891926, como representante común del **CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 15 de Octubre del 2020

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

## FACTORES DE EVALUACION

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

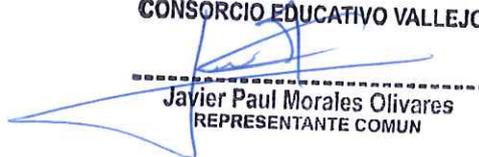
  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

## EVALUACION TECNICA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN  
LA ESPECIALIDAD  
(ANEXO N° 10)**

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
 COMITÉ DE SELECCION  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE                                    | OBJETO DEL CONTRATO   | N° CONTRATO /COMPROBANTE DE PAGO | FECHA    | MONEDA       | IMPORTE    | TIPO DE CAMBIO VENTA | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|----|--|---|----------------------------------|----------|--------------|------------|----------------------|---------------------------|
| 1  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA              | SUPERVISION DE OBRAS DEL PROYECTO CREACION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA   | S/N                              | 15-12-16 | SOLES        | 85,029.00  |                      | 85,029.00                 |
| 2  | MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA       | SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVO HUALAPAMPA - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - REGION PIURA | 079-2015                         | 19-08-15 | NUEVOS SOLES | 72,446.75  |                      | 157,475.75                |
| 3  | MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO     | RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20417 DEL CASERIO SICUR SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA                                 | 020-2019                         | 19-12-19 | SOLES        | 172,549.34 |                      | 330,025.09                |
| 4  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA | CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA  | 95-2017                          | 09-08-17 | SOLES        | 71,302.70  |                      | 401,327.79                |
| 5  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA | SUPERVISIÓN DE LA OBRA : CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA   | 90-2017                          | 25-07-17 | SOLES        | 81,991.44  |                      | 483,319.23                |
| 6  | LEICH ARQUITECTURA EIRL                    | CONSTRUCCION DE 108 MODULOS DE VIVIENDA PARA LA URB. SANTA ROSA COUNTRY CLUB II ETAPA - PIURA   | S/N                              | 05-10-12 | NUEVOS SOLES | 96,000.00  |                      | 579,319.23                |

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

|   |  |   |          |          |                 |           |                   |
|---|--|---|----------|----------|-----------------|-----------|-------------------|
| 7   | CONSTRUCTORA<br>LIDERMAN<br>SERVICIOS<br>GENERALES E.I.R.L | CONSTRUCCIÓN DE 04 BLOCKS (C, D, E Y F) Y ACCESOS<br>PEATONALES EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA COUNTRY<br>CLUB - III ETAPA | S/N      | 02-12-13 | NUEVOS<br>SOLES | 95,000.00 | 674,319.23        |
| 8   | DIANA<br>GERALDINE<br>MORALES RUEDA                        | CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:<br>CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO - SANTA MARGARITA                            | 008-2019 | 23-08-19 | SOLES           | 49,500.00 | 723,819.23        |
| <b>TOTAL S/: SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 SOLES</b> |  |   |          |          |                 |           | <b>723,819.23</b> |

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

**CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS DEL PROYECTO: "CREACION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2016-UNP**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obras del Proyecto "CREACION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172606777, con domicilio legal en el Campus Universitario S/N, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla - Piura, representada por su Rector Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, identificado con DNI N° 02653616 y de otra parte el señor LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, con DNI N°18189223 y con Registro de Matricula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 72256 con domicilio legal en Manzana E Lote 21, Dpto. 301 - Urbanización Santa María del Pinar II Etapa, Provincia y Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
INGENIERO CIVIL  
C.F. N° 72256



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de Noviembre del 2016, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2016-UNP: para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obras del Proyecto: CREACION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" al señor LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obras del Proyecto Creación de Ambientes Complementarios en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura..

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 85,029.00 (OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, de supervisión de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en pagos referidos a los trabajos realizados por la supervisión y recepción de la obra, debiendo realizar los pagos mensualmente de acuerdo al avance de la ejecución de la obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

*JPM*  
-----  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, los mismos que se computan desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución de la obra...

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De Fiel Cumplimiento del Contrato a través de la Declaración Jurada de retención del 10% del monto total a contratar, porcentaje que será retenido por LA ENTIDAD, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
INGENIERO CIVIL



CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
*Javier Paul Morales Olivares*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CIENTO OCHENTA DIAS (180 DIAS)**.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32° inciso c) y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecunarias a que dicho correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativas especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSÍAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas

*Alberto Ramos Carrasco*  
INGENIERO CIVIL  
C.P. N° 77956



**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
*Javier Paul Morales Olivares*  
REPRESENTANTE COMUN

controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del estado, el arbitraje será de tipo institucional

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Campus Universitario S/N Urbanización Miraflores – Distrito de Castilla – Piura.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Manzana E Lote 21 Dpto. 301 – Urbanización Santa María del Pinar – II Etapa – Provincia y Departamento de Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de **QUINCE (15)** días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los 15 días del mes de agosto del año 2016.



*[Signature]*  
 DR. SERAFÍN ALFONSO REYES PEÑA  
 DIRECTOR  
 LA ENTIDAD.

*[Signature]*  
 Luis Alberto Ramos Carrasc  
 INGENIERO CIVIL  
 C.P. NO 79077  
 EL CONTRATISTA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
*[Signature]*  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Campus Universitario-Urb. Miraflores  
Teléf. (073) 285251 Anexos 2034-2035

### CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

El que suscribe Ingeniero: **WILFREDO MANTILLA TUCTO**, Jefe de la Oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura.

#### **CERTIFICA:**

Que el ingeniero **LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO**, con CIP 72256 y registro de consultor **C6940** ha participado en calidad de **CONSULTOR Y SUPERVISOR DE OBRA**. Derivado del proceso, mediante la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2016-UNP**, para seleccionar el encargado de supervisar la obra: "CREACION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACUONL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA."

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2016-UNP**

**MONTO CONTRACTUAL:** S/ 85,029.00 (Ochenta y cinco mil Veintinueve con 00/100 soles.

**PLAZO DE LA EJECUCION DE OBRA:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

**INICIO PLAZO CONTRAC. DE OBRA:** 24 DE ENERO DEL 2017

**TÉRMINO PLAZO CONTRAC DE OBRA:** 22 DE JULIO DEL 2017.

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:** RESOLUCIÓN RECTORAL N° 674-R-2017 POR 28 DIAS CALENDARIO.

**FECHA DE INICIO AMPLIACIÓN N°1:** 23 DE JULIO DEL 2017.

**FECHA FINAL DE AMPLIACIÓN N° 1:** 19 DE AGOSTO DEL 2017.

**PLAZO REAL DEL SERVICIO:** 208 DIAS CALENDARIOS

Se extiende la presente a solicitud del interesado, de conformidad con decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Atentamente.



**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## CONTRATO N° 079-2015-MDH/GM (ADS-02-2015-MDH/CE 1era.CONVOCATORIA)

### **CONTRATO PARA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVO HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA -PIURA."**

Conste por el presente documento, la contratación para la Consultoría de supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVO HUALAPAMPA,, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA - PIURA." que suscriben de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, en adelante LA ENTIDAD, con R.U.C. N° 20172619241, con domicilio legal en Jr. Grau S/N ciudad de Huarmaca, Distrito de Huarmaca, Provincia Huancabamba y Departamento de Piura, debidamente representada por su GERENTE MUNICIPAL CPC. SERGIO EDGARDO GOMEZ PELTROCHE, con DNI. N° 16647353 y de la otra parte el sr: RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO con RUC N° 10181892230; con domicilio legal en, Urb. Los Talanes II Etapa BL A9 S/N Piura, a quien en Adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Julio del 2015, el Comité Especial adjudico la Buena Pro de la ADS-02-2015MDH/CE 1era.CONVOCATORIA para la Consultoría de supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVO HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA - PIURA." Al Postor, RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación la Consultoría de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVO HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA -PIURA." Conforme a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases del proceso.



### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/72,446.75 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 75/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV. Este monto comprende la Consultoría de Supervisión de Obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del contrato.

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
ING. CIVIL  
CIP. N° 72356

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos periódicos según avance de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
*Javier Paul Morales Olivares*  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [172] días calendario, el mismo que se computa desde el inicio de obra

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

### CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (1) año.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



Luis Alberto Ramos Cortazar  
ING. CIVIL  
C.P. N° 72236



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

### CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



Luis Alberto Ramos Carrasco  
ING. CIVIL  
C.R. N° 12289



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de *caducidad* previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: (CALLE GRAU S/N) ]  
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [URB. LOS TALANES II ETAPA BL A9 S/N PIURA]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huarmaca a los 19 Días del mes de Agosto Del 2015.



  
EPC. Sergio E. Gómez Petroche  
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

  
Luis Carrasco Carrasco  
ING. CIVIL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

## CONFORMIDAD DE SUPERVISION DE OBRA

El que suscribe, Arq. Miguel A. Saavedra Tineo, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da CONFORMIDAD que:

### RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

Ha concluido con la Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVO HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA”, ha entera satisfacción con las funciones para la cual ha sido contratado por la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en la cual no ha incurrido en ninguna penalidad, motivo por el cual damos CONFORMIDAD de su servicio.

|                             |                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| Contrato de Consultoría N°  | : 079-2015-MDH (ADS -02-2015-MDH/CE) |
| Suscripción del Contrato    | : 19 de Agosto del 2015              |
| Monto de Obra               | : 4652,310.52 NUEVOS SOLES           |
| Monto Contratado            | : 72,446.75 NUEVOS SOLES             |
| Inicio Contractual          | : 20 de Agosto del 2015              |
| Culminación Contractual     | : 22 de Enero del 2016               |
| Jefe de Supervisión de Obra | : Ing. Luis Alberto Ramos Carrasco   |

Sin otro particular se expide la presente CONFORMIDAD para los fines que estime conveniente el interesado.

Huarmaca, 30 de Enero del 2016

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 de Huarmaca  
 Arq. Miguel A. Saavedra Tineo  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

CONTRATO N° 020-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 20417 DEL CASERIO SICUR SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA "

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL  
N° 010-2019-MDS -CS  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20417 DEL CASERIO DE SICUR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20193227938, con domicilio legal en Jr. San Juan N° 109 - Sondorillo - Huancabamba-Piura, representada por Ing. EDWIN FIDEL GALVEZ GARCIA, identificado con DNI N° 40812450, y de otra parte LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, con RUC N° 10181892230, con domicilio legal en Urbanización Santa María del Pinar II Etapa Distrito, Provincia y Departamento Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de diciembre de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2019-MDS-CS para la contratación de "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20417 DEL CASERIO DE SICUR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20417 DEL CASERIO DE SICUR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

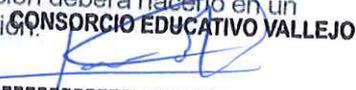
El monto total del presente contrato asciende a **S/. 251,312.58 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Doce con 58/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 72229

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde día siguiente del perfeccionamiento del Contrato

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato, por el monto de **S/. 25,131.36 (Veinticinco Mil Novecientos ciento Treintauno con 36/100 Soles)**, a través, de retenciones que debe efectuar la ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a efectuarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto hasta la conformidad de la Recepción de la prestación, monto a retener que representa el 10% del monto total del presente contrato, retención que se realiza a solicitud del CONTRATISTA por estar acogido al régimen de las MYPES, habiendo presentado su inscripción al REMYPE.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando las consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| PENALIDADES |   |  |  |
|-------------|---|--|--|
| Nº          | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE CÁLCULO                       | PROCEDIMIENTO  |
| 01          | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado   | Por cada vez que se verifique 0.50 UIT | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.             |
| 02          | INFORME DE COMPATIBILIDAD.<br>Por no presentar dentro de los primeros siete (05) días calendario el informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de la obra:   | Por cada vez que se verifique 0.50 UIT | Según informe del coordinador de obra en la primera valorización o informe final de recepción de obra. |
| 03          | CUADERNO DE OBRA.<br>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación   | Por cada constatación 1/1000           | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma              |
| 04          | INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA.<br>Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta | Por cada vez que se verifique 5/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma              |

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA



|    |   |   |   |
|----|---|---|---|
|    | firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.  |   |   |
| 05 | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.</b><br>Cuando el Supervisor permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del Personal es protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.  | Por cada vez que se verifique<br>3/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 06 | <b>INFORMA DE ACCIDENTES.</b><br>Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.   | Por cada vez que se verifique<br>3/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 07 | <b>EQUIPOS DE SUPERVISIÓN.</b><br>Cuando el Supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la supervisión de la obra.   | Por cada vez que se verifique<br>3/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 08 | <b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA.</b><br>Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.   | Por cada vez que se verifique<br>3/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 09 | <b>INFORME.</b><br>Por no presentar el Informe mensual de Obra concluida la valorización, dentro los primeros cinco días del mes siguiente.<br>Por no adjuntar el CD en el Informe Mensual y Valorización, conteniendo: texto del informe, texto de valorización, fotos de la obra, video de filmación del proceso constructivo en forma secuencial de los trabajos de la obra.<br>Se hace constar, que las fotografías (mín. 12) adjuntadas en el Informe Mensual y Valorización (original y 03 copias) deberán ser impresas a color.<br>Cuando no presente el cronograma de ejecución y curva "S". Cuando no presente los informes de seguimiento semanal de la curva "S" | Por cada vez que se verifique<br>0.50 UIT | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 10 | <b>CALIDAD DE MATERIALES.</b><br>Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad  | Por cada vez que se verifique<br>2/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 11 | <b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS.</b> Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad   | Por cada vez que se verifique<br>2/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |



*[Handwritten signature]*  
Liberio Ramos Curi  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72206

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
*[Handwritten signature]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

|    |  |   |   |
|----|--|---|---|
|    | previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material y reemplazo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.  |   | misma   |
| 12 | <b>CUADERNO DE AUTOCONTROL.</b><br>Por la no apertura el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de obra. Se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra, deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra. (Copia correspondiente a la Entidad)   | Por cada vez que se verifique<br>2/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 13 | <b>NO PRESENTAR.</b><br>Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación correspondiente a: Ampliaciones de plazo - Adicionales y Deductivos.   | Por cada vez que se verifique<br>3/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 14 | <b>SUPERVISOR.</b><br>Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Supervisor en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá a este cuaderno, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderna de autocontrol, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra. | Por cada vez que se verifique<br>5/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 15 | <b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</b><br>El Supervisor y los profesionales propuesto debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo, el Supervisor, en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación.   | Por cada vez que se verifique<br>4/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 16 | <b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA.</b><br>Para la Supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con verificación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión (SGOyS); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.   | Por cada vez que se verifique<br>0.50 UIT | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 17 | <b>INFORME DEL PROFESIONAL PROPUESTO.</b><br>Cada profesional propuesto según especialidad   | Por cada vez que se                       | Según informe del coordinador de obra,  |



Bert...  
INGENIERO CIVIL  
NIP 72256

CONSORCIO EDUCATIVO VALLE del  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA



|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
|    | deberá presentar su informe técnico en el que deberá incluir 10 fotografías a color del profesional propuesto desarrollando sus labores en obra en cada informe de valorización, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización   | verifique 0.50 UIT                     | por cada vez que lo verifique en visita a la misma  |
| 18 | <b>INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO</b><br>Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales siendo suficiente la sustentación de este hecho con una acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visito la obra y dejando constancia con un responsable de la obra. | Por cada vez que se verifique 5/1000   | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |
| 19 | Informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de obra relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, que deberá ser elaborado para adjuntar a la liquidación de contrato.  | Por cada vez que se verifique 0.50 UIT | Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer delitos legales.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN





de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:



- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.



**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral, conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales, en el orden de prelación: Cámara de Comercio y Producción de Piura y Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura<sup>1</sup>.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

  
-----  
**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. San Juan N° 109 –Sondorillo – Huancabamba - Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urbanización Santa María del Pinar II Etapa Distrito, Provincia y Departamento Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sondorillo al 19 de diciembre del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO  
Edwin F. Galvez Garcia  
ALCALDE  
"LA ENTIDAD"

Luis Alberto Morales Olivares  
INGENIERO CIVIL  
"L CONTRATISTA"



CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| Nº   | DIA | MES | AÑO  |
|------|-----|-----|------|
| 1015 | 26  | 08  | 2020 |

NOMBRE **BANCO DE LA NACION/RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO**  
SON **DOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES**

RUC 10181892230

### CONCEPTO

IMPORTE QUE POR CONCEPTO DE PAGO POR LA VALORIZACIÓN Nº 05 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PERIODO : 16.07 AL 31.07.2020, SEGUN CONTRATO Nº 020-2019-MDS, REF. PEC Nº 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME Nº 625-2020-MDS-GIDUR-JCCH, SEGUN FACTURA 0001 000282

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/A/OBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|-------|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| 19 | 0045  | 1  | 0090 | 2437332  | 4000026   | 22 | 047  | 0010 | 00001 | 0280571 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 2,515.00 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 2,515.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 2,515.00 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE   |         | HABER  |         |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|        |         |        |         |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR |
|-------|-----------|
|       |           |

  
INFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### VISACION

| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|
|                 |                                    |

### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA |
|-------|-------|
|       |       |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

| FORMA DE PAGO                        | AUTORIZACION                       |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| AÑO 2019                             |                                    |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION         |                                    |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC |                                    |
| CHEQUE GIRADO 10266564               |                                    |
| CCI                                  | <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b> |

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

SON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTIDOS Y 72/100 SOLES

| Nº   | DIA | MES | AÑO  |
|------|-----|-----|------|
| 1014 | 26  | 08  | 2020 |

RUC 10181892230

### CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR LA VALORIZACIÓN Nº 05 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA - PERIODO : 16.07 AL 31.07.2020, SEGUN CONTRATO Nº 020-2019-MDS, REF. PEC Nº 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME Nº 625-2020-MDS-GIDUR-JCCH, FACTURA 001-000282.

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/AL/OBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|-------|----|------|----------|------------|----|------|------|-------|---------|
| 19 | 0045  | 1  | 0090 | 2437332  | 4000026    | 22 | 047  | 0010 | 00001 | 0280571 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE   |           |
|------------------------|-----------|-----------|
|                        | PARCIAL   | TOTAL     |
| 26.8 1.4 3             | 18,442.72 |           |
| <b>TOTAL</b>           |           | 18,442.72 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |           | 0.00      |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |           | 18,442.72 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE   |         | HABER  |         |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|        |         |        |         |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR |
|-------|-----------|
|       |           |



### VISACION

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO |                                    |
|                 | Jefe de la Oficina de Contabilidad |



### RECIBI CONFORME

|       |       |
|-------|-------|
| FECHA |       |
|       | FIRMA |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

| FORMA DE PAGO                               | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2019                                    |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                |              |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC        |              |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 00000600 |              |
| CCI CONSORCIO EDUCATIVO VALLES              |              |

**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| Nº  | DIA | MES | ANO  |
|-----|-----|-----|------|
| 522 | 30  | 04  | 2020 |

RUC 10181892230

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO  
SON SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS Y 78/100 SOLES

CONCEPTO  
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LA VALORIZACION N° 04 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL AVANCE MENSUAL DEL 8.75% Y ACUMULADO DE 33.58%, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 242-2020-MDS-GIDUR-JCCH.

Soles 0'185

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |    |      |         |          |          |      |      |      |              |
|---------------------------|------|----|------|---------|----------|----------|------|------|------|--------------|
| RB                        | SECF | CP | PRG  | PRODI   | PRY      | ACTA/OBR | FN   | DIVF | GRPF | META FINAL   |
| 19                        | 0045 | 1  | 0090 | 2437332 | .4000026 | 22       | .047 | 0010 |      | 000010280571 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3                  | 6,282.78 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 6,282.78 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 6,282.78 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR   |
|-------|---|
|       | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO<br>P.C. Juan Fernando Nela Guerrero<br>MAE 00-5648 OFICINA<br>JEFE DE TESORERIA |

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA |
|-------|-------|
|       |       |

| FORMA DE PAGO                        | AUTORIZACION |
|--------------------------------------|--------------|
| AÑO 2019                             |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION         |              |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC |              |
| CHEQUE GIRADO 10266401               |              |
| CCI                                  |              |
| TIPO DE OPERACION                    |              |

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

-083-

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

NOMBRE BANCO DE LA NACION/RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
SON DOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES

RUC 10181892230

| N°  | DÍA | MES | AÑO  |
|-----|-----|-----|------|
| 560 | 12  | 05  | 2020 |

| CONCEPTO  |          |          |
|---|----------|----------|
| IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 4% BDE LA VALORIZACION N° 04 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL AVANCE MENSUAL DEL 8.75% Y ACUMULADO DE 33.58%, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 242-2020-MDS-GIDUR-JCCH. |          |          |
| CODIFICACION PROGRAMATICA   |          |          |
| RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL  |          |          |
| 19 0045 1.0090 2437332.4000026.22.047 0010 00001 0280571  |          |          |
| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO  |          |          |
| CLASIFICADOR DE GASTO   | IMPORTE  |          |
|   | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3   | 2,515.00 |          |
| TOTAL   |          | 2,515.00 |
| DEDUCCIONES   |          | 0.00     |
| LIQUIDO A PAGAR   |          | 2,515.00 |

**PAGADO**

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| TOTAL RETENCIONES           | 0.00    |



**PAGADO**

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO |           |   |
|-----------------------------------|-----------|---|
| FECHA                             | HECHO POR | CONFIRMACION                                    |
|                                   |           | <br>Jefe de Oficina de Tesorería<br>J. Guerrero |

| VISACION        |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |

| RECIBI CONFORME |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
|                 |       |

| FORMA DE PAGO     |                              | AUTORIZACION  |
|-------------------|------------------------------|---|
| AÑO               | 2019                         | <br>JAVIER PAUL MORALES OLIVERAS<br>REPRESENTANTE COMUN |
| BANCO             | 001 BANCO DE LA NACION       |   |
| CTA CTE           | 045 0661003421 FONDES Y ROOC |   |
| CHEQUE GIRADO     | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  |   |
| CCI               | 19200424                     |   |
| TIPO DE OPERACION |                              |   |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| N°  | DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|-----|------|
| 523 | 04  | 05  | 2020 |

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON DOCE MIL CIENTO CINCUENTINUEVE Y 94/100 SOLES

**CONCEPTO**

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA VALORIZACIÓN N° 04 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL AVANCE MENSUAL DEL 8.75% Y ACUMULADO DE 33.58%, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 242-2020-MDS-GIDUR-JCCH.

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |      |         |          |            |     |      |      |              |
|---------------------------|------|---|------|---------|----------|------------|-----|------|------|--------------|
| RB                        | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD/PRY | ACT/AL/OBR | FN  | DIVF | GRPF | META FINAL   |
| 19                        | 0045 | 1 | 0090 | 2437332 | 4000026  | 22         | 047 | 0010 |      | 000010280571 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |           |           |
|------------------------------|-----------|-----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE   |           |
|                              | PARCIAL   | TOTAL     |
| 2.6.8 1.4 3                  | 12,159.94 |           |
| <b>TOTAL</b>                 |           | 12,159.94 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |           | 0.00      |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |           | 12,159.94 |

**PAGADO**

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

|       |           |  |
|-------|-----------|--|
| FECHA | HECHO POR | CONFORME   |
|       |           | P.C. Juan Segundo Neira Guerrero<br>MAY 07 2020<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

VISACION

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|

RECIBI CONFORME

|       |       |
|-------|-------|
| FECHA | FIRMA |
|       |       |

| FORMA DE PAGO                               | AUTORIZACION                |
|---|-----------------------------|
| AÑO 2019                                    |                             |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                |                             |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC        |                             |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000275 |                             |
| CCI 00371401315931960639                    |                             |
| TIPO DE OPERACION                           | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO |

*Javier Paul Morales Olivares*  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| Nº  | DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|-----|------|
| 337 | 13  | 03  | 2020 |

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO  
SON SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS Y 79/100 SOLES

RUC 10181892230

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE VALORIZACION N° 03 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, AVANCE MENSUAL DEL 19.65% Y ACUMULADO DE 24.03%, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 197-2020-MDS-GIDUR-JCCH.

| CODIFICACION PROGRAMATICA |       |    |      |          |           |                           |
|---------------------------|-------|----|------|----------|-----------|---------------------------|
| RB                        | SEC F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/AIOBR | FN DIVF GRPF META FINAL   |
| 19                        | 0045  | 1  | 0090 | 2437332  | 4000026   | 22.047 0010 00001 0280571 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3                  | 6,282.79 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 6,282.79 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 6,282.79 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.01    |

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO |           |            |
|-----------------------------------|-----------|------------|
| FECHA                             | HECHO POR | CONFORME A |
|                                   |           |            |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO  
JEFES DE OFICINA DE TESORERIA  
Neira Guerrero



| VISACION        |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |

| RECIBI CONFORME |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
|                 |       |
| DNI             | RUC   |

| FORMA DE PAGO                        | AUTORIZACION  |
|--------------------------------------|---|
| AÑO 2019                             |   |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION         |   |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC |   |
| CHEQUE GIRADO 10266318               |   |
| CCI                                  | <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b>                  |
| TIPO DE OPERACION                    | Javier Paul Morales Olivares<br>REPRESENTANTE COMUN |

SIAF = 0423

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| Nº  | DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|-----|------|
| 447 | 20  | 04  | 2020 |

NOMBRE BANCO DE LA NACION/RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
SON CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS Y 00/100 SOLES

RUC 10181892230

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA PAGO DE LA DETRACCION DEL 12% DE VALORIZACION N° 03 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, AVANCE MENSUAL DEL 19.65% Y ACUMULADO DE 24.83%, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 197-2020-MDS-GIDUR-JCCH.

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD/PRY | ACT/AV | OBRA | FN   | DIVF  | GRPF    | META | FINAL |
|----|------|---|------|---------|----------|--------|------|------|-------|---------|------|-------|
| 19 | 0045 | 1 | 0090 | 2437332 | 4000026  | 22     | 047  | 0010 | 00001 | 0280571 |      |       |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 4,862.00 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 4,862.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 4,862.00 |

PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE   |         | HABER  |         |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|        |         |        |         |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR  |
|-------|--|
|       |  MUNICIPALIDAD DISTRITAL SONADORILLO<br>P.C. Juan Espinoza Guerra<br>OFICINA DE TESORERIA |

VISACION

| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  |
|-----------------|---|
|                 |  OFICINA DE CONTABILIDAD |

RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA |
|-------|-------|
|       |       |
| DNI   | RUC   |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |



| FORMA DE PAGO  | AUTORIZACION |
|--|--------------|
| AÑO 2019   |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                         |              |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC                 |              |
| CHEQUE GIRADO 10266369                               |              |
| CCI  |              |
| TIPO DE OPERACION <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b> |              |

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# ROBANTE DE PAGO

| N°  | DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|-----|------|
| 335 | 13  | 03  | 2020 |

REGISTRO SAF 0000000123

MONEDA RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTITRES Y 46/100 SOLES

**CONCEPTO**

IMPORTE QUE SE GIRA PARA PAGO DE VALORIZACION N° 03 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, AVANCE MENSUAL DEL 19 65% Y ACUMULADO DE 24 83%, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 197-2020-MDS-GIDUR-JCCH

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |      |         |         |     |     |      |       |         |      |      |            |
|---------------------------|------|---|------|---------|---------|-----|-----|------|-------|---------|------|------|------------|
| RB                        | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD    | PRY | ACT | AI   | OBR   | FN      | DIVF | GRPF | META FINAL |
| 19                        | 0045 | 1 | 0090 | 2437332 | 4000026 | 22  | 047 | 0010 | 00001 | 0280571 |      |      |            |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |           |           |
|------------------------------|-----------|-----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE   |           |
|                              | PARCIAL   | TOTAL     |
| 268143                       | 29,373.46 |           |
| <b>TOTAL</b>                 |           | 29,373.46 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |           | 0.00      |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |           | 29,373.46 |

**PAGADO**

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |



| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO |           |
|-----------------------------------|-----------|
| FECHA                             | HECHO POR |
|                                   |           |

CONFIRMA DE SONDORILLO  
MUNICIPALIDAD DE SONDORILLO  
P.C. Juan Segundo Nelra Guerrero  
OFICINA DE CONTABILIDAD

| VISACION        |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |



| RECIBI CONFORME |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
|                 |       |
| DNI             | RUC   |
|                 |       |
| LIBRETA MILITAR |       |

| FORMA DE PAGO                               | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2019                                    |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                |              |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC        |              |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000166 |              |
| CCI 00371401315931960639                    |              |
| TIPO DE OPERACION                           |              |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS   |              |

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

*Javier Paul Morales Olivares*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| Nº  | DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|-----|------|
| 202 | 24  | 02  | 2020 |

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC 10181892230

SON SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS Y 63/100 SOLES

### CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PENALIDAD DE VALORIZACIÓN Nº 02 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, AVANCE MENSUAL DEL 4.53% Y ACUMULADO DE 5.18%, SEGUN CONTRATO Nº 020-2019-MDS, REF. PEC Nº 010-2019-MDS-CS Y CONFORMIDAD CON INFORME Nº 121-2020-MDS-GIDUR-JCCH.

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|-------|----|------|----------|------------|----|------|------|-------|---------|
| 19 | 0045  | 1  | 0090 | 2437332  | 4000026    | 22 | 047  | 0010 | 00001 | 0280571 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 6,952.63 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 6,952.63 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 6,952.63 |

SIAF = 173

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|--------|---------|--------|---------|
|        |         |        |         |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
|       |           |          |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
VISACION C. JUAN SEGUNDO GARCIA

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI

RUC

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

### IMPORTE



TOTAL RETENCIONES

0.00

### FORMA DE PAGO

### AUTORIZACION

AÑO 2019  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC  
CHEQUE GIRADO 10266245  
CCI

TIPO DE OPERACION

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUNAT 0000000123

NOMBRE: **BANCO DE LA NACION RAMADO CAMPASCO LUIS ALBERTO**  
 MON: **CINCO MIL CIENTO NOVENTA CUATRO Y 00/100 SOLES**

160

| N°  | DIA | MESES | AÑO  |
|-----|-----|-------|------|
| 205 | 24  | 02    | 2019 |

RUC: 10141892230

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE DEBE POR LA DETRACCION DEL 10% DE LA VALORACION M2 O DE SERVICIO DE CONDUCCION PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO ABRIL MENSUAL DEL 2019 + ESTIMADO DE 10% SEGUN CONTRATO N° 020 2019 M2 POR REGIM EN ORDINARIOS Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 121 2020 M2 OBRA KCM

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |         |            |
|---------------------------|------|---------|------------|
| RE                        | DEPT | OF      | ACTIVACION |
| 19                        | 0800 | 2457000 | 4000026    |
| 22                        | 047  | 3010    | 00001      |

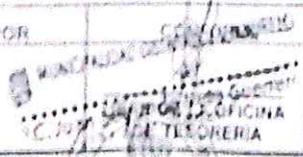
| CLASIFICADOR DE GASTO  | ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |               |
|------------------------|------------------------------|---------------|
|                        | IMPORTE PARCIAL              | IMPORTE TOTAL |
| 20 E 1 4 1             | 5.194.00                     |               |
| <b>TOTAL</b>           |                              | 5.194.00      |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |                              | 0.00          |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |                              | 5.194.00      |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

|       |           |
|-------|-----------|
| FECHA | HECHO POR |
|       |           |

  
 VISACION  
 CONTROL INTERNO      JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 RECIBI CONFORME  
 FECHA      FIRMA

| FORMA DE PAGO   | AUTORIZACION  |
|---|---|
| AÑO: 2019<br>BANCO: 001 BANCO DE LA NACION<br>CTA CTE: 045 0061003421 FONDES Y ROOC<br>CHEQUE GIRADO<br>CCI | <br><b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b> |

Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| Nº  | DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|-----|------|
| 201 | 24  | 02  | 2020 |

RUC 10181892230

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO  
SON SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS Y 84/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA DE LA VALORIZACION N° 02 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, AVANCE MENSUAL DEL 4.53% Y ACUMULADO DE 5.15%, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-C5 Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 121-2020-MDS-GIDUR-JCCH

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |    |      |         |         |     |      |      |      |      |              |
|---------------------------|------|----|------|---------|---------|-----|------|------|------|------|--------------|
| RD                        | SECF | CP | PRG  | PROD    | PRY     | ACT | AOBR | FH   | DIVF | GRPF | META FINAL   |
| 19                        | 0045 | 1  | 0090 | 2437332 | 4000026 | 22  | 047  | 0010 |      |      | 000010280571 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 26.8 1.4 3                   | 6,282.84 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 6,282.84 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 6,282.84 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

|       |           |   |
|-------|-----------|---|
| FECHA | HECHO POR | CONFORME  |
|       |           | <i>[Firma]</i><br>Segundo Netra Gueter<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

VISACION

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|

RECIBI CONFORME

|       |       |
|-------|-------|
| FECHA | FIRMA |
|       |       |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

| FORMA DE PAGO                        | AUTORIZACION                |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| AÑO 2019                             |                             |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION         |                             |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC |                             |
| CHEQUE GIRADO 10266244               |                             |
| CCI                                  |                             |
| TIPO DE OPERACION                    | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJC |



*[Firma]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# IMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| N°   | DIA | MES | AÑO  |
|------|-----|-----|------|
| 1151 | 15  | 09  | 2020 |

RUC 10181892230

NOMBRE BANCO DE LA NACION RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
SON CINCO MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO  
IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR LA VALORIZACION N° 06 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I E N° 20417 CASERIO SIGUR DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA" POR CONTRATA PERIODO 01/08 AL 30/08 2020, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-CS CON INFORME N° 602-2020-MDS-GIDUR-JUCH, SEGUN FACTURA 0001-000283

| CODIFICACION PROGRAMATICA |       |        |          |           |         |                           |
|---------------------------|-------|--------|----------|-----------|---------|---------------------------|
| RB                        | SEC F | CP PRG | PROD/PRY | ACT/AIOBR | FN DIVF | GRPF META FINAL           |
| 13                        | 0045  | 1      | 0090     | 2437332   | 4000026 | 22 047 0010 00001 0280571 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 26 8 1.4 3                   | 5,201.00 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 5,201.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 5,201.00 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR |
|-------|-----------|
|       |           |



VISACION

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|

RECIBI CONFORME

|       |       |
|-------|-------|
| FECHA | FIRMA |
|       |       |

| FORMA DE PAGO                        | AUTORIZACION |
|--------------------------------------|--------------|
| AÑO 2019                             |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION         |              |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC |              |
| CHEQUE GIRADO 10266580               |              |
| CCI                                  |              |
| TIPO DE OPERACION                    |              |

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

224

Fecha 18/09/2020  
Hora 09:07:02  
Pag 1 de 2

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| Nº   | DIA | MES | AÑO  |
|------|-----|-----|------|
| 1150 | 15  | 09  | 2020 |

RUC 10181892230

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
SON TREINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTIDOS Y 61/100 SOLES

CONCEPTO  
IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR VALORIZACIÓN N° 06 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I E N° 20417 CASERIO SICUR DE SANTA ROSA. DISTRITO DE SONDRILLO- PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA" POR CONTRATA - PERIODO 01 08 AL 30 08 2020, SEGUN CONTRATO N° 020-2019-MDS, REF. PEC N° 010-2019-MDS-CS CON INFORME N° 802-2020-MDS-GIDUR-JCCH, SEGUN FACTURA 0001-000283

| CODIFICACION PROGRAMATICA |       |    |      |         |         |            |     |      |      |       |         |
|---------------------------|-------|----|------|---------|---------|------------|-----|------|------|-------|---------|
| RB                        | SEC F | CP | PRG  | PROD.   | PRY     | ACT/AL/OBR | FN  | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
| 19                        | 0045  | 1  | 0090 | 2437332 | 4000026 | 22         | 047 | 0010 |      | 00001 | 0280571 |

| CLASIFICADOR DE GASTO  | ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |               |
|------------------------|------------------------------|---------------|
|                        | IMPORTE PARCIAL              | IMPORTE TOTAL |
| 26.8.1.4.3             | 38,142.61                    |               |
| <b>TOTAL</b>           |                              | 38,142.61     |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |                              | 0.00          |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |                              | 38,142.61     |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

|       |           |
|-------|-----------|
| FECHA | HECHO POR |
|       |           |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUEÑO**  
CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

|                 |  |
|-----------------|--|
| CONTROL INTERNO |  |
|-----------------|--|

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUEÑO**  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

|       |       |
|-------|-------|
| FECHA | FIRMA |
|       |       |

DNI RUC

| FORMA DE PAGO                               | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2019                                    |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                |              |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC        |              |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 70000694 |              |
| CCI 0037140131593105003                     |              |

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

Fecha 25/02/2020  
 Hora 09:31:34  
 Pag 20 de 23

151

# ROBANTE DE PAGO

SAF 0000000123

| N°  | DIA | MES | ANO  |
|-----|-----|-----|------|
| 109 | 24  | 02  | 2020 |

NOMBRE: RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
 SON: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 14/100 SOLES

RUC 10181892230

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL DE VALORIZACIÓN N° 02 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA POR CONTRATA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, AVANCE MENSUAL DEL 4.53% Y ACUMULADO DE 5.18%. SEGUI CONTRATO IP 020 2019 MDS, REF. PEC IP 019 2019 MDS-GS Y CONFORMIDAD CON INFORME N° 121 2020 MDS-GIDUR-JCCH

| CODIFICACION PROGRAMATICA |       |    |      |         |         |     |     |      |              |            |
|---------------------------|-------|----|------|---------|---------|-----|-----|------|--------------|------------|
| RD                        | SEC F | CP | PRO  | PRO     | ACT/A   | OBJ | REN | DIV  | GRPT         | META FINAL |
| 19                        | 0045  | 1  | 0000 | 2437332 | 4000026 | 22  | 047 | 0010 | 000010280571 |            |

PAGADO

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |           |           |
|------------------------------|-----------|-----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE   |           |
|                              | PARCIAL   | TOTAL     |
| 26.8143                      | 24,852.14 |           |
| <b>TOTAL</b>                 |           | 24,852.14 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |           | 0.00      |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |           | 24,852.14 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO |           |          |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| FECHA                             | HECHO POR | CONFORME |
|                                   |           |          |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Jefe de Tesorería  
 Juan ...

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| VISACION        |                                    |
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |

| RECIBI CONFORME |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
| DNI             | RUC   |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |



| FORMA DE PAGO                               | AUTORIZACION                |
|---|-----------------------------|
| AÑO 2019                                    |                             |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                |                             |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDOS Y ROOC        |                             |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000117 |                             |
| CCI 00371401315931960639                    |                             |
| TIPO DE OPERACION                           | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO |

Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

Formulario Administrativo  
19 02 00

157 Fecha 25/02/2020  
Hora 09:31:34  
Pag 18 de 23

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

| Nº  | DIA | MES | ANO  |
|-----|-----|-----|------|
| 184 | 20  | 02  | 2020 |

RUC 10181892230

NOMBRE BANCO DE LA NACION/RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
SON UN MIL CIENTO SETENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA PAGO DE LA DETRACCION DEL .12% DE VALORIZACION N° 01 DE SUPERVISION DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, SEGUN CONFORMIDAD CON INFORME N° 093-2020-MDS-GIDUR-JCCH.

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |    |      |          |            |    |      |      |       |         |
|---------------------------|------|----|------|----------|------------|----|------|------|-------|---------|
| RB                        | SECF | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/IA/OBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
| 19                        | 0045 | 1  | 0090 | 2437332  | 4000026    | 22 | 047  | 0010 | 00001 | 0280571 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3                  | 1,173.00 |          |
| TOTAL                        |          | 1,173.00 |
| DEDUCCIONES                  |          | 0.00     |
| LIQUIDO A PAGAR              |          | 1,173.00 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO |           |                |
|-----------------------------------|-----------|----------------|
| FECHA                             | HECHO POR | CONFORME       |
|                                   |           | <i>[Firma]</i> |

| VISACION        |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |

| RECIBI CONFORME |       |
|-----------------|-------|
|                 | FIRMA |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES           | 0.0     |

| FORMA DE PAGO                        | AUTORIZACION                |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| AÑO 2019                             |                             |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION         |                             |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDOS Y ROOC |                             |
| CHEQUE GIRADO                        | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO |
| CCI                                  |                             |



*[Firma]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

AS EMPRE  
 Director p...  
 IDS/CS PR...  
 ICIÓN DE...  
 ATIVO INIC...  
 17 DEL C...  
 ORILLO, PF...  
 478 403 70

Fecha: 25/02/2020  
 Hora: 09:31:34  
 Pag: 17 de 23

**BOLETA DE PAGO**

| N°  | DIA | MESES | AÑO  |
|-----|-----|-------|------|
| 183 | 20  | 02    | 2020 |

REGISTRO SIAF 0000000123  
 NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
 SON DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 43/100 SOLES

RUC 10181892230

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA PAGO DE VALORIZACION N° 01 DE SUPERVISION DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, SEGUN CONFORMIDAD CON INFORME N° 093-2020-MDS-GIDUR-JCCH.

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |    |      |         |          |     |      |      |    |      |      |       |         |
|---------------------------|------|----|------|---------|----------|-----|------|------|----|------|------|-------|---------|
| RG                        | SECF | CP | PRG  | PROD    | PRY      | ACT | AI   | ODR  | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
| 19                        | 0045 | 1  | 0090 | 2437332 | .4000026 | .22 | .047 | 0010 |    |      |      | 00001 | 0280571 |

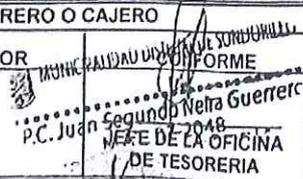
| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 26.8.1.4.3                   | 2,317.43 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 2,317.43 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 2,317.43 |

**PAGADO**

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

|       |   |
|-------|---|
| FECHA | HECHO POR   |
|       | <br>Nelta Guerrero<br>P.C. Juan Segundo<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

VISACION

|                 |   |
|-----------------|---|
| CONTROL INTERNO | <br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|---|

RECIBI CONFORME

|       |       |
|-------|-------|
| FECHA | FIRMA |
|       |       |



| FORMA DE PAGO                               | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2019                                    |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                |              |
| CTA CTE 045 0661003421 FONDES Y ROOC        |              |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000115 |              |
| CCI 00371401315931960630                    |              |

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Contrato N° 95-2017-UNFS.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 207734

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de la Obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera en el campus de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", que celebra de una parte:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en Calle San Hilarión S/N- Villa Perú-Canadá, Distrito y Provincia de Sullana y Departamento de Piura, representada por Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02788036, y de la otra parte:
- **CONSORCIO SULLANA**, con domicilio legal en Mz E, Lote N° 21, Urbanización Santa María del Pinar II Etapa, distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, conformado por las personas naturales de Luis Alberto Ramos Carrasco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18189223, con RUC N° 10181892230 y Richard Rolando Morales Rueda, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41380404 y con RUC N° 10413804049, quienes han convenido en conformar el **Consortio Sullana**, mediante contrato privado ante Notario Público nombrando como Representante Legal a don **RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO** Con Documento Nacional de Identidad N° 18189223 ,a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de Julio del presente año, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2017-UNF, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA, al Consorcio Sullana, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la obra denominada: "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", siendo que la entidad pagará como contraprestación del servicio prestado la suma dineraria consignado en la cláusula tercera del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 102,476.00 (Ciento dos mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

*[Handwritten signature]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Contrato N° 95-2017-UNFS.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles], en Pagos Parciales los cuales se harán de la siguiente manera:

- 30 % a la presentación del informe inicial
- 65 % en valorizaciones mensuales.
- 5 % que se cancelará una vez que la supervisión de la Conformidad, previo informe, de la aprobación de la liquidación del contrato de obra.

Ello luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días calendarios de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega del terreno.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato su acreditación en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, con Clasificación Industrial Internacional Uniforme N° 74996 situación por la cual el contratista se acoge al beneficio que les otorga el artículo 126 de la Ley de Contrataciones del Estado, dando como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento del monto del contrato, es decir la suma de S/10,247.60 (Diez mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 Soles.) Porcentaje que será retenido por la Entidad durante la primera mitad de número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.  
<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Contrato N° 95-2017-UNFS.

Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días calendario, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
*[Handwritten signature]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Contrato N° 95-2017-UNFS.

| N° | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO   |
|----|---|------------------|---|
| 1  | INFORMES DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESPECIALES Y OTROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.<br>Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las base, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de retraso.  | 0.6 UIT          | Días de atraso en la entrega de los informes correspondientes.        |
| 2  | TRAMITACION DE VALORIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y OTROS INFORMES CON DOCUMENTACION INCOMPLETA.<br>Cuando la Supervisión No tramitará en forma oportuna, o remitiera en forma defectuosa o faltante, las valorizaciones de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales de obra, (de ser el caso) y otros, que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora, se le aplicará una multa del 1% de su contrato reajustado. | 0.9 UIT          | Días de atraso en la entrega de los informes correspondientes.        |
| 3  | Se aplicará una penalidad sobre su contrato reajustado, por aprobar y valorizar metrados no ejecutados (sobrevaloraciones), valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven a pagos indebidos.   | 0.85 UIT         | Informes de aprobación de Valorización de obra sobrevalorada.         |
| 4  | Si la supervisión permite al contratista que no cumpla con dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad, o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el ejecutor de la obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad del personal.   | 0.6 UIT          | Por cada ocurrencia, según informe del funcionario de la entidad.     |
| 5  | Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado, por ausencia injustificada del supervisor o su asistente, en caso de justificarse la penalidad será de 0.25. La ausencia en obra de tres días consecutivos o 05 alternados, será causal de resolución de contrato, prevista en el contrato de servicios de supervisión.   | 0.5 UIT          | Por cada vez que ocurra, según informe del funcionario de la entidad. |
| 6  | EL CONSULTOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios del personal profesional, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en tal sentido de no corresponder dicha justificación se aplicara la penalidad por cada profesional cambiado.   | 1 UIT            | Por cada profesional cambiado.  |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Contrato N° 95-2017-UNFS.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
*[Handwritten signature]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Contrato N° 95-2017-UNFS.

Todo conflicto o controversia derivado o relacionado con este contrato, será resuelto mediante arbitraje de derecho y será institucional, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Piura, a cuyas normas, administración, gestión o decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje. En caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, las controversias sobre nulidad del contrato, solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle San Hilarión S/N – Villa Perú – Canadá, Distrito y Provincia de Sullana y Departamento de Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz E Lote N° 21 departamento 301 Urbanización Santa María del Pinar II Etapa, distrito de Piura, Provincia de Piura y departamento de Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura al 09 de agosto de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA  
"LA ENTIDAD" *Arrea Venegas*  
COMISION ORGANIZACIONA PRESIDENTE

*[Signature]*  
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

*[Signature]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

## CONTRATO DE CONSORCIO SULLANA

Conste por el presente documento EL CONSORCIO SULLANA, que celebran de una parte: LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, identificado con DNI Nº 18189223 con R.U.C. Nº 10181892230 y domicilio Legal en Mz E Lt 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR II ETAPA – PIURA, DEPARTAMENTO 301 y RICHARD ROLANDO MORALES RUEDA, identificado con DNI Nº 41380404, R.U.C. Nº 10413804049 y domiciliado en BLOCK B8 KM. S/N DPTO. 104-VICUS, bajo las clausulas siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 La Universidad Nacional de Frontera Sullana, en adelante LA ENTIDAD, Otorgó LA BUENA PRO del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2017-UNF PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, con su propuesta económica ascendente a S/. 102,476.00 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

### SEGUNDA: OBJETO NATURALEZA Y DENOMINACION

2.1 Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, identificado con DNI Nº 18189223 con R.U.C. Nº 10181892230 y RICHARD ROLANDO MORALES RUEDA, identificado con DNI Nº 41380404, R.U.C. Nº 10413804049, conviene en constituir "EL CONSORCIO" para participar en el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2017-UNF PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, que se encuentra localizada en la Provincia de Sullana, Departamento de Piura, al cual se le denominará "**CONSORCIO SULLANA**", para la interpretación del presente documento simplemente "EL CONSORCIO", de acuerdo con las cláusulas que se convienen más adelante.

### TERCERA: DOMICILIO

3.1 EL CONSORCIO establece su domicilio legal en la ciudad de Piura: Mz E, Lt 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR II ETAPA – PIURA, Departamento 301.

### CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO

4.1 El plazo de duración del CONSORCIO será el que se requiera para la Supervisión de la ejecución del cien por ciento (100%) de la Obra.

Venciendo el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación confeccionando el balance final en que se señalara el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones, quedando la responsabilidad en forma conjunta de los asociados y de acuerdo a su participación.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

**QUINTA: PARTICIPACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

5.1 EL CONSORCIO se compromete ejecutar en forma conjunta los trabajos indicados en el Contrato de Supervisión de la Ejecución a celebrarse con LA ENTIDAD.

5.2 Las empresas conformantes de EL CONSORCIO participaran de todos los costos, ganancias y pérdidas, en las siguientes proporciones:

a.- LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO  
Con una participación del 70.00 % (Setenta por ciento)

b.- RICHARD ROLANDO MORALES RUEDA:  
Con una participación del 30.00 % (Treinta por ciento)

5.3 De acuerdo con los porcentajes de participaciones indicadas en el numeral anterior, EL CONSORCIO asume conjuntamente la totalidad de los derechos, obligaciones y demás asuntos inherentes a la CONSULTORIA en forma solidaria ante LA ENTIDAD.

5.4 Las partes de EL CONSORCIO expresamente aceptan que las obligaciones contraídas aisladamente por cualquiera de ellas que no se relacionen con la Consultoría, motivo del presente Consorcio, no obligara a las otras asociadas ni a EL CONSORCIO

**SEXTA: RESPONSABILIDAD**

6.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1782 del Código Civil, los asociados asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones que EL CONSORCIO con motivo de la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN de acuerdo a su participación.

**SEPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**

7.1 EL CONSORCIO designa al señor RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 18189223, como REPRESENTANTE LEGAL, y para actuar en nombre y representación del CONSORCIO en todo acto relacionado a la suscripción del contrato, con suficientes poderes para ejercitar derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad de postor y solución de controversias.

7.2 Las atribuciones del Representante Legal don RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 18189223, son las siguientes:

a.- Fijar las políticas financieras, contables, operativas y administrativas para la mención y Supervisión de la ejecución de la Obra.

b.- Aprobar las facturas a ser pagadas por el Consorcio

c.- Aprobar las normas de procedimientos operacionales para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", establecer las funciones y atribuciones del personal a su cargo.

d.- Delegar cualquiera de las facultades antes mencionadas en el apoderado que se nombre.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 103 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

e.- Proporcionar a la Entidad el número de Cuenta Corriente y Código de Cuenta Interbancaria (CCI), donde se depositaran los pagos que efectuara LA ENTIDAD, en donde el número de CCI es 002-475-123376023002-25 de la CUENTA N° 47523376023002 perteneciente al BANCO DE CREDITO DEL PERÚ, a nombre de RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 18189223.

f.- En todos los demás actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del contrato, se actuara con las facultades que concede la representación comercial.

g.- Celebrar el Contrato respectivo con la Universidad Nacional De Frontera Sullana, pactando las condiciones que sean necesarias y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que el caso requiera; y

h.- Presentar y contestar demandas, conciliar y responder al EL CONSORCIO en arbitrajes.

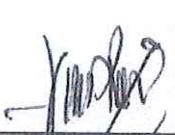
**OCTAVA: DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL ACUERDO DE PARTICIPACION**

EL CONSORCIO quedara disuelto y el presente acuerdo resuelto, sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la Supervisión de la Ejecución de la Obra haya sido recibida a satisfacción por LA ENTIDAD.

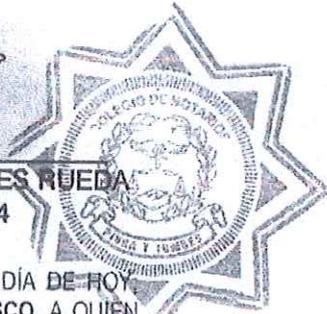
**NOVENA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO**

Las partes se comprometen a no modificar los términos de este acuerdo unilateralmente, mientras la Supervisión de la Ejecución de la Obra no quede totalmente concluida y entregada a satisfacción de LA ENTIDAD, dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la licitación.

Estando las partes de acuerdo, se firman tres (03) ejemplares con un mismo tenor y para un mismo efecto, a los 31 días del mes de Julio del 2017.

  
LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO  
DNI N° 18189223

  
RICHARD ROLANDO MORALES RUEDA  
DNI N° 41380404



**LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES:** CERTIFICO QUE EL DÍA DE HOY FUERON PRESENTES EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, A QUIÉN IDENTIFIQUE CON DNI N° 18189223; Y, EL SR. RICHARD ROLANDO MORALES RUEDA, A QUIÉN IDENTIFIQUE CON DNI N° 41380404; QUIENES EN MI PRESENCIA FIRMAN E IMPRIMEN LAS HUELLAS DACTILARES DE SUS ÍNDICES DERECHOS EN ESTE DOCUMENTO QUE ELLOS REDACTARON Y ME PRESENTAN, RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS Y LA IMPRESIÓN DE SUS HUELLAS, MÁS NO, DEL CONTENIDO Y SUS CONSECUENCIAS; QUE EXPRESAMENTE DECLARAN SON EXCLUSIVAMENTE DE SU RESPONSABILIDAD; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO, DOY FE.- PIURA, 31 DE JULIO DEL 2017.



  
Pedro Tercero Benites Sosa  
Notario Público  
ABOGADO



CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002454

| Nº       | DIA | MES | ANO  |
|----------|-----|-----|------|
| K - 1303 | 02  | 12  | 2019 |

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO Y 80/100 SOLES

### CONCEPTO

PARA REALIZAR PAGO POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE REVISION D E LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 01272-2019-UNF, CARTA N° 006-2019/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, FACTURA N° 0001-000277, PROVEIDO N° 8248-2019-UNF-DGA, PROVEIDO N° 2544-2019-UNF-OPEP, INFORME N° 1041-2019-UNF-PCO-OPEP-UP, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001438, PROVEIDO N°

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/II/OBR | FN  | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|------|---|----|------|----------|------------|-----|------|------|-------|---------|
| 18 | 0101 |   | 1  | 0066 | .2234027 | .6000002   | .22 | .048 | 0010 | 00001 | 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 4,508.80 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 4,508.80 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 4,508.80 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |          | HABER     |          |
|-----------|----------|-----------|----------|
| CUENTA    | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 2103.0201 | 4,508.80 | 1101.1209 | 4,508.80 |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR   |
|-------|---|
|       |  |

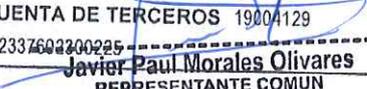
### VISACION

| CONTROL INTERNO |  |
|-----------------|---|
|                 |   |

### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI RUC         |
|       | LIBRETA MILITAR |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

| FORMA DE PAGO   | AUTORIZACION  |
|---|---|
| AÑO 2011  |   |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                                |   |
| CTA CTE 003 <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b>              |   |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19004129                 |   |
| CCI 00247512337602200225                                    |  |
| TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REPRESENTANTE COMUN   |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

| Nº    | DIA | MES | ANO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-152 | 28  | 11  | 2017 |

NOMBRE **BANCO DE LA NACION/ RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO**  
SON **TRES MIL SETENTICINCO Y 00/100 SOLES**

RUC 10181892230

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER PAGO DE DETRACCION SEGUN FACTURA N° 0001-000216 DE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/AVOBR | FN | DIVF | GRPF | META FINAL    |
|----|------|---|----|------|----------|-----------|----|------|------|---------------|
| 18 | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027  | 6000002   | 22 | 048  | 0010 | 00001 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3            | 3,075.00 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 3,075.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 3,075.00 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE   |         | HABER  |         |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|        |         |        |         |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME   |
|-------|-----------|--|
|       |           | <i>[Firma]</i><br>CLAUDIA ORLANDA ARRIETA CARDENAS<br>JEFE DE OFICINA DE TESORERIA |

### VISACION

|                 |  |
|-----------------|--|
| CONTROL INTERNO | <i>[Firma]</i><br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|--|

### RECIBI CONFORME

|                 |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
| DNI             | RUC   |
| LIBRETA MILITAR |       |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES  | IMPORTE  |
|--|--|
| <br>UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA<br><i>[Firma]</i><br>APO. JESSIKA UBILLUS REYES<br>JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION | <i>[Firma]</i><br>Luis Alberto Ramos Carras<br>INGENIERO CIVIL<br>CIP. 72256<br>SUPERVISOR |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>   | 0.00   |

| FORMA DE PAGO  | AUTORIZACION   |
|--|--|
| AÑO 2011<br>BANCO 001 BANCO DE LA NACION<br>CTA CTE 003 00-0671-038576<br>CHEQUE GIRADO<br>CCI<br><b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b><br>02669055 | <i>[Firma]</i><br><b>Javier Paul Morales Olivares</b><br>REPRESENTANTE COMUN |
| <b>TIPO DE OPERACION</b>   | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                    |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

| Nº    | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-153 | 28  | 11  | 2017 |

NOMBRE **RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO**

RUC 10181892230

SON **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTISIETE Y 80/100 SOLES**

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER PAGO DEL 30% SEGUN CONTRATO (A LA PRESENTACION DEL INFORME INICIAL) DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, SEGUN FACTURA N° 0001-000216.

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP   | PRG     | PRY     | ACT | AI  | OBR  | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|------|---|------|---------|---------|-----|-----|------|----|------|------|-------|---------|
| 18 | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002 | 22  | 048 | 0010 |    |      |      | 00001 | 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE   |           |
|------------------------|-----------|-----------|
|                        | PARCIAL   | TOTAL     |
| 2.6.8.1.4.3            | 27,667.80 |           |
| <b>TOTAL</b>           |           | 27,667.80 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |           | 0.00      |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |           | 27,667.80 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE   |         | HABER  |         |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|        |         |        |         |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

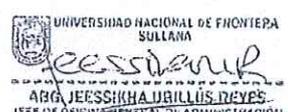
| FECHA | HECHO POR | CONFORME  |
|-------|-----------|---|
|       |           | <i>[Firma]</i><br>CLADIA GIOVANNA ANRIETA CARSON<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

### VISACION

| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD                      |
|-----------------|---|
|                 | <i>[Firma]</i><br>CPC Carlos Eduardo Ancoquina Pasapera |

### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI             |
|       | RUC             |
|       | LIBRETA MILITAR |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES   | IMPORTE |
|---|---------|
| <br><b>ARG. JESSIKHA UBILLUS DEYES</b><br>JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>  | 0.00    |

*[Firma]*  
**Luis Alberto Ramos Carrasco**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

### FORMA DE PAGO

|                                    |   |  |
|------------------------------------|---|--|
| AÑO                                | 2011                                      | AUTORIZACION   |
| BANCO                              | 001 BANCO DE LA NACION                    |  |
| CTA CTE                            | 003 00-0671-038576                        |  |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO               |  |
| CCI                                | 00247512337602300225                      |  |
| TIPO DE OPERACION                  | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | <i>[Firma]</i><br><b>Javier Paul Morales Olivares</b><br>REPRESENTANTE COMUN |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

| N°    | DIA | MES | ANO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-147 | 24  | 11  | 2017 |

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTIUNO Y 94/100 SOLES

**CONCEPTO**  
GIRO PARA ATENDER PAGO POR EL INFORME MENSUAL N° 01 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE OCTUBRE 2017 (AVANCE 19.32%), SEGUN FACTURA N° 0001-000221.

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |      |         |          |           |     |      |      |               |
|---------------------------|------|---|------|---------|----------|-----------|-----|------|------|---------------|
| RB                        | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD/PRY | ACT/A/OBR | FN  | DIV  | GRPF | META FINAL    |
| 18                        | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002  | 22        | 048 | 0010 |      | 00001 0115420 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |           |           |
|------------------------------|-----------|-----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE   |           |
|                              | PARCIAL   | TOTAL     |
| 2.6.8 1.4 3                  | 11,581.94 |           |
| <b>TOTAL</b>                 |           | 11,581.94 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |           | 0.00      |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |           | 11,581.94 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |           |           |           |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|
| DEBE                     |           | HABER     |           |
| CUENTA                   | IMPORTE   | CUENTA    | IMPORTE   |
| 2103.0201                | 11,581.94 | 1101.1209 | 11,581.94 |

**PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO**

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
|       |           |          |

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

**VISACION**

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|

**RECIBI CONFORME**

| FECHA | FIRMA |
|-------|-------|
|       |       |

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES   | IMPORTE |
|---|---------|
| <br><br>ASO. JEEESHINA USILLOS REYES<br>JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>  | 0.00    |

| FORMA DE PAGO   | AUTORIZACION  |
|---|---|
| AÑO 2011<br>BANCO 001 BANCO DE LA NACION<br>CTA CTE 003 00-0671-036576<br>TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 17000898<br>CCI 00247512337602300000 | <br>JAVIER PAUL MORALES OLIVARES<br>REPRESENTANTE COMUN |
| <b>TIPO DE OPERACION</b>  |   |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS   |   |

131

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

| N°    | DIA | MES | ANO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-146 | 24  | 11  | 2017 |

NOMBRE BANCO DE LA NACION/RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
SON UN MIL DOSCIENTOS OCHENTISIETE Y 00/100 SOLES

RUC 10181892230

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER LA DETRACCION DEL 10% SEGUN FACTURA N° 0001-000221 DE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/IA/OBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|------|---|----|------|----------|------------|----|------|------|-------|---------|
| 18 | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027  | 6000002    | 22 | 048  | 0010 | 00001 | 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 1,287.00 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 1,287.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 1,287.00 |

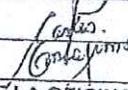
### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |          | HABER     |          |
|-----------|----------|-----------|----------|
| CUENTA    | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 2103.0201 | 1,287.00 | 1101.1209 | 1,287.00 |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

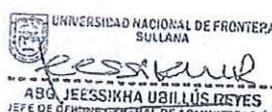
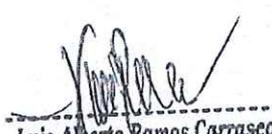
| FECHA | HECHO POR | CONFORME   |
|-------|-----------|--|
|       |           | <br>CLAUDIA SICRONKA ARCEÑA CARRASCO<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

### VISACION

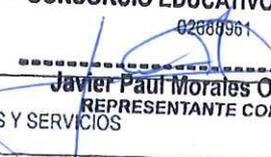
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  |
|-----------------|---|
|                 |  |

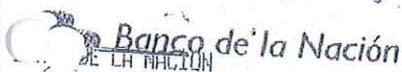
### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI             |
|       | RUC             |
|       | LIBRETA MILITAR |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES   | IMPORTE |
|---|---------|
| <br><br>ABO. JESSIKA USILLUS REYES<br>JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION |         |
| <br>Luis Alberto Ramos Carrasco<br>INGENIERO CIVIL<br>CIP. 72256<br>SUPERVISOR  |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>  | 0.00    |

### FORMA DE PAGO

| FORMA DE PAGO   | AUTORIZACION   |
|---|--|
| AÑO 2011  |  |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION                                |  |
| CTA CTE 003 00-067 CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO              |  |
| CHEQUE GIRADO   | 02550961   |
| CCI   |  |
| TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | <br>Javier Paul Morales Olivares<br>REPRESENTANTE COMUN |



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 948

Nº : 181782902503208  
FECHA : 29NOV2017  
CUENTA CTE. : 00-631-100083  
MONTO : S/. \*\*\*\*\*1,287.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE : 0001-00000221  
PERIODO TRIB. : 201711  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTE  
RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0503208 0011 0671 HORA : 171204

262800230

ADQUIRIENTE

01062863 -5-F Banco de la Nación Banco de la Nación



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 948

Nº : 181782902503208  
FECHA : 29NOV2017  
CUENTA CTE. : 00-631-100083  
MONTO : S/. \*\*\*\*\*1,287.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE : 0001-00000221  
PERIODO TRIB. : 201711  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FR

RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0503208 0011 0671 HORA : 171204

262800230

SUNAT

06519115 -5-H Banco de la Nación Banco de la Nación

Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

Fecha : 29/12/2017  
 Hora : 11:48:01  
 Pag. : 1 de 3

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

| Nº    | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-224 | 28  | 12  | 2017 |

NOMBRE BANCO DE LA NACION / RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON SEISCIENTOS NOVENTIUNO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO  
 GIRO PARA ATENDER PAGO DE DETRACCION DEL 10% DE FACTURA N° 0001-000226 DE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |    |      |         |         |     |     |      |    |      |      |       |         |
|---------------------------|------|---|----|------|---------|---------|-----|-----|------|----|------|------|-------|---------|
| RB                        | SEC  | F | CP | PRG  | PROD    | PRY     | ACT | AI  | OBR  | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
| 18                        | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027 | 6000002 | 22  | 048 | 0010 |    |      |      | 00001 | 0115420 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |         |        |
|------------------------------|---------|--------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE |        |
|                              | PARCIAL | TOTAL  |
| 2.6.8 1.4 3                  | 691.00  |        |
| <b>TOTAL</b>                 |         | 691.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |         | 0.00   |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |         | 691.00 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

FECHA: \_\_\_\_\_ HECHO POR: CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CARRASCO Jefe de Oficina de Tesorería

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION: \_\_\_\_\_ UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

CONTROL INTERNO: \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Contabilidad

FORMA DE PAGO

AÑO: 2011 **CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

BANCO: 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE: 003 00 0674 038570

CHEQUE GIRADO: Javier Paul Morales Olivares REPRESENTANTE LEGAL

CCI: \_\_\_\_\_

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_

LIBRETA MILITAR: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

Luis Alberto Ramos Carrasco

ABG. JESSHIKHA UTECLOS REYES

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Luis Alberto Ramos Carrasco

INGENIERO CIVIL

CIP. 72256

SUPERVISOR

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

NOMBRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RUC 10181892230

SON DOS MIL CUARENTINUEVE Y 00/100 SOLES

| Nº    | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-225 | 28  | 12  | 2017 |

CONCEPTO  
GIRO PARA ATENDER PAGO POR LA RETENCION DEL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO N°95 -2017-UNFS CLÁUSULA SETIMA : GARANTÍAS.

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |    |      |         |         |        |     |      |      |      |       |         |
|---------------------------|------|---|----|------|---------|---------|--------|-----|------|------|------|-------|---------|
| RB                        | SEC  | F | CP | PRG  | PRODI   | PRY     | ACT/AI | OBR | FN   | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
| 18                        | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027 | 6000002 | 22     | 048 | 0010 |      |      | 00001 | 0115420 |

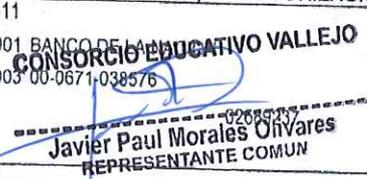
| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3                  | 2,049.00 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 2,049.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 2,049.00 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |        |         |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE                     |         | HABER  |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|                          |         |        |         |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES  | IMPORTE |
|--|---------|
| <br>UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA<br>ABG. JESSICA UBILLUS REYES<br>JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION    |         |
| <br>UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA<br>LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO<br>INGENIERO CIVIL<br>CIP. 72256<br>SUPERVISOR |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>   | 0.0     |

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO |   |
|-----------------------------------|---|
| FECHA                             | HECHO POR   |
|                                   | <br>UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA<br>CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CARRASCO<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

| RECIBI CONFORME |                 |
|-----------------|-----------------|
| FECHA           | FIRMA           |
|                 |                 |
|                 | DNI RUC         |
|                 | LIBRETA MILITAR |

| FORMA DE PAGO  | AUTORIZACION   |
|--|--|
| AÑO 2011<br>BANCO 001 BANCO DE LA REPUBLICA<br>CTA CTE 003 00-0671-038576<br>CHEQUE GIRADO<br>CCI<br>TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | <br>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO<br>JAVIER PAUL MORALES ONVARES<br>REPRESENTANTE COMUN |

 **Banco de la Nación**  
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181810601327230  
FECHA : 06ENE2018  
CUENTA CTE. : 00-631-100003  
MONTO : S/ \*\*\*\*\*691.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE : 0001-00000226  
PERIODO TRIB. : 201712  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTE  
RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0327230 0811 0631 HORA : 124558

611600100

ADQUIRIENTE

129665-5-H  Banco de la Nación  Banco de la Nación

 **Banco de la Nación**  
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181810601327230  
FECHA : 06ENE2018  
CUENTA CTE. : 00-631-100003  
MONTO : S/ \*\*\*\*\*691.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE : 0001-00000226  
PERIODO TRIB. : 201712  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE I

RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0327230 0811 0631 HORA : 124558

611600100

SUNAT

12629664-5-H  Banco de la Nación  Banco de la Nación

  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

SON CUATRO MIL CIENTO SESENTISIETE Y 39/100 SOLES

| Nº    | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-226 | 28  | 12  | 2017 |

RUC 10181892230

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER EL INFORME MENSUAL N° 02 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE NOVIEMBRE 2017 (AVANCE 29.69 %), SEGUN FACTURA 0001-000226

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP | PRG  | PROD    | PRY     | ACT | AOBR | FN   | DIV | GRPF | META  | FINAL   |
|----|------|---|----|------|---------|---------|-----|------|------|-----|------|-------|---------|
| 18 | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027 | 6000002 | 22  | 048  | 0010 |     |      | 00001 | 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 4,167.39 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 4,167.39 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 4,167.39 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

#### DEBE

#### HABER

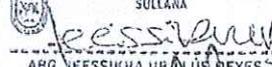
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|--------|---------|--------|---------|
|        |         |        |         |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

|                 |           |   |
|-----------------|-----------|---|
| FECHA           | HECHO POR | <br><b>CONFORME</b><br>CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CARRASCO<br>JEFE DE OFICINA DE TESORERIA |
| VISACION        |           | <br>CPC Carlos Eduardo Ancajima Pasapera<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD           |
| CONTROL INTERNO |           |   |

### RECIBI CONFORME

|                 |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
| DNI             | RUC   |
| LIBRETA MILITAR |       |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
  
 ABG. YEESSIKHA UBALUS REYES  
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
 Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

TOTAL RETENCIONES 0.00

### FORMA DE PAGO

|                           |   |  |
|---------------------------|---|--|
| AÑO                       | 2011                                      | AUTORIZACION   |
| BANCO                     | 001 BANCO DE LA NACION                    | <br>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO |
| CTA CTE                   | 003 00-0671-038570                        |  |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE | 00247512337602300225                      | Javier Padi Morales Olivares<br>REPRESENTANTE COMUN  |
| CCI                       |   |  |
| TIPO DE OPERACION         | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |  |

ASISTO EN CTA. CTE. POR CHEQUE N/D EN MN  
 DEL BANCO  
 DEL GOBIERNO DE GUAYAS  
 ALA UNIVERISIDAD NACIONAL DE FRONTERA CU  
 EN LA CIUDAD DE GUAYAS, BAS. GU  
 EL 05/01/2018

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

N°61665517 Banco de la Nación  
 el banco de todos  
 DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPÓSITO: 2  
 1. EFECTIVO  
 2. CH. MISMO BANCO  
 3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA: A  
 A. MISMA PLAZA  
 B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN \$  
 2049.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE  
 0 671 09256

| CHEQUE N° | BANCO  | GIRADOR/N° DE CUENTA | PLAZA | IMPORTE |
|-----------|--------|----------------------|-------|---------|
| 02089234  | Nación | 0691038576           | A     | 2049.00 |
|           |        |                      |       |         |
|           |        |                      |       |         |
|           |        |                      |       |         |
|           |        |                      |       |         |
|           |        |                      |       |         |
|           |        |                      |       |         |
|           |        |                      |       |         |

TITULAR DE LA CTA. CTE.  
 Universidad Nacional de Frontera

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Jose Geras Jimeno  
 D.N.I.: 02809171 FIRMA: [Firma]

FECHA: 05/01/2018

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL \$ ENTREGA EN CHEQUES: 2049.00

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

[Firma]  
 Luis Alberto Ramos Carr.  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
 [Firma]  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

NOMBRE **BANCO DE LA NACION / RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO**

SON **SEISCIENTOS NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES**

| Nº    | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-227 | 28  | 12  | 2017 |

RUC 10181892230

**CONCEPTO**  
GIRO PARA ATENDER PAGO POR LA DETRACCION DEL 10% DE LA FACTURA N° 0001-000231 DE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/AIOBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|-------|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| 18 | 0041  | 1  | 0066 | 2234027  | 6000002   | 22 | 048  | 0010 | 00001 | 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

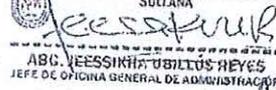
| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE |        |
|------------------------|---------|--------|
|                        | PARCIAL | TOTAL  |
| 2.6.8.1.4.3            | 699.00  |        |
| <b>TOTAL</b>           |         | 699.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |         | 0.00   |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |         | 699.00 |

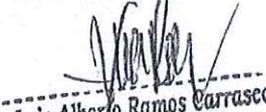
### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE   |         | HABER  |         |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|        |         |        |         |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR   |
|-------|---|
|       | <br>CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CABRASCO<br>JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD DE TESORERIA        |
|       | <br>CPC. Carlos Edmundo Ancajima Pasapera<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE TESORERIA |
|       | CONTROL INTERNO   |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
  
ABC. JEESIKHA TUMBULOS REYES  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

**TOTAL RETENCIONES** 0.00

### FORMA DE PAGO

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| AÑO               | 2011                                      | AUTORIZACION  |
| BANCO             | 001 BANCO DE LA NACION                    | <br>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO<br>JAVIER PAUL MORALES OLIVERES<br>REPRESENTANTE COMUN |
| CTA CTE           | 003 00-0671-038576                        |   |
| CHEQUE GIRADO     |   |   |
| CCI               |   |   |
| TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |   |

### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI RUC         |
|       | LIBRETA MILITAR |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

NOMBRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SON DOS MIL CUARENTINUEVE Y 00/100 SOLES

| Nº    | DIA | MES | ANO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-228 | 28  | 12  | 2017 |

RUC 10181892230

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER PAGO POR LA RETENCION DEL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO N°95 -2017-UNFS CLÁUSULA SETIMA : GARANTÍAS.

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD/PRY | ACT/AVOBR | FN  | DIVF | GRPF  | META    | FINAL |
|----|------|---|------|---------|----------|-----------|-----|------|-------|---------|-------|
| 18 | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002  | 22        | 048 | 0010 | 00001 | 0115420 |       |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 2,049.00 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 2,049.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 2,049.00 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|--------|---------|--------|---------|
|        |         |        |         |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR |
|-------|-----------|
|       |           |

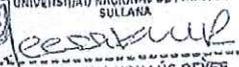
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
**CONFORME**  
 CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CARRASCO  
 JEFE DE OFICINA DE TESORERIA  
 DE TESORERIA

### VISACION

|                 |   |
|-----------------|---|
| CONTROL INTERNO | <br>CFC Carlos Edmundo Ar. Jijina Pasapera<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|---|

### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI RUC         |
|       | LIBRETA MILITAR |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES  | IMPORTE |
|--|---------|
| <br>UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA<br><br>ABO. JESSIKA UBILLUS REYES<br>JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION |         |
| <br>Luis Alberto Ramos Carrasco<br>INGENIERO CIVIL<br>CIP. 72256<br>SUPERVISOR   |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>   | 0.00    |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA  
 ABO. JESSIKA UBILLUS REYES  
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

TOTAL RETENCIONES 0.00

### FORMA DE PAGO

| AÑO  | FORMA DE PAGO                             | AUTORIZACION  |
|------|---|---|
| 2011 | 001 BANCO DE LA NACION                    |   |
|      | 003 CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO           |   |
|      | CHEQUE GIRADO                             | 02689234  |
|      | CCI                                       |   |
|      | TIPO DE OPERACION                         | Javier Paul Morales Olivares<br>REPRESENTANTE COMON |
|      | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |   |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000835

| Nº    | DIA | MES | ANO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-229 | 28  | 12  | 2017 |

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS Y 67/100 SOLES

CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER PAGO DEL INFORME MENSUAL N° 03 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE DICIEMBRE 2017 (AVANCE 40.17 %), SEGUN FACTURA N° 0001-000231,

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG   | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FN  | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|-------|----|-------|----------|------------|-----|------|------|-------|---------|
| 18 | 0041  | 1  | .0066 | .2234027 | .6000002   | .22 | .048 | 0010 | 00001 | 0115420 |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3            | 4,232.67 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 4,232.67 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 4,232.67 |

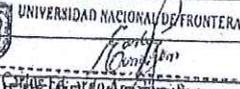
CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE   |         | HABER  |         |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|        |         |        |         |

PARA EL USO DEL TESORERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME   |
|-------|-----------|--|
|       |           | <br>CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CARRASCO<br>JEFE DE OFICINA DE TESORERIA |
|       |           | JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA  |

VISACION

|                 |   |
|-----------------|---|
| CONTROL INTERNO | <br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|---|

RECIBI CONFORME

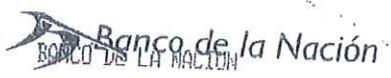
|                 |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
| DNI             | RUC   |
| LIBRETA MILITAR |       |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
ABO. JESSINHA UBIL LUIS REYES  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
 Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

| FORMA DE PAGO                             | AUTORIZACION   |
|---|--|
| AÑO 2011                                  | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO<br>BANCO 001 BANCO DE LA NACION<br>CTA CTE 003 00-0671-038576<br>TRANSFERENCIA A CUENTA DE <u>Javier Paul Morales Olivares</u><br>CCI 00247512337602300225 REPRESENTANTE COMUN |
| TIPO DE OPERACION                         |  |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |  |



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181810601334193  
FECHA : 06ENE2018  
CUENTA CTE. : 00-631-100003  
MONTO : S/ \*\*\*\*\*699.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

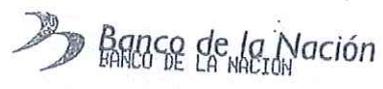
OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE: 0001-00000231  
PERIODO TRIB. : 201712  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTE  
RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0334193 0811 0631 HORA : 124744

611600102

ADQUIRIENTE

29667-5-H Banco de la Nación Banco de la Nación



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181810601334193  
FECHA : 06ENE2018  
CUENTA CTE. : 00-631-100003  
MONTO : S/ \*\*\*\*\*699.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE: 0001-00000231  
PERIODO TRIB. : 201712  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALB

0334193 0811 0631 HORA : 124744

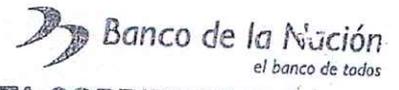
611600102

SUNAT

12629666-5-H Banco de la Nación Banco de la Nación

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

Nº 61665518



DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

CONTRIBUCION AL SERVICIO DE IMPUESTOS

TIPO DE DEPOSITO : 2  
1. EFECTIVO  
2. CH. MISMO BANCO  
3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA : A  
A. MISMA PLAZA  
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/ 2049.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE 0671092567

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

| CHEQUE Nº | BANCO              | GIRADOR/Nº DE CUENTA | PLAZA | IMPORTE |
|-----------|--------------------|----------------------|-------|---------|
| 0262923   | Banco de la Nación | 1671038576           | A     | 2049.00 |
|           |                    |                      |       |         |
|           |                    |                      |       |         |
|           |                    |                      |       |         |
|           |                    |                      |       |         |

TITULAR DE LA CTA. CTE. Universidad Nacional de Frontera

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Luis Glenn Troncoso  
D.N.I.: 02809171 FIRMA: *[Signature]*

FECHA: 05/01/2018

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE  
F. OP - 069 - 2000 - DOPL

TOTAL S/ 2049.00  
ENTREGA EN CHEQUES

SELO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

*Javier Paul Morales Olivares*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

CLIENTE

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

NOMBRE BANCO DE LA NACION/RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

SON QUINIENTOS SETENTIDOS Y 00/100 SOLES

| Nº    | DIA | MES | ANO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-004 | 06  | 03  | 2018 |

RUC 10181892230

CONCEPTO  
GIRO PARA ATENDER PAGO DE DETRACCION DEL 10% SEGUN FACTURA N° 0001-00237 DE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FN  | DIVF | GRPF  | META    | FINAL |
|----|------|---|------|---------|----------|------------|-----|------|-------|---------|-------|
| 18 | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002  | 22         | 048 | 0010 | 00001 | 0115420 |       |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE |        |
|------------------------|---------|--------|
|                        | PARCIAL | TOTAL  |
| 2.6.8.1.4.3            | 572.00  |        |
| <b>TOTAL</b>           |         | 572.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |         | 0.00   |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |         | 572.00 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |         | HABER     |         |
|-----------|---------|-----------|---------|
| CUENTA    | IMPORTE | CUENTA    | IMPORTE |
| 2103.0201 | 572.00  | 1101.1209 | 572.00  |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
**Luis Alberto Ramos Carrasco**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

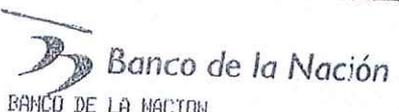
|                 |           |  |
|-----------------|-----------|--|
| FECHA           | HECHO POR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE PROMOTORA<br><b>CONFORME</b><br>CPC. Mariella B. Saldarriaga Alhujar<br>JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA |
| VISACION        |           | UNIDAD DE CONTABILIDAD<br>VºPº<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD   |
| CONTROL INTERNO |           |  |

### RECIBI CONFORME

|       |                 |
|-------|-----------------|
| FECHA | FIRMA           |
|       | DNI             |
|       | RUC             |
|       | LIBRETA MILITAR |

| FORMA DE PAGO                             | AUTORIZACION   |
|---|--|
| AÑO 2011                                  |  |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION              | <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b>                         |
| CTA CTE 003 00-0671-038576                |  |
| CHEQUE GIRADO                             |  |
| CCI                                       | <b>Javier Paul Morales Olivares</b><br>REPRESENTANTE COMUN |
| TIPO DE OPERACION                         |  |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |  |

M<sup>9</sup>



BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D. LEG. 940

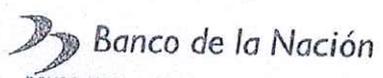
Nº : 101030702549623  
FECHA : 07MAR2018  
CUENTA CTE. : 00-631-100003  
MONTO : S/ \*\*\*\*\*572.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE: 0001-00000237  
PERIODO TRIB. : 201803  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTE  
RUC/PROVEEDOR : 10181092230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0549623 0811 0671 HORA : 162616

074400063  
06572946 -5-H > Banco de la Nación > Banco de la Nación

ADQUIRIENTE



BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D. LEG. 940

Nº : 101030702549623  
FECHA : 07MAR2018  
CUENTA CTE. : 00-631-100003  
MONTO : S/ \*\*\*\*\*572.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE: 0001-00000237  
PERIODO TRIB. : 201803  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE

RUC/PROVEEDOR : 10181092230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBE

0549623 0811 0671 HORA : 162616

074400063  
06572945 -5-H > Banco de la Nación > SUNAT > Banco de la N

Luis Alberto Ramos Carrasc.  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| N°      | DIA | MES | ANO  |
|---------|-----|-----|------|
| K - 005 | 06  | 03  | 2018 |

RUC 10181892230

NOMBRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

SON DOS MIL CUARENTINUEVE Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRO PARA ATENDER PAGO SEGUN CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO N°95-2017 UNFS - CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA SEGUN FACTURA N°0001-000237

**CODIFICACION PROGRAMATICA**

| RB | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD/PRY | ACT/AV | OBR | FN   | DIVF  | GRPF    | META | FINAL |
|----|------|---|------|---------|----------|--------|-----|------|-------|---------|------|-------|
| 18 | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002  | 22     | 048 | 0010 | 00001 | 0115420 |      |       |

**ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO**

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3            | 2,049.00 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 2,049.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 2,049.00 |

**CONTABILIDAD PATRIMONIAL**

| DEBE      |          | HABER     |          |
|-----------|----------|-----------|----------|
| CUENTA    | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 2103.0201 | 2,049.00 | 1101.1209 | 2,049.00 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES           | 0.00    |

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

**PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO**

| FECHA | HECHO POR | UNIDAD DE CONTROL   |
|-------|-----------|---|
|       |           | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA<br>CPE Mariella Calderón Alujar<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

**VISACION**

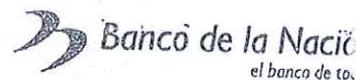
| CONTROL INTERNO | UNIDAD DE CONTROL   |
|-----------------|---|
|                 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA<br>UNIDAD DE CONTROL<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |

**RECIBI CONFORME**

| FECHA | FIRMA                 |
|-------|-----------------------|
|       | DNI _____ RUC _____   |
|       | LIBRETA MILITAR _____ |

| FORMA DE PAGO   | AUTORIZACION   |
|---|--|
| AÑO 2011<br>BANCO 001 BANCO DE LA NACION<br>CTA CTE 003 00-087<br>CHEQUE GIRADO<br>CCI<br>TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO 02889423<br><i>Javier Paul Morales Olivares</i><br>REPRESENTANTE COMUN |

4



Banco de la Nación  
el banco de todos

N° 61610395

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

IMPORTE EN \$/.

2,049.-

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

671093-5

OTRO BANCOS

TIPO DE DEPÓSITO:

2

- 1. EFECTIVO
- 2. CHI. MISMO BANCO
- 3. CHI. OTROS BANCOS

PLAZA:

A

- A. MISMA PLAZA
- B. OTRAS PLAZAS

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

| CHEQUE N° | BANCO | GIRADOR/N° DE CUENTA | PLAZA | IMPORTE |
|-----------|-------|----------------------|-------|---------|
| 02489723  | BANCO | 0674038576           | SOL   | 2,049.- |
|           |       |                      |       |         |
|           |       |                      |       |         |
|           |       |                      |       |         |
|           |       |                      |       |         |
|           |       |                      |       |         |
|           |       |                      |       |         |
|           |       |                      |       |         |
|           |       |                      |       |         |
|           |       |                      |       |         |

TITULAR DE LA CTA. CTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PERU

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: MARICELA LA VARGAS ALBA

D.N.I.: 021731680 FIRMA: [Signature]

FECHA: 02/05/2023

Imprenta Banco de la Nación

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE  
OP - 069 - 2000 - DOPL

TOTAL \$/ ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

[Signature]

Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

[Signature]

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| N°    | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-007 | 20  | 03  | 2018 |

NOMBRE **BANCO DE LA NACION/RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO**

RUC 10181892230

SON **UN MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES**

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER EL PAGO DEL 10% DE LA DETRACCION DEL INFORME MENSUAL N° 05 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE FEBRERO 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, PROVEIDO N° 444-2018-DGA-UNF, CARTA N° 002-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, FACTURA N° 0001-000241, INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 05 (DEL 0

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FN  | DIVF | GRPF  | META    | FINAL |
|----|------|---|------|---------|----------|------------|-----|------|-------|---------|-------|
| 18 | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002  | 22         | 048 | 0010 | 00001 | 0115420 |       |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3            | 1,505.00 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 1,505.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 1,505.00 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |          | HABER     |          |
|-----------|----------|-----------|----------|
| CUENTA    | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 2103.0201 | 1,505.00 | 1101.1209 | 1,505.00 |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA           | HECHO POR  |
|-----------------|--|
|                 | <i>[Firma]</i><br>CPC. Mariela B. Galdamez-Albujar<br>JEFE DE OFICINA DE TESORERIA |
| VISACION        |  |
|                 | <i>[Firma]</i><br>UNIDAD DE CONTABILIDAD<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD     |
| CONTROL INTERNO |  |
|                 | <i>[Firma]</i>   |

### RECIBI CONFORME

| FECHA           | FIRMA |
|-----------------|-------|
|                 |       |
| DNI             | RUC   |
|                 |       |
| LIBRETA MILITAR |       |
|                 |       |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
|                             |         |
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

| FORMA DE PAGO                             | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2011                                  |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION              |              |
| CTA CTE 003 00-0671-038576                |              |
| CHEQUE GIRADO                             |              |
| CCI                                       |              |
| TIPO DE OPERACION                         |              |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |              |

*[Firma]*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Mg. Alex Hurtado Lam Reyes  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

*[Firma]*  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

*[Firma]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| N°    | DIA | MES | ANO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-008 | 20  | 03  | 2018 |

NOMBRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SON CUATRO MIL CIENTO Y 60/100 SOLES

RUC 10181892230

**CONCEPTO**  
GIRO PARA ATENDER EL PAGO DE RETENCION POR GARANTIA SEGUN CLAUSULA SETIMA DEL CONTRATO N° 95-2017-UNFS DEL INFORME MENSUAL N° 05 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE FEBRERO 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, PROVEIDO N° 444-2018-DGA-UNF, CARTA N° 002-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, FACTURA N° 0001

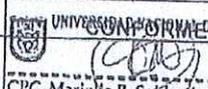
| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |    |      |          |           |     |      |      |       |         |
|---------------------------|------|---|----|------|----------|-----------|-----|------|------|-------|---------|
| RB                        | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/AVOBR | FN  | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
| 18                        | 0041 |   | 1. | 0066 | .2234027 | .6000002  | .22 | .048 | 0010 | 00001 | 0115420 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3                  | 4,100.60 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 4,100.60 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 4,100.60 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |          |           |          |
|--------------------------|----------|-----------|----------|
| DEBE                     |          | HABER     |          |
| CUENTA                   | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 2103.0201                | 4,100.60 | 1101.1209 | 4,100.60 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

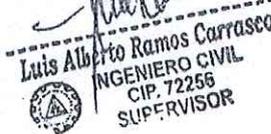
**PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO**

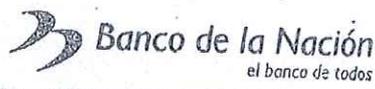
| FECHA | HECHO POR   |
|-------|---|
|       | <br>Jefe de la Oficina de Contabilidad<br>UNIDAD DE CONTABILIDAD<br>V°B° |

CONTROL INTERNO

| FORMA DE PAGO                 | AUTORIZACION   |
|-------------------------------|--|
| AÑO 2011                      |  |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION  |  |
| CTA CTE 003 00-0671-038576    |  |
| CHEQUE GIRADO                 | <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b>                         |
| CCI                           |  |
| TIPO DE OPERACION             |  |
| GASTO - ADQUISICION DE Bienes | <b>Javier Paul Morales Olivares</b><br>REPRESENTANTE COMUN |

  
 Mr. Alex... Reyes  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
 Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72258  
 SUPERVISOR



N° 61610400

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

|                      |   |                 |   |
|----------------------|---|-----------------|---|
| TIPO DE DEPÓSITO:    | 2 | PLAZA:          | A |
| 1. EFECTIVO          |   | A. MISMA PLAZA  |   |
| 2. CHI. MISMO BANCO  |   | B. OTRAS PLAZAS |   |
| 3. CHI. OTROS BANCOS |   |                 |   |

IMPORTE EN S/.

4,400.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

677 092562

| CHEQUE N° | BANCO | GIRADOR/N° DE CUENTA | PLAZA | IMPORTE  |
|-----------|-------|----------------------|-------|----------|
| 07661432  | BAC   | 0631028576           | SWI   | 4,400.00 |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |

TITULAR DE LA CTA. CTE.

Universidad Nacional de Trujillo

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Mariela Calderon

D.N.I.: 0664080 FIRMA: [Signature]

FECHA: 22/03/18

VASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.

ENTREGA EN CHEQUES 4,400.00

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

[Signature]

Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

[Signature]

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

C/C

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| Nº    | DIA | MES | ANO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-009 | 20  | 03  | 2018 |

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIUNO Y 46/100 SOLES

**CONCEPTO**  
GIRO PARA ATENDER EL PAGO DEL INFORME MENSUAL N° 05 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE FEBRERO 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, PROVEIDO N° 444-2018-DGA-UNF, CARTA N° 002-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, FACTURA N° 0001-000241, INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 05 (DEL 01 AL 28 FEBRERO 2018), CO

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |    |      |          |            |    |      |      |              |
|---------------------------|------|---|----|------|----------|------------|----|------|------|--------------|
| RB                        | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/IA/OBR | FN | DIVF | GRPF | META FINAL   |
| 18                        | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027  | 6000002    | 22 | 048  | 0010 | 000010115420 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4.3                  | 9,441.46 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 9,441.46 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 9,441.46 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |          |           |          |
|--------------------------|----------|-----------|----------|
| DEBE                     |          | HABER     |          |
| CUENTA                   | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 9103.0201                | 9,441.46 | 1101.1209 | 9,441.46 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR   |
|-------|---|
|       | <br>C.C. Mariella B. Salazar Alvarado<br>JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA |

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
  
 Mg. Alex Fernando Lam Reyes  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
 Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

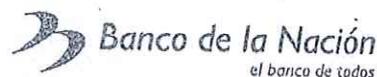
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 V° B°  
 UNIDAD DE CONTABILIDAD  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

**RECIBI CONFORME**

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI RUC         |
|       | LIBRETA MILITAR |

**FORMA DE PAGO**  
 AÑO 2011  
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 003 00-0671-038576  
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000102  
 CCI 00247512337602300225  
 TIPO DE OPERACION  
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

118



N° 61610400

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

TIPO DE DEPÓSITO: 2  
 1. EFECTIVO  
 2. CHI. MISMO BANCO  
 3. CHI. OTROS BANCOS

PLAZA: A  
 A. MISMA PLAZA  
 B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN SI.  
4,100.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE  
671092562

| CHEQUE N° | BANCO | GIRADOR/N° DE CUENTA | PLAZA | IMPORTE  |
|-----------|-------|----------------------|-------|----------|
| 07699452  | NAC   | 06.71028576          | 9001  | 4,100.00 |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |
|           |       |                      |       |          |

TITULAR DE LA CTA. CTE.  
Universidad Nacional de Trujillo

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Marcela Saldamando

D.N.I.: 05644080 FIRMA: [Firma]

FECHA: 22/03/18

SÍRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL SI ENTREGA EN CHEQUES: 4,100.00

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

[Firma]  
 Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
[Firma]  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

H

*[Handwritten Signature]*  
 Luis Alberto Ramos Carrus.  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

*[Handwritten Signature]*  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

|                 |       |                                 |  |
|-----------------|-------|---------------------------------|--|
|                 |       | JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |  |
| VISACION        |       |                                 |  |
| CONTROL INTERNO |       | JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD |  |
| RECIBI CONFORME |       |                                 |  |
| FECHA           | FIRMA |                                 |  |
|                 | DNI   | RUC                             |  |
| LIBRETA MILITAR |       |                                 |  |

|   |                        |              |
|---|------------------------|--------------|
| TOTAL RETENCIONES                         |                        | 0.0          |
| FORMA DE PAGO                             |                        | AUTORIZACION |
| AÑO                                       | 2011                   |              |
| BANCO                                     | 001 BANCO DE LA NACION |              |
| CTA CTE                                   | 003 00-0671-038576     |              |
| CHEQUE GIRADO                             |                        | 02689565     |
| CCI                                       |                        |              |
| TIPO DE OPERACION                         |                        |              |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                        |              |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| N°      | DIA | MES | AÑO  |
|---------|-----|-----|------|
| K - 027 | 11  | 05  | 2018 |

NOMBRE BANCO DE LA NACION / RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON CUATROCIENTOS SETENTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO  
GIRO PARA ATENDER PAGO DEL 12% DE DETRACCION A FAVOR DE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO SEGUN FACTURA N° 0001-00245

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/A/OBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|------|---|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| 18 | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027  | 6000002   | 22 | 048  | 0010 | 00001 | 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE |        |
|-----------------------|---------|--------|
|                       | PARCIAL | TOTAL  |
| 2.6.8.1.4.3           | 475.00  |        |
| TOTAL                 |         | 475.00 |
| DEDUCCIONES           |         | 0.00   |
| LIQUIDO A PAGAR       |         | 475.00 |

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |         | HABER     |         |
|-----------|---------|-----------|---------|
| CUENTA    | IMPORTE | CUENTA    | IMPORTE |
| 2103.0201 | 475.00  | 1101.1209 | 475.00  |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA                          |
|-------|-----------|---|
|       |           | CONFORME  |
|       |           | CPC. Mariella B. Saldarriaga Albujar                      |
|       |           | JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA OFICINA DE TESORERIA |

### VISACION

|                 |                                |
|-----------------|--------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD |
|-----------------|--------------------------------|

### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI RUC         |
|       | LIBRETA MILITAR |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES           | 0.00    |

*Alex*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Mg. Alex Fernando Lam Reyes  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

### CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

|   |              |
|---|--------------|
| FORMA DE PAGO                             | AUTORIZACION |
| AÑO 2011                                  |              |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION              |              |
| CTA CTE 003 00-0671-038576                |              |
| CHEQUE GIRADO                             | 02689565     |
| CCI                                       |              |
| TIPO DE OPERACION                         |              |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |              |

108

*Luis Alberto Ramos Carras*  
**Luis Alberto Ramos Carras**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

**Banco de la Nación**  
 BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
 CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181851502195239  
 FECHA : 15MAY2018  
 CUENTA CTE. : 00-631-100003  
 MONTO : S/ \*\*\*\*\*475.00  
 BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
 COMPROBANTE : FACTURA  
 NRO. COMPROBANTE: 0001-00000245  
 PERIODO TRIB. : 201805  
 RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTE  
 RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0195239 0011 0698 HORA : 162555

547700312 ADQUIRIENTE

08723699-5-F  Banco de la Nación  Banco de la Nación

**Banco de la Nación**  
 BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
 CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

Nº : 181851502195239  
 FECHA : 15MAY2018  
 CUENTA CTE. : 00-631-100003  
 MONTO : S/ \*\*\*\*\*475.00  
 BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
 COMPROBANTE : FACTURA  
 NRO. COMPROBANTE: 0001-00000245  
 PERIODO TRIB. : 201805  
 RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL

RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS

0195239 0011 0698 HORA : 162555

547700312 SUNA

07409887-5-J  Banco de la Nación  Banco de la N

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

*Javier Paul Morales Olivares*  
 -----  
**Javier Paul Morales Olivares**  
 REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| Nº      | DIA | MES | ANO  |
|---------|-----|-----|------|
| K - 028 | 11  | 05  | 2018 |

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTIUNO Y 60/100 SOLES

**CONCEPTO**  
GIRO PARA ATENDER EL PAGO DEL INFORME MENSUAL N° 06 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE MARZO 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, OFICIO N° 225-2018-UNF-DGA-UA, FACTURA N° 0001-000245, PROVEIDO N° 671-2018-DGA-UNF, INFORME N° 058-2018-UNF-OGIMSG, CARTA N° 031-2018/CONSORCIO SULLA

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |    |      |          |           |    |      |      |              |
|---------------------------|------|---|----|------|----------|-----------|----|------|------|--------------|
| RB                        | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/AVOBR | FN | DIVF | GRPF | META FINAL   |
| 18                        | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027  | 6000002   | 22 | 048  | 0010 | 000010115420 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |          |          |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE  |          |
|                              | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4.3                  | 3,481.60 |          |
| <b>TOTAL</b>                 |          | 3,481.60 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |          | 3,481.60 |

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |          |           |          |
|--------------------------|----------|-----------|----------|
| DEBE                     |          | HABER     |          |
| CUENTA                   | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 33.0201                  | 3,481.60 | 1101.1209 | 3,481.60 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*Mg. Alex. Fernando Lam Reyes*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
*Javier Paul Morales Olivares*  
REPRESENTANTE COMUN

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO |  |  |
|-----------------------------------|--|--|
| FECHA                             | HECHO POR  | CONFORME   |
|                                   |  | <i>[Firma]</i><br>CPC Mariella B. Saldarriaga Albujar<br>JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA OFICINA DE TESORERIA |
| VISACION                          |  |  |
| CONTROL INTERNO                   | UNIDAD DE CONTABILIDAD<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |  |

| RECIBI CONFORME |                 |
|-----------------|-----------------|
| FECHA           | FIRMA           |
|                 |                 |
|                 | DNI RUC         |
|                 | LIBRETA MILITAR |

| FORMA DE PAGO                             |                        | AUTORIZACION |
|---|------------------------|--------------|
| AÑO                                       | 2011                   |              |
| BANCO                                     | 001 BANCO DE LA NACION |              |
| CTA CTE                                   | 003 00-0671-038576     |              |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS        | 18000200               |              |
| CCI                                       | 00247512337602300225   |              |
| TIPO DE OPERACION                         |                        |              |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                        |              |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| N°      | DIA | MES | AÑO  |
|---------|-----|-----|------|
| K - 033 | 24  | 05  | 2018 |

RUC 10181892230

NOMBRE BANCO DE LA NACION / RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

SON CIENTO SETENTIOCHO Y 00/100 SOLES

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER PAGO DE LA DETRACCION 12% DEL INFORME MENSUAL N° 07 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE ABRIL 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, PROVEIDO N° 842-2018-DGA-UNF, INFORME N° 083-2018-UNF-OGIMSG, CARTA N° 036-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, INFORME MENSUAL DE SU

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SECF | CP | PRG   | PROD/PRY | ACT/ANBR | FN  | DIVF | GRPF | META FINAL    |
|----|------|----|-------|----------|----------|-----|------|------|---------------|
| 18 | 0041 | 1  | .0086 | .2234027 | .6000002 | .22 | .048 | 0010 | 00001 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE |        |
|------------------------|---------|--------|
|                        | PARCIAL | TOTAL  |
| 2.6.8 1.4 3            | 178.00  |        |
| <b>TOTAL</b>           |         | 178.00 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |         | 0.00   |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |         | 178.00 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |         | HABER     |         |
|-----------|---------|-----------|---------|
| CUENTA    | IMPORTE | CUENTA    | IMPORTE |
| 2103.0201 | 178.00  | 1101.1209 | 178.00  |

### RÉTENCIONES Y/O DEDUCCIONES

| RÉTENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RÉTENCIONES</b>    | 0.00    |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR   |
|-------|---|
|       | <br>CONFORME<br>CPC. Mariella B. Saldarriaga Albornoz<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

### VISACION

| CONTROL INTERNO | FIRMA   |
|-----------------|---|
|                 | <br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |

### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI             |
|       | RUC             |
|       | LIBRETA MILITAR |

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Alex Ferrnido Lam Reyes  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
 Luis Alberto Ramos Carras  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

### FORMA DE PAGO

|                   |  |
|-------------------|--|
| AÑO               | 2018   |
| BANCO             | 001 BANCO DE LA NACION                                       |
| CTA CTE           | 003-00-007-10-05-07  |
| CHEQUE GIRADO     | Javier Paul Morales Olivares<br>REPRESENTANTE COMUN 02689579 |
| CCI               |  |
| TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                    |

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
 Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

no

 **Banco de la Nación**  
 BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
 CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 948

Nº : 181852981597692  
 FECHA : 29MAY2018  
 CUENTA CTE. : 00-631-108003  
 MONTO : S/ \*\*\*\*\*178.00  
 BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
 COMPROBANTE : FACTURA  
 NRO. COMPROBANTE: 0001-00000247  
 PERIODO TRIB. : 201805  
 RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTE  
 RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0597692 0011 0671 HORA : 130627

351000150

ADQUIRIENTE

0408249-5-F  Banco de la Nación  Banco de la Nación

 **Banco de la Nación**  
 BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
 CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 948

Nº : 181852981597692  
 FECHA : 29MAY2018  
 CUENTA CTE. : 00-631-108003  
 MONTO : S/ \*\*\*\*\*178.00  
 BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
 COMPROBANTE : FACTURA  
 NRO. COMPROBANTE: 0001-00000247  
 PERIODO TRIB. : 201805  
 RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL D

RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS AL

0597692 0011 0671 HORA : 130627

351000150

SUNAT

03748836-5-K  Banco de la Nación  Banco de la Nación

*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
 Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

SON UN MIL TRESCIENTOS SIETE Y 39/100 SOLES

| Nº    | DIA | MES | AÑO         |
|-------|-----|-----|-------------|
| K-034 | 24  | 05  | 2018        |
| RUC   |     |     | 10181892230 |

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER PAGO DEL INFORME MENSUAL N° 07 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE ABRIL 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, PROVEIDO N° 842-2018-DGA-UNF, INFORME N° 083-2018-UNF-OGIMSG, CARTA N° 036-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 07 (DEL

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD    | PRY | ACT | VOBR | FN    | DIVF    | GRPF | META | FINAL |
|----|------|---|------|---------|---------|-----|-----|------|-------|---------|------|------|-------|
| 18 | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002 | 22  | 048 | 0010 | 00001 | 0115420 |      |      |       |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 1,307.39 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 1,307.39 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 1,307.39 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |          | HABER     |          |
|-----------|----------|-----------|----------|
| CUENTA    | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 2103.0201 | 1,307.39 | 1101.1209 | 1,307.39 |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR   |
|-------|---|
|       | <br><b>CONFORME</b><br>CPC Mariela B. Salazar Albajar<br>JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA OFICINA DE TESORERIA |

### VISACION

|                 |  |
|-----------------|--|
| CONTROL INTERNO | <br>V° B°<br>UNIDAD DE CONTABILIDAD<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|--|

### RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA           |
|-------|-----------------|
|       |                 |
|       | DNI             |
|       | RUC             |
|       | LIBRETA MILITAR |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |

| FORMA DE PAGO   | AUTORIZACION                              |
|---|---|
| AÑO 2011<br>BANCO <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b><br>CTA CTE 003 00-0671-038576<br>TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS<br>CCI 0024751233702<br><b>Javier Paul Morales Olivares</b><br>REPRESENTANTE COMUN |   |
| <b>TIPO DE OPERACION</b>  | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |

  
 Mgr. Alex Ferraz Lami Reyes  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
 Luis Alberto Ramos Carrasco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

Fecha : 12/07/2018  
 Hora : 10:24:20  
 Pag.: 1 de 1

# ROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| Nº      | DIA | MES | ANO  |
|---------|-----|-----|------|
| K - 053 | 03  | 07  | 2018 |

NOMBRE: BANCO DE LA NACION / RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
 SON SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES

RUC 10181892230

CONCEPTO  
 GIRO PARA ATENDER EL PAGO DEL 12% DE DETRACCION A FAVOR DE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO SEGUN FACTURA N° 0001-000252. SEGUN INFORME MENSUAL N° 08 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

100

| CODIFICACION PROGRAMAT |      |   |    |      |          |          |     |      |    |
|------------------------|------|---|----|------|----------|----------|-----|------|----|
| RB                     | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/IOBR | FN  | DIVF | GR |
| 18                     | 0041 |   | 1. | 0066 | .2234027 | .6000002 | .22 | .048 | 00 |



## Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
 CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº : 181871201207391  
 FECHA : 12JUL2018  
 CUENTA CTE. : 00-631-100003  
 MONTO : S/ \*\*\*\*\*623.00  
 BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
 COMPROBANTE : FACTURA  
 NRO. COMPROBANTE : 0001-00000252  
 PERIODO TRIB. : 201806  
 RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONT  
 RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0207391 0811 0671 HORA : 114836

351000110  
**10413534-5-F** ADQUIRIENTE

Banco de la Nación Banco de la Nación

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| TOTAL                       | 623.00 |
| LIQUIDO A PAGAR             | 0.00   |
| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | 623.00 |
| TOTAL RETENCIONES           | 0.00   |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |           |         |
|--------------------------|---------|-----------|---------|
| DEBE                     |         | HABER     |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA    | IMPORTE |
| 2103.0201                | 623.00  | 1161.1209 | 623.00  |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR  |
|-------|--|
|       | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA<br>CONFORME<br>PC. Mariella E. Andaranga Albuja<br>EFJ DE LA UNIDAD DE TESORERIA<br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

VISACION

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

| FECHA           | FIRMA |
|-----------------|-------|
|                 |       |
| DNI             | RUC   |
|                 |       |
| LIBRETA MILITAR |       |

| LIQUIDO A PAGAR  |   |
|--|---|
|  | 0.00  |
| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES  |   |
|  | 623.00  |
| TOTAL RETENCIONES  |   |
|  | 0.00  |
| FORMA DE PAGO  |   |
| AÑO : 2011<br>BANCO : 001 BANCO DE LA NACION<br>CTA CTE : 003 00-0671-038576<br>CHEQUE GIRADO<br>CCI : 02489655<br>TIPO DE OPERACION : GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | AUTORIZACION<br><b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b><br>Javier Paul Morales Olivares<br>REPRESENTANTE COMUN |

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| Nº    | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-054 | 03  | 07  | 2018 |

RUC 10181892230

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

SON CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTICINCO Y 87/100 SOLES

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER EL PAGO DEL INFORME MENSUAL N° 08 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE MAYO 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, PROVEIDO N° 1071-2018-DGA-UNF, INFORME N° 110-2018-UNF-OGIMSG, CARTA N° 045-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 08 (DEL 01 AL 31 MAYO 2018)

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP   | PRG     | PRY     | ACT | VOBR | FN   | DIVF  | GRPF    | META | FINAL |
|----|------|---|------|---------|---------|-----|------|------|-------|---------|------|-------|
| 18 | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002 | 22  | 048  | 0010 | 00001 | 0115420 |      |       |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8.1.4.3            | 4,565.87 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 4,565.87 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 4,565.87 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |          | HABER     |          |
|-----------|----------|-----------|----------|
| CUENTA    | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 2103.0201 | 4,565.87 | 1101.1209 | 4,565.87 |

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES           | 0.00    |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA     |
|-------|-----------|--------------------------------------|
|       |           | <b>CONFORME</b>                      |
|       |           | CPC. Mariella S. Saldarriaga Albujar |
|       |           | JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA       |

### VISACION

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | V°EY<br>UNIDAD DE CONTABILIDAD     |
|                 | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |

### RECIBI CONFORME

|       |                 |
|-------|-----------------|
| FECHA | FIRMA           |
|       | DNI             |
|       | RUC             |
|       | LIBRETA MILITAR |

|   |                             |              |
|---|-----------------------------|--------------|
| AÑO                                       | 2011                        | AUTORIZACION |
| BANCO                                     | 001 BANCO DE LA NACION      |              |
| CTA CTE                                   | CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO |              |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS        | 18000354                    |              |
| CCI                                       | 00247546213603002           |              |
| TIPO DE OPERACION                         | REPRESENTANTE COMUN         |              |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                             |              |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Mr. Alex Fernando Lam Reyes  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Luis Alberto Ramos Carras  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP/72256  
 SUPERVISOR

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| N°      | DIA | MES | ANO  |
|---------|-----|-----|------|
| K - 173 | 30  | 10  | 2018 |

RUC 10181892230

NOMBRE **RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO**  
SON **DOSCIENTOS TREINTITRES Y 13/100 SOLES**

**CONCEPTO**  
GIRO PARA ATENDER EL PAGO DEL INFORME MENSUAL N° 09 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE SETIEMBRE 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, PROVEIDO N° 2060-2018-DGA-UNF, INFORME N° 199-2018-UNF-DGA-UEI, CARTA N° 070-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION N° 09 (DEL 01 AL 30)

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |      |         |           |          |     |      |       |         |       |
|---------------------------|------|---|------|---------|-----------|----------|-----|------|-------|---------|-------|
| RB.                       | SEC  | P | CP   | PRG     | PRODI/PRY | ACT/AMOB | FN  | DIV  | GRPF  | META    | FINAL |
| 18                        | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002   | 22       | 048 | 0010 | 00001 | 0115420 |       |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |         |        |
|------------------------------|---------|--------|
| CLASIFICADOR DE GASTO        | IMPORTE |        |
|                              | PARCIAL | TOTAL  |
| 2.6.8 1.4 3                  | 233.13  |        |
| <b>TOTAL</b>                 |         | 233.13 |
| <b>DEDUCCIONES</b>           |         | 0.00   |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b>       |         | 233.13 |

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |           |         |
|--------------------------|---------|-----------|---------|
| DEBE.                    |         | HABER     |         |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA    | IMPORTE |
| 2103.0201                | 233.13  | 1101.1209 | 233.13  |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.      |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

|                 |  |   |
|-----------------|--|---|
| FECHA           | HECHO POR  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA<br>CONFORME<br>CPC <i>Manuela B. Saldarriga Albujar</i><br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |
| VISACION        |  |   |
| CONTROL INTERNO | UNIDAD DE CONTABILIDAD<br>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |   |

|   |  |
|---|--|
| FORMA DE PAGO                             | AUTORIZACION   |
| AÑO 2018                                  |  |
| BANCO <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b>  |  |
| CTA CTE 003 00-0671-038576                |  |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS        |  |
| CCI 002475123376                          | <b>Javier Paul Morales Olivares</b><br>REPRESENTANTE COMUN |
| TIPO DE OPERACION                         |  |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |  |

RECIBI CONFORME

|       |                 |
|-------|-----------------|
| FECHA | FIRMA           |
|       | DNI             |
|       | RUC             |
|       | LIBRETA MILITAR |

*[Handwritten Signature]*  
**Luis Alberto Ramos Carrasco**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

Fecha : 30/11/2018

Hora : 15:43:01

Pag.: 1 de 2

100

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| N°      | DIA | MES | ANO  |
|---------|-----|-----|------|
| K - 193 | 29  | 11  | 2018 |

RUC 10181892230

NOMBRE BANCO DE LA NACION / RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  
SON QUINIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 SOLES

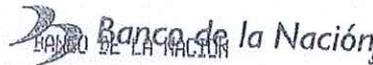
### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER EL PAGO DE LA DETRACCION 12% DEL INFORME MENSUAL N° 10 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE OCTUBRE 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF. PROVEIDO N° 2597-2018-DGA-UNF. OFICIO N° 334-2018-UNF-DGA-UEI, INFORME N° 008-2018-ARQ-RPL, CARTA N° 080-2018/C

123

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC  | F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/IOBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|------|---|----|------|----------|----------|----|------|------|-------|---------|
| 18 | 0041 |   | 1  | 0066 | 2234027  | 6000002  | 22 | 048  | 0010 | 00001 | 0115420 |



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940

N° : 181883003393545  
 FECHA : 30NOV2018  
 CUENTA CTE. : 00-631-1000033  
 MONTO : S/ \*\*\*\*\*531.00  
 BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
 COMPROBANTE : FACTURA  
 NRO. COMPROBANTE : 0001-00000267  
 PERIODO TRIB. : 201811  
 RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRO

RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

0393545 0811 0671 HORA : 182533

263000235

SUNAT

09753801-5-K Banco de la Nación

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

#### DEBE

#### HABER

| CUENTA    | IMPORTE | CUENTA    | IMPORTE |
|-----------|---------|-----------|---------|
| 2103.0201 | 531.00  | 1101.1209 | 531.00  |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR |
|-------|-----------|
|       |           |



### VISACION

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|

### RECIBI CONFORME

|                 |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
|                 |       |
| DNI             | RUC   |
|                 |       |
| LIBRETA MILITAR |       |

### LIQUIDO A PAGAR

531.00

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

### IMPORTE

|                   |      |
|-------------------|------|
|                   |      |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |



Luis Alberto Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

### FORMA DE PAGO

### AUTORIZACION

|                   |   |
|-------------------|---|
| AÑO               | 2011  |
| BANCO             | 001 BANCO EDUCATIVO VALLEJO                                     |
| CTA CTE           | 003 00-0671-000076  |
| CHEQUE GIRADO     |   |
| CCI               | 02003001<br>Javier Paul Morales Olivares<br>REPRESENTANTE COMUN |
| TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                       |

Fecha : 30/11/2018  
Hora : 15:43:01  
Pag. : 2 de 2

K-193, K-194

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

| N°    | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| K-194 | 29  | 11  | 2018 |

NOMBRE RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO

RUC 10181892230

SON TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 11/100 SOLES

### CONCEPTO

GIRO PARA ATENDER EL PAGO DEL INFORME MENSUAL N° 10 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE OCTUBRE 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, PROVEIDO N° 2597-2018-DGA-UNF, OFICIO N° 334-2018-UNF-DGA-UEI, INFORME N° 008-2018-ARQ-RPL, CARTA N° 080-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISION, INFORME MENSUAL DE LA SUPERY

### CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC-F | CP | PRG  | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FN | DIVF | GRPF | META  | FINAL   |
|----|-------|----|------|----------|------------|----|------|------|-------|---------|
| 18 | 0041  | 1  | 0066 | 2234027  | 6000002    | 22 | 048  | 0010 | 00001 | 0115420 |

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO  | IMPORTE  |          |
|------------------------|----------|----------|
|                        | PARCIAL  | TOTAL    |
| 2.6.8 1.4 3            | 3,890.11 |          |
| <b>TOTAL</b>           |          | 3,890.11 |
| <b>DEDUCCIONES</b>     |          | 0.00     |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> |          | 3,890.11 |

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE      |          | HABER     |          |
|-----------|----------|-----------|----------|
| CUENTA    | IMPORTE  | CUENTA    | IMPORTE  |
| 2103.0201 | 3,890.11 | 1101.1209 | 3,890.11 |

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR   |
|-------|---|
|       |  |

### VISACION

|                 |   |
|-----------------|---|
| CONTROL INTERNO |  |
|-----------------|---|

### RECIBI CONFORME

|                 |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
| DNI             | RUC   |
| LIBRETA MILITAR |       |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| <b>TOTAL RETENCIONES</b>    | 0.00    |



*Luis Alberto Ramos Carras*  
**Luis Alberto Ramos Carras**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 72256  
 SUPERVISOR

### FORMA DE PAGO

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| AÑO                                | 2011  |
| BANCO                              | 001 BANCO DE LA NACION                                    |
| CTA CTE                            | 003 00-0674-01857   |
| TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS | Javier Paul Morales Clivares REPRESENTANTE COMUN 18001186 |
| CCI                                | 00247512337602309225                                      |
| TIPO DE OPERACION                  | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                 |

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO AUTORIZACION



-143-  
97

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000115

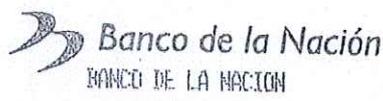
| N°      | DIA | MES | ANO  |
|---------|-----|-----|------|
| K - 221 | 26  | 12  | 2018 |

NOMBRE **BANCO DE LA NACION / RAMOS CÁRRASCO LUIS ALBERTO**  
SON **CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS Y 00/100 SOLES**

RUC 10181892230

**CONCEPTO**  
GIRO POR EL PAGO DE LA DETRACCION 12% POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA N° 207734, EN EL MES DE ENERO 2018, SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 048-2018-UNF, FACTURA N° 0001-000268.

| CODIFICACION PROGRAMATICA |      |   |      |         |          |            |     |      |      | ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO |       |                       |         |
|---------------------------|------|---|------|---------|----------|------------|-----|------|------|------------------------------|-------|-----------------------|---------|
| RB                        | SEC  | F | CP   | PRG     | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FN  | DIVF | GRPF | META                         | FINAL | CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE |
| 18                        | 0041 | 1 | 0066 | 2234027 | 6000002  | 22         | 048 | 0010 | 000  |                              |       |                       |         |



BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.L.EG. 948

N° : 181802701906440  
FECHA : 270102018  
CUENTA CTE. : 00-631-100003  
MONTO : S/ \*\*\*\*\*456.00  
BIEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPROBANTE : FACTURA  
NRO. COMPROBANTE : 0001-00000268  
PERIODO TRIB. : 201812  
RUC/ADQ. : 20526270364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE

RUC/PROVEEDOR : 10181892230 RAMOS CÁRRASCO LUIS ALBERTO

0906440 0011 0671 HORA : 12:45:55

|        |      |        |
|--------|------|--------|
| 456.00 | 0.00 | 456.00 |
|--------|------|--------|

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL |         |           |
|--------------------------|---------|-----------|
| DEBE                     |         | HABE      |
| CUENTA                   | IMPORTE | CUENTA    |
| 2103.0201                | 456.00  | 1101.1209 |

09796028-5-K

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO |           |                                     |
|-----------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| FECHA                             | HECHO POR |                                     |
|                                   |           | <br>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

| VISACION        |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|                 |                                    |

| RECIBI CONFORME |       |
|-----------------|-------|
| FECHA           | FIRMA |
| DNI             | RUC   |
|                 |       |
|                 |       |



*Luis Alberto Ramos Carrasco*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 72256  
SUPERVISOR

|                   |      |
|-------------------|------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |
|-------------------|------|

| FORMA DE PAGO  | AUTORIZACION |
|--|--------------|
| AÑO : 2011<br>BANCO : <b>CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO</b><br>CTA CTE : 003 00-0671-038576<br>CHEQUE GIRADO : 02689949<br>CCI : <b>Javier Paul Morales Olivares</b><br>REPRESENTANTE COMUN |              |
| TIPO DE OPERACION<br>GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS   |              |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Contrato N° 90-2017-UNFS.

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA CORRESPONDIENTE AL PIP N° 213281**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **Supervisión de la Obra "Creación del Centro Cultural en el campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"** correspondiente al PIP N° 213281, que celebra de una parte:

- **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en **Calle San Hilarión S/N- Villa Perú-Canadá, Distrito y Provincia de Sullana y Departamento de Piura**, representada por **Dr. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS**, identificado con DNI N° **02788036**, y de la otra parte:
- **CONSORCIO CENTRO CULTURAL**, con domicilio legal en Mz E Lote N° 21 Urbanización Santa María del Pinar II Etapa, distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, conformado por las personas naturales de **Luis Alberto Ramos Carrasco**, identificado con DNI N° 18189223, con RUC N° 10181892230 y **Martín Francisco Fam Fiestas**, identificado con DNI N° 42186531 y con RUC N° 10421865316, quienes han convenido en conformar el **consorcio centro cultura**, mediante contrato privado ante Notario Público nombrando como Representante Legal a don **RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO** Con DNI N° 18189223 ,a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha doce de Julio del presente año, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2017-UNF** para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA** a **CONSORCIO CENTRO CULTURAL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por **objeto EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL CON PIP N° 213281**. Del mismo modo la entidad pagará como **contraprestación del servicio realizado el monto dinerario consignado en la cláusula tercera del presente contrato**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 108,000.00** (Ciento ocho mil y 00/100 soles., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la



CONSORCIO CENTRO CULTURAL  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales  
REPRESENTANTE COMISIÓN

ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES los cuales se darán de la siguiente forma de pago:

- A. **Revisión del expediente técnico:** El pago (30% del monto del contrato), se efectuara a la entrega del informe de revisión respectivo.
- B. **Supervisión de ejecución de obra:** Correspondiente al 65% del monto total del contrato, referidos a los trabajos realizados por la supervisión y recepción de la obra, debiendo realizar los pagos mensualmente de acuerdo al avance de la ejecución de obra.
- C. **Liquidación de obra:** El pago (05% del monto del contrato), se efectuara a la entrega del informe final de liquidación de la obra.  
De acuerdo con el artículo 149 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:
  - Recepción y conformidad del área usuaria.
  - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
  - Comprobante de pago.



Ello luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente a la firma del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato su acreditación en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, con CIU N° 74996 situación por la cual el contratista se acoge al beneficio que les otorga el artículo 126 de la Ley de Contrataciones del Estado, dando como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento del monto del

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
REPRESENTANTE LEGAL

<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

contrato, es decir la suma de S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 Soles.) porcentaje que será retenido por la Entidad durante la primera mitad de número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
Luis Alberto Ferrero Ferrero  
REPRESENTANTE LEGAL

calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Penalidades |   |  |  |
|-------------|---|--|--|
| N°          | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo                               | Procedimiento  |
| 1           | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | Una UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales. |
| 2           | (...)   |  |  |

**OTRAS PENALIDADES**

De no mantener el personal asignado a dedicación exclusiva, el Supervisor, previa verificación por parte de la Entidad se hará acreedor de una multa de 1/1000 del monto del contrato por día de ausencia. Para el caso de esta multa, serán eximidos de penalidad los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional, sustentada con certificados médicos que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio de profesional, cuando el inicio de la Obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá ser analizado por la Entidad en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- En caso de que el supervisor efectúe cambios en su personal profesional sin autorización de la entidad se hará acreedor de una multa del 2% del monto del contrato en cada retribución mensual.

Las penalidades señaladas en los numerales precedentes se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, valorizaciones, del pago final en la liquidación final.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMÚN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SULLANA  
OF. GENERAL ASesoría JURÍDICA Vº Bº  
CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
Luis Alberto Ramos Carrasco REPRESENTANTE LEGAL

artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todo conflicto o controversia derivado o relacionado con este contrato, será resuelto mediante arbitraje de derecho y será institucional, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Piura, a cuyas normas, administración, gestión o decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje. En caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, las controversias sobre nulidad del contrato, solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de



CONSORCIO CENTRO CULTURAL  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales  
REPRESENTANTE COMÚN

Contrataciones con el Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Calle San Hilarión S/N- Villa Perú- Canadá, Distrito y Provincia de Sullana y Departamento de Piura

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** legal en Mz E Lote N° 21 Urbanización Santa María del Pinar II Etapa, distrito de Piura, Provincia de Piura y departamento de Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura al 25 de julio del 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CENTRO CULTURAL  
Luis Alberto Ramos Carrasco  
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

**DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.**

**EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO  
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1149**

**CONTRATO DE CONSORCIO CENTRO CULTURAL**

Conste por el presente documento EL CONSORCIO CENTRO CULTURAL, que celebran de una parte: LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, identificado con DNI N° 18189223 con R.U.C. N° 10181892230 y domicilio Legal en Mz E Lt 21 URB. SANTA MARIA DEL PINAR II ETAPA - PIURA, DEPARTAMENTO 301 y MARTIN FRANCISCO FAN FIESTAS, identificado con DNI N° 42186531, R.U.C. N° 10421865316 y domiciliado en CALLE HUANUCO N° 755 OFICINA 301 - PIURA, bajo las clausulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 La Universidad Nacional de Frontera Sullana, en adelante LA ENTIDAD, Otorgó LA BUENA PRO del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2017-UNF PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA"**, con su propuesta económica ascendente a S/. 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles).

**SEGUNDA: OBJETO NATURALEZA Y DENOMINACION**

2.1 Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, identificado con DNI N° 18189223 con R.U.C. N° 10181892230 y MARTIN FRANCISCO FAN FIESTAS, identificado con DNI N° 42186531, R.U.C. N° 10421865316, conviene en constituir "EL CONSORCIO" para participar en el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2017-UNF PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA"**, que se encuentra localizada en la Provincia de Sullana, Departamento de Piura, al cual se le denominará **"CONSORCIO CENTRO CULTURAL"**, para la interpretación del presente documento simplemente "EL CONSORCIO", de acuerdo con las clausulas que se convienen mas adelante.

**TERCERA: DOMICILIO**

3.1 EL CONSORCIO establece su domicilio legal en la ciudad de Piura: Mz E, Lt 21 URB. SANTA AMRIA DEL PINAR II ETAPA - PIURA, Departamento 301.

**CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO**

4.1 El plazo de duración del CONSORCIO será el que se requiera para la Supervisión de la ejecución del cien por ciento (100%) de la Obra.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

**DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.**

**EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.**

Venciendo el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación confeccionando el balance final en que se señalara el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones, quedando la responsabilidad en forma conjunta de los asociados y de acuerdo a su participación.

**QUINTA: PARTICIPACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

5.1 EL CONSORCIO se compromete ejecutar en forma conjunta los trabajos indicados en el Contrato de Supervisión de la Ejecución a celebrarse con LA ENTIDAD.

5.2 Las empresas conformantes de EL CONSORCIO participaran de todos los costos, ganancias y pérdidas, en las siguientes proporciones:

a.- LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO  
Con una participación del 80.00 % (Ochenta por ciento)

b.- MARTIN FRANCISCO FAN FIESTAS:  
Con una participación del 20.00 % (Veinte por ciento)

5.3 De acuerdo con los porcentajes de participaciones indicadas en el numeral anterior, EL CONSORCIO asume conjuntamente la totalidad de los derechos, obligaciones y demás asuntos inherentes a la CONSULTORIA en forma solidaria ante LA ENTIDAD.

5.4 Las partes de EL CONSORCIO expresamente aceptan que las obligaciones contraídas aisladamente por cualquiera de ellas que no se relacionen con la Consultoría, motivo del presente Consorcio, no obligara a las otras asociadas ni a EL CONSORCIO

**SEXTA: RESPONSABILIDAD**

6.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1782 del Código Civil, los asociados asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones que EL CONSORCIO con motivo de la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN de acuerdo a su participación.

**SEPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**

7.1 EL CONSORCIO designa al señor RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 18189223, como REPRESENTANTE LEGAL, y para actuar en nombre y representación del CONSORCIO en todo acto relacionado a la suscripción del contrato, con suficientes poderes para ejercitar derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad de postor y solución de controversias.

7.2 Las atribuciones del Representante Legal don RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 18189223, son las siguientes:

a.- Fijar las políticas financieras, contables, operativas y administrativas para la mención y Supervisión de la ejecución de la Obra.

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN**

**DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.**

**EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1017**

- b.- Aprobar las facturas a ser pagadas por el Consorcio
- c.- Aprobar las normas de procedimientos operacionales para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA"**, establecer las funciones y atribuciones del personal a su cargo.
- d.- Delegar cualquiera de las facultades antes mencionadas en el apoderado que se nombre.
- e.- Proporcionar a la Entidad el número de Cuenta Corriente y Código de Cuenta Interbancaria (CCI), donde se depositaran los pagos que efectuara LA ENTIDAD, en donde el número de CCI es **002-475-123376023002-25 de la CUENTA N° 47523376023002** perteneciente al **BANCO DE CREDITO DEL PERÚ**, a nombre de **RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO**, identificado con **DNI N° 18189223**.
- f.- En todos los demás actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del contrato, se actuara con las facultades que concede la representación comercial.
- g.- Celebrar el Contrato respectivo con la Universidad Nacional de Frontera Sullana, pactando las condiciones que sean necesarias y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que el caso requiera; y
- h.- Presentar y contestar demandas, conciliar y responder al EL CONSORCIO en arbitrajes.

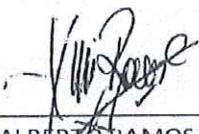
**OCTAVA: DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL ACUERDO DE PARTICIPACION**

EL CONSORCIO quedara disuelto y el presente acuerdo resuelto, sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la Supervisión de la Ejecución de la Obra haya sido recibida a satisfacción por LA ENTIDAD.

**NOVENA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO**

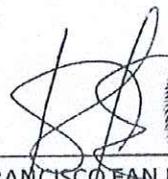
Las partes se comprometen a no modificar los términos de este acuerdo unilateralmente, mientras la Supervisión de la Ejecución de la Obra no quede totalmente concluida y entregada a satisfacción de LA ENTIDAD, dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la licitación.

Estando las partes de acuerdo, se firman tres (03) ejemplares con un mismo tenor y para un mismo efecto, a los 21 días del mes de Julio del 2017.


---

 LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO  
 DNI N° 18189223


---

 MARTIN FRANCISCO FAN FIESTAS  
 DNI N° 42186531

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**LEGALIZACIÓN A LA VUELTA**

  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES: CERTIFICO QUE EL DÍA DE HOY; FUERON PRESENTES EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, A QUIEN IDENTIFIQUE CON DNI N° 18189223; Y, EL SR. MARTIN FRANCISCO FAN FIESTAS, A QUIEN IDENTIFIQUE CON DNI N° 42186531; QUIENES EN MI PRESENCIA FIRMAN E IMPRIMEN LAS HUELLAS DACTILARES DE SUS ÍNDICES DERECHOS EN ESTE DOCUMENTO QUE ELLOS REDACTARON Y ME PRESENTAN, RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SU IDENTIDAD, LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS Y LA IMPRESIÓN DE SUS HUELLAS, MÁS NO, DEL CONTENIDO Y SUS CONSECUENCIAS; QUE EXPRESAMENTE DECLARAN SON EXCLUSIVAMENTE DE SU RESPONSABILIDAD; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 21 DE JULIO DEL 2017.-----



*[Handwritten signature]*  
**Pedro Tercero Benites Sosa**  
**Notario Público**  
**ABOGADO**



**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

*[Handwritten signature]*  
-----  
**Javier Paul Morales Olivares**  
**REPRESENTANTE COMUN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
 Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales.  
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Jefe de la Oficina General Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Frontera Sullana ING. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA; suscribe la presente constancia de conformidad, como se detalla a continuación:

- Contrato N° 090-2017- UNFS - **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA CORRESPONDIENTE AL PIP N° 213281"**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-UNFS, de fecha 25 de Julio del 2017, el presente contrato tiene el objeto la contratación del servicio de **CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA"**, firmada entre las partes Universidad Nacional de Frontera Sullana, representada por el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas Presidente de Comisión Organizadora de la UNFS y la otra parte el **CONSORCIO CENTRO CULTURAL** con su representante Legal Ing. Luis Alberto Ramos Carrasco.

**DEL CONSULTOR:**

- **CONSULTOR:**

**CONSORCIO CENTRO CULTURAL**, representado por el Sr. Luis Alberto Ramos Carrasco representante legal.

- **CONTRATO CONSORCIO:** Con contrato de Consorcio Centro Cultural; de donde los porcentajes de sociedad es:

- Ing. Luis Alberto Ramos Carrasco Representante Legal 80%
- Ing. Martin Francisco Fan fiestas consorciado 20%

- **EQUIPO TECNICO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISOR DE OBRA:**

- Ing. Martin Francisco Fan fiestas CIP N° 107032 Jefe de Supervisión.
- Ing. Luis Alberto Ramos Carrasco CIP N° 72256 Especialista en Edificaciones.  
(26.07.2017 al 19.10.2017; plazo Acum.= 86 D.C)
- Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez CIP N°25370 Especialista en Edificaciones.  
(20.10.2017 al 04.12.2017; plazo Acum.= 46 D.C)

Resolución De Presidencia de Comisión Organizadora N° 061-2017-PCO-UNF  
(Autoriza Remplazo del Profesional con fecha 19.10.2017).

- Ing. Cristhians Link López Vilela CIP N° 180319 Especialista en Sanitarias.
- Ing. Frederic Santino Benites Curay CIP N° 82177 Especialista en Eléctricas.

Ing. Gary Martin La Roca Saavedra  
 Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales

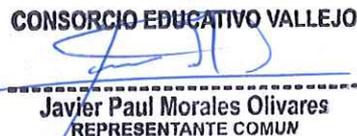
**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
 Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
*Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales.*  
**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

- **MONTO DE LA CONSULTORIA:**  
 Asciede a la suma de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles, inc/imp. de ley.
- **OBJETO:**  
 El presente contrato tiene el objeto la contratación del servicio de **CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA".**
- **PLAZO DE EJECUCION CONSULTORIA DE SUPERVISION:**  
 150 días calendario.
- **CONTRATO:**  
 Contrato N° 090-2017- UNFS - **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA CORRESPONDIENTE AL PIP N° 213281"**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-UNFS, de fecha 25 de Julio del 2017, el presente contrato tiene el objeto la contratación del servicio de CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA", firmada entre las partes Universidad Nacional de Frontera Sullana, representada por el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas Presidente de Comisión Organizadora de la UNFS
- **TIPO DE CONTRATACION:**  
 Adjudicación Simplificada N° 007-2017-UNF.
- **PENALIDADES:**  
 No existen penalidades.
- **ENTREGA DE TERRENO:**  
 07 DE JULIO DEL 2017.
- **INICIO DE PLAZO DEL CONSULTOR:**  
 26 DE JULIO DEL 2017.
- **TERMINO REAL DE LA SUPERVISION:**  
 04 DE DICIEMBRE DEL 2017.
- **TERMINO DEL PLAZO ACUMULADO EN DIAS:**  
 132 DIAS CALENDARIO.

  
 Ing. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA,  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
**Javier Paul Morales Olivares**  
 REPRESENTANTE COMUN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
*Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y Servicios Generales.*  
**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

▪ **MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION REALMENTE EJECUTADA:**

El monto del valor referencial de la CONSULTORIA DE SUPERVISION del proyecto denominado: **CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA**". Asciede a la suma de acuerdo al siguiente desagregado:

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>Monto de Supervisión de Obra</b>     | <b>S/ 108,000.00</b> |
| - PAGO INFORME INICIAL                  | S/ 32,400.00         |
| - VALORIZACION N° 01 Y 02               | S/ 16,377.66         |
| - VALORIZACION N° 03                    | S/ 18,146.70         |
| - VALORIZACION N° 04                    | S/ 19,115.46         |
| - VALORIZACION N° 05                    | S/ 11,926.98         |
| - VALORIZACION N° 06                    | S/ 4,633.20          |
| - DEDUCTIVO DE VALORIZACION N° 01 Y 02  | S/- 5,510.70         |
| - PAGO POR REVISION DE LA LIQUIDACION   | S/ 5,400.00          |
| <b>Total Consultoría de Supervisión</b> | <b>S/ 102,489.30</b> |

**Nota:** El Deducativo realizado en la Valorización N° 01 y 02 se ha debido a que desde el 07.07.2017 al 25.07.2017 la supervisión fue realizada por un inspector de Obra de la Entidad Ing. Gary Martin La Roca Saavedra.

▪ **FECHA DE RECEPCION DE OBRA:**

10 DE FEBRERO DEL 2018.

La presente constancia no exime al **CONSORCIO CENTRO CULTURAL** representante Legal por el Sr. LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, de la responsabilidad que le compete; Así mismo de la responsabilidad del **SUPERVISOR DE OBRA** Ing. Martin Francisco Fan Fiestas con CIP N° 107012 según Contrato N° 090-2017- UNFS - **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA CORRESPONDIENTE AL PIP N° 213281"**, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo al Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tanto se deja constancia que la mencionada Consultoría, se realizó de acuerdo a la normatividad vigente y a entera satisfacción de la entidad, sin incurrir en ningún tipo de penalidad; por lo que se extiende la presente a solicitud de **CONFORMIDAD** al **CONSORCIO CENTRO CULTURAL**, para los fines que estime conveniente, en la Provincia de Sullana siendo el Veintidós de Junio del 2018.

GMLS/jefe  
c.c  
archivo

  
 Ing. Gary Martin La Roca Saavedra  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
 Javier Paul Morales Oliveros  
 REPRESENTANTE CCMUN



**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L**

LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO ARQUITECTO EIRL

**RUC:20526525371**

**CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA**

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de una parte **LEICH - ARQUITEC E.I.R.L** con RUC N°20526525371, representada por su Gerente **General Sr. Luis Enrique Ibañez Chumacero**, identificado con DNI N° 40988120 con domicilio en Calle Arequipa N° 640,4to Piso, Oficina 5 - Piura, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte el **Ing° Luis Alberto Ramos Carrasco** Identificado con D.N.I N° 18189223, RUC N° 10181892230, con domicilio en Urb. Los Tallanes II Etapa Blob A- 09 Dpto- 502, Distrito Piura - Piura, con correo electrónico: **larius\_ing@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará **EL SUPERVISOR** en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL.-**

**PRIMERA:** EL EMPLEADOR es la Empresa **LEICH - ARQUITEC E.I.R.L**, encargada de la Ejecución de Obra **"CONSTRUCCION DE 108 MODULOS DE VIVIENDA PARA LA URBANIZACION SANTA ROSA COUNTRY CLUB II ETAPA - PIURA.**

Monto de la Obra: **S/. 8,176,894.96 Nuevos Soles.**

Plazo de ejecución: de 420 días calendario.

EL EMPLEADOR requiere de los servicios de EL SUPERVISOR en forma temporal, para cubrir las necesidades de recursos humanos de la obras a ejecutarse.

**OBJETO DEL CONTRATO.-**

**SEGUNDA:** Por el presente contrato, EL EMPLEADOR al amparo de lo establecido en los Art. 1764 y siguientes del Código Civil contrata los servicios de EL SUPERVISOR, quien desempeñará el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA**, responsable de todos los elementos de planeación, la administración, la ejecución y el control del proyecto.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

**TERCERA:** La prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal no pudiendo EL SUPERVISOR ser reemplazado por tercera persona.

Sus funciones serán las siguientes:

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

Calle Arequipa Sur 642 4ºpiso Oficina 05 - Piura  
E.mail: leich\_arquitect\_eirl@hotmail.com

Cel. 968238700  
RPM: #470111  
Telf: (073) 331776



**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L.**

LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO ARQUITECTO EIRL

**RUC:20526525371**

1. EL SUPERVISOR tiene a cargo la Gerencia de Proyectos del EMPLEADOR en relación a la obras a ejecutarse, teniendo las siguientes funciones:
  - Definir los Objetivos del Proyecto: que sean claros y alcanzables según las capacidades de la empresa.
  - Alinear el Proyecto con la estrategia empresarial/institucional.
  - Manejar los recursos físicos, financieros, humanos y su asignación de las tareas.
  - Administrar los costos y presupuestos.
  - Administrar la calidad de los Proyectos según los estándares de desempeño definidos.
  - Vigilar que las tres restricciones (calidad, costo y tiempo) a que se enfrentan todos proyectos se gestionen adecuadamente.
  - Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo.
  - Participar en la integración del equipo del proyecto: definir los perfiles con las competencias requeridas.
  - Garantizar que el personal del proyecto reciba toda la formación necesaria.
  - Analizar y manejar los riesgos.
  - Administrar el recurso humano.
  - Manejar las comunicaciones.
  - Informar a todos los actores del proyecto sobre los avances y retrasos.
  - Orientar y/o delegar a su equipo, ejerciendo la supervisión necesaria.
  - Negociar con los proveedores externos para asegurarse que todos los materiales necesarios para el proyecto estén en el momento adecuado.
  - Manejar las herramientas, métodos y los cronogramas del proyecto.
  - Hacer seguimiento y control oportuno.
  - Administrar los problemas y los cambios que el proyecto exige sobre la marcha.
  
2. EL SUPERVISOR se compromete a vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de trabajo, de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados.
3. EL SUPERVISOR se obliga a controlar al personal y a los subcontratistas que intervengan en la ejecución de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de trabajo. EL SUPERVISOR es el responsable de la óptima ejecución de los trabajos, pudiendo incluso su responsabilidad llegar a ser pecuniaria, efectuándose en este último caso los descuentos respectivos.
4. EL SUPERVISOR se obliga a coordinar la programación de los trabajos a realizarse mensualmente.
5. EL SUPERVISOR se compromete a coordinar y apoyar al Residente de Obra en la elaboración de valorizaciones mensuales de obra, el sustento técnico de los adicionales de obra, ampliaciones de plazo y además informes relacionados a la misma, dentro de los plazos previstos en el Reglamento.
- 6.

Calle Arequipa Sur 642 4º piso Oficina 05 - Piura  
E.mail: leich\_arquitec\_eirl@hotmail.com

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

RPM: #47011

**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN



**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L.**

LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO ARQUITECTO EIRL

**RUC:20526525371**

Asimismo, se compromete a mantener en secreto toda la información que llegue a su conocimiento en relación a las actividades de EL EMPLEADOR, sus asociados y/o clientes. Esta última obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados.

EL SUPERVISOR se obliga a entregar al término del contrato, los documentos, materiales, informes y cualquier otro bien que tuviese en su poder relacionado a la ejecución de la obra, y que le hubiese sido entregado con motivo del presente contrato.

**CUARTA:** El presente contrato está constituido propiamente por los siguientes documentos que forman parte integrante de él como una sola unidad:

- a) Expediente Técnico de la obra:
  - Presupuesto de Obra
  - Los planos de Obra
  - Las especificaciones técnicas
  - Memoria descriptiva y otros.
- b) Contrato principal de obra

**DURACIÓN DE CONTRATO.-**

**QUINTA:** La duración del presente contrato es de Cuatrocientos Veinte (420) días calendarios (14 meses).

El plazo empieza a regir desde el 06 de Octubre del 2012 hasta el 29 de Noviembre del 2013.

De producirse mayores ampliaciones de plazos este originara una adenda al contrato.

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DEL EMPLEADOR.-**

**SEXTA:** EL SUPERVISOR deberá cumplir con las normas reglamentarias de trabajo y demás directivas u órdenes que se impartan por necesidades del servicio, en ejercicio de las facultades de administración de EL EMPLEADOR.

**CONTRAPRESTACIÓN.-**

**SETIMA:** En contraprestación a los servicios de EL SUPERVISOR, EL EMPLEADOR se obliga a pagar la suma total de **Noventa y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 96,000.00)** los cuales serán cancelados prorrateadamente, previa presentación de una carta solicitando su pago y adjuntado su comprobante de pago.

Calle Arequipa Sur 642 4º piso Oficina 05 - Piura  
E.mail: leich\_arquitect\_eirl@hotmail.com

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
Cel. 968 38700  
RPM: 4777777777  
Tel: 051 968 38700  
**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN



**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L**

LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO ARQUITECTO EIRL

**RUC:20526525371**

En dicho pago se incluye viáticos e impuestos de Ley.

EL SUPERVISOR deberá indicar un número de Cuenta Bancaria para el depósito de su pago. El pago se hará efectivo dentro de los 7 primeros días de lo indicado en los párrafos precedentes.

Sin perjuicio de las facultades disciplinarias propias de EL EMPLEADOR previstas en la legislación laboral vigente.

**SUPLETORIEDAD.-**

**OCTAVA:** EL SUPERVISOR no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores al régimen de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre EL EMPLEADOR y EL SUPERVISOR es de naturaleza civil.

**TÉRMINO DE CONTRATO.-**

**NOVENA:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales siguientes:

Cuando EL SUPERVISOR incumpla cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente contrato, ó cuando por caso fortuito o fuerza mayor resultase imposible continuar con la ejecución de la obra; cursándose, de ser el caso, el aviso correspondiente mediante carta simple.

En caso de extinción del presente contrato, EL SUPERVISOR no tendrá derecho al pago de suma adicional alguna distinta a aquella que le corresponda por los días efectivamente trabajados hasta la fecha de extinción.

**DOMICILIO DE LAS PARTES.-**

**DÉCIMA:** Las partes señalan como sus domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se considerarán válidas todas las comunicaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde su fecha de comunicación a la contraparte, por cualquier medio escrito del que se pueda dejar constancia.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes contratantes renuncian, expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Piura, para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiere originar.

Calle Arequipa Sur 642 4º piso Oficina 05 - Piura  
E.mail: leich\_arquitect\_eirl@hotmail.com

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

CeA 955238700  
RPM: #470111

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUNITARIO



**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L.**

LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO ARQUITECTO EIRL

**RUC:20526525371**

En la ciudad de Piura, siendo el 05 de Octubre del 2012, en señal de conformidad se suscribe por duplicado el presente contrato.

**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L.**



Luis Enrique Ibañez Chumacero  
ARQUITECTO CAP.: 8824  
GERENTE GENERAL



Luis A. Ramos Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 72256

**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L.**

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

Calle Arequipa Sur 642 4° piso Oficina 05 - Piura  
E.mail: leich\_arquitect\_eirl@hotmail.com

Cel. 968238700  
RPM: #470111  
Telf: (073) 331776



**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L.**

LUIS ENRIQUE IBÁÑEZ CHUMACERO ARQUITECTO E.I.R.L.

**RUC:20526525371**

**CONFORMIDAD DE SUPERVISION**

El que suscribe, Arq. Luis Enrique Ibañez Chumacero, Gerente General de la Empresa LEICH - ARQUITEC E.I.R.L, con RUC N° 20526525371

Hago Constar:

Que el Consultor, Ingeniero Civil LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, identificado con DNI N° 18189223, RUC N° 10181892230 ha prestado sus servicios como SUPERVISOR DE OBRA:

**CONSTRUCCION DE 108 MODULOS DE VIVIENDA PARA LA URBANIZACION SANTA ROSA COUNTRY CLUB- II ETAPA - PIURA**

El cual fue realizado desde el 06 de Octubre del 2012 hasta el 29 de Noviembre del 2013, demostrando Seriedad, Capacidad y Puntualidad en la prestación del servicio contratado, por lo que se da conformidad al presente servicio, el mismo que fue realizado dentro de los plazos previstos sin haber incurrido en penalidad alguna. El Monto de la Supervisión de Obra fue de Noventa y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 96,000.00).

Se expide la presente CONFORMIDAD a solicitud del interesado

Piura, 14 De Diciembre Del 2013

**LEICH - ARQUITEC E.I.R.L.**



Luis Enrique Ibañez Chumacero  
ARQUITECTO CAP.: 8824  
GERENTE GENERAL

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

Cel. 9  
RPV: #470111  
Telf: (073) 331776

Calle Arequipa Sur 642 4° piso Oficina 05 - Piura  
E.mail: leich\_arquitect\_eirl@hotmail.com

### CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de una parte **CONSTRUCTORA LIDERMAN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N°20526132646, representada por su **Gerente General Sr. Luis Enrique Ibáñez Chumacero**, identificado con DNI N° 40988120 con domicilio en Calle Arequipa N° 640, 4to Piso, Oficina 5 - Piura, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte el **Ing° Luis Alberto Ramos Carrasco** identificado con D.N.I N° 18189223, con domicilio en Urb. Los Tallanes II Etapa Block A-09 Dto 502 Distrito Piura - Piura, con correo electrónico: larius\_ing@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará **EL SUPERVISOR** en los términos y condiciones siguientes:

#### ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL.-

**PRIMERA:** EL EMPLEADOR es la Empresa **CONSTRUCTORA LIDERMAN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** encargada de la ejecución de la obra: "**Construcción de 04 Blocks (C, D, E Y F) y Accesos Peatonales en la Urbanización Santa Rosa Country Club - III Etapa**".

Monto de la Obra: S/. 2, 191,367.91

Plazo de Ejecución: 180 días calendarios

EL EMPLEADOR requiere de los servicios de EL SUPERVISOR en forma temporal, para cubrir las necesidades de recursos humanos de la obra a ejecutarse.

#### OBJETO DEL CONTRATO.-

**SEGUNDA:** Por el presente contrato, EL EMPLEADOR al amparo de lo establecido en los Art. 1764 y siguientes del Código Civil contrata los servicios de EL SUPERVISOR, quien desempeñará el cargo de **CONSULTOR - SUPERVISOR** de la obra indicada en la Cláusula Primera del presente contrato.

#### PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

**TERCERA:** La prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal no pudiendo EL SUPERVISOR ser reemplazado por tercera persona.

Sus funciones serán las siguientes:

1. **EL SUPERVISOR** se obliga a actuar como CONSULTOR-SUPERVISOR de EL EMPLEADOR en relación a la obra objeto de este contrato, siendo su finalidad primordial que la misma sea ejecutada de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, normativa aplicable y demás documentos del proyecto. Tendrá entre otras funciones:

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

- Definir los Objetivos del Proyecto: que sean claros y alcanzables según las capacidades de la empresa.
  - Alinear el Proyecto con la estrategia empresarial/institucional.
  - Manejar los recursos físicos, financieros, humanos y su asignación de las tareas.
  - Administrar los costos y presupuestos.
  - Administrar la calidad de los Proyectos según los estándares de desempeño definidos.
  - Vigilar que las tres restricciones (calidad, costo y tiempo) a que se enfrentan todos proyectos se gestionen adecuadamente.
  - Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo.
  - Participar en la integración del equipo del proyecto: definir los perfiles con las competencias requeridas.
  - Garantizar que el personal del proyecto reciba toda la formación necesaria.
  - Analizar y manejar los riesgos.
  - Administrar el recurso humano.
  - Manejar las comunicaciones.
  - Informar a todos los actores del proyecto sobre los avances y retrasos.
  - Orientar y/o delegar a su equipo, ejerciendo la supervisión necesaria.
  - Negociar con los proveedores externos para asegurarse que todos los materiales necesarios para el proyecto estén en el momento adecuado.
  - Manejar las herramientas, métodos y los cronogramas del proyecto.
  - Hacer seguimiento y control oportuno.
  - Administrar los problemas y los cambios que el proyecto exige sobre la marcha.
2. **EL SUPERVISOR** se compromete a vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de trabajo, de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados.
  3. **EL SUPERVISOR** se obliga a controlar al personal y a los subcontratistas que intervengan en la ejecución de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de trabajo. **EL SUPERVISOR** es el responsable de la óptima ejecución de los trabajos, pudiendo incluso su responsabilidad llegar a ser pecuniaria, efectuándose en este último caso los descuentos respectivos.
  4. **EL SUPERVISOR** se obliga a elaborar la programación de los trabajos a realizarse mensualmente y en función a dicha programación, se obliga a formular el requerimiento de material, maquinaria, herramientas y mano de obra necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados para cada mes de trabajo.
- La programación mensual de los trabajos y el correspondiente requerimiento de material, maquinaria, herramienta y mano de obra

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
  
**Javier Paul Morales Olivares**  
 REPRESENTANTE COMUN

- debe ser comunicada a EL EMPLEADOR como mínimo con dos (02) semanas de anticipación.
5. **EL SUPERVISOR** se obliga a tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, las mismas que no pueden implicar una modificación de lo establecido en el expediente técnico y del contrato de obra suscrito.
  6. **EL SUPERVISOR** presentará dentro de los plazos que establece el calendario de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra con la fecha de inicio contractual de la obra.
  7. **EL SUPERVISOR** se obliga a revisar, controlar y comprobar que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos se correspondan con la cantidad, calidad y características especificadas en el Expediente Técnico de la obra.
  8. **EL SUPERVISOR** se obliga, de ser el caso, a comunicar a **EL EMPLEADOR**, la necesidad de realizar cambios en el proyecto o especificaciones técnicas, así como proponer alternativas de solución.
  9. **EL SUPERVISOR** se compromete a estar permanentemente en el lugar de ejecución de la obra, durante las horas de trabajo, en caso deba ausentarse por causas de fuerza mayor, deberá comunicar este hecho previamente a **EL EMPLEADOR** y el Administrador de Obra.
  10. **EL SUPERVISOR** se compromete a anotar en el Cuaderno de Obra, todas las incidencias relacionadas a la misma.
  11. **EL SUPERVISOR** se compromete a revisar las valorizaciones mensuales de obra, el sustento técnico de los adicionales de obra, ampliaciones de plazo y además informes relacionados a la misma, dentro de los plazos previstos en el Reglamento.
  12. **EL SUPERVISOR** se compromete a revisar la Liquidación Técnico – Financiera Final de la Obra, dentro de los quince (5) días calendarios siguientes a la culminación de los trabajos, para lo cual durante el desarrollo de la obra, **EL SUPERVISOR** deberá realizar las modificación que fueran necesarias en los planos de la obra, de ser este el caso.
  13. **EL SUPERVISOR** se obliga a informar diariamente a **EL EMPLEADOR** sobre el avance de los trabajos, así como su programación para el día siguiente.
  14. **EL SUPERVISOR** se obliga a estar presente en el acto de recepción de obra parcial y/o definitivo, para lo cual se le comunicará vía correo electrónico ó por teléfono.

Asimismo, se compromete a mantener en secreto toda la información que llegue a su conocimiento en relación a las actividades de **EL EMPLEADOR**, sus asociados y/o clientes. Esta última obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

EL SUPERVISOR se obliga a entregar al término del contrato, los documentos, materiales, informes y cualquier otro bien que tuviese en su poder relacionado a la ejecución de la obra, y que le hubiese sido entregado con motivo del presente contrato.

**CUARTA:** El presente contrato está constituido propiamente por los siguientes documentos que forman parte integrante de él como una sola unidad:

- a) Expediente Técnico de la obra:
- Presupuesto de Obra
  - Los planos de Obra
  - Las especificaciones técnicas
  - Memoria descriptiva y otros.
- b) Contrato principal de obra

A la firma del presente contrato se entrega copia de los documentos indicados en los literales a) y b).

#### DURACIÓN DE CONTRATO.-

**QUINTA:** La duración del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendarios (06 meses).

**El plazo empieza a regir desde el 02 de Diciembre del 2013 al 31 de mayo del 2014**

Asimismo, en caso de ampliarse el plazo estipulado para la ejecución de la obra, podrá ampliarse el plazo del presente contrato, para lo cual deberá suscribirse la respectiva adenda al contrato.

#### FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DEL EMPLEADOR.-

**SEXTA:** EL SUPERVISOR deberá cumplir con las normas reglamentarias de trabajo y demás directivas u órdenes que se impartan por necesidades del servicio, en ejercicio de las facultades de administración de EL EMPLEADOR.

#### CONTRAPRESTACIÓN.-

**SETIMA:** En contraprestación a los servicios de **CONSULTORIA – SUPERVISION, EL EMPLEADOR** se obliga a pagar la suma total de **Noventa y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (\$/. 95,000.00)** los cuales serán cancelados de acuerdo al avance de la obra, previa presentación de una carta solicitando su pago y adjuntado su recibo por honorarios.

En dicho pago se incluye viáticos e impuestos de Ley.

EL SUPERVISOR deberá indicar un número de Cuenta Bancaria para el depósito de su pago. El pago se hará efectivo dentro de los 7 primeros días de lo indicado en los párrafos precedentes.

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUNAL



Sin perjuicio de las facultades disciplinarias propias de **EL EMPLEADOR** previstas en la legislación laboral vigente.

**SUPLETORIEDAD.-**

**OCTAVA:** EL SUPERVISOR no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores al régimen de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre EL EMPLEADOR y EL SUPERVISOR es de naturaleza civil.

**TÉRMINO DE CONTRATO.-**

**NOVENA:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: Cuando EL SUPERVISOR incumpla cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente contrato, o cuando por caso fortuito o fuerza mayor resultase imposible continuar con la ejecución de la obra; cursándose, de ser el caso, el aviso correspondiente mediante carta simple.

En caso de extinción del presente contrato, EL TRABAJADOR no tendrá derecho al pago de suma adicional alguna distinta a aquella que le corresponda por los días efectivamente trabajados hasta la fecha de extinción.

**DOMICILIO DE LAS PARTES.-**

**DÉCIMA:** Las partes señalan como sus domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se considerarán válidas todas las comunicaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde su fecha de comunicación a la contraparte, por cualquier medio escrito del que se pueda dejar constancia.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes contratantes renuncian, expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Piura, para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiere originar.

En la ciudad de Piura, siendo el 02 de diciembre del 2013, en señal de conformidad se suscribe por duplicado el presente contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Luis A. Ramos Carrasco  
INGENIERO CONSULTOR  
CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
*[Handwritten signature]*  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMÚN

CONFORMIDAD DE SERVICIOS DE SUPERVISION

EL QUE SUSCRIBE, LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40988120, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA LIDERMAN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L:

DEJA CONSTANCIA QUE:

EL CONSULTOR DE OBRA, ING. CIVIL LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, CON CODIGO DE CONSULTOR N° C6940 E IDENTIFICADO CON DNI N° 18189223, HA PRESTADO SUS SERVICIOS COMO CONSULTOR - SUPERVISOR EN LA EJECUCION DE LA OBRA A CONTINUACION DESCRITA:

**OBRA** : "CONSTRUCCIÓN DE 04 BLOCKS (C, D, E Y F) Y ACCESOS PEATONALES EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA COUNTRY CLUB – III ETAPA"

**MONTO DE LA OBRA** : S/. 2191,367.91

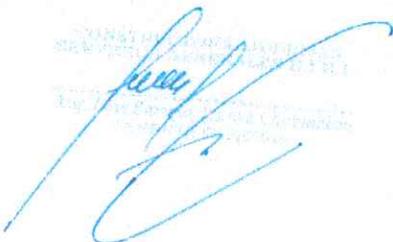
**PLAZO DE SUPERVISION:** 180 DIAS CALENDARIOS (02-12-13 AL 31-05-14)

**MONTO DE SUPERVISION:** S/. 95,000.00

CABE RESALTAR QUE DURANTE EL PERIODO DE LA SUPERVISION, EL REFERIDO PROFESIONAL HA REALIZADO SU LABOR A CONFORMIDAD DE LA EMPRESA, EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y SIN INCURRIR EN NINGUNA PENALIDAD.

SE ENTREGA LA CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE

PIURA, 14 DE JUNIO DEL 2014



CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

**CONTRATO N° 008-2019**

**CONTRATO PRIVADO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA:  
"CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO - SANTA MARGARITA"**

Conste por el presente documento, Contrato Privado de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO – SANTA MARGARITA", que celebran de una parte **DIANA GERALDINE MORALES RUEDA**, con RUC N° 10456393182, con domicilio en Conjunto Habitacional Vicus Block A-10 Dpto. 102 - Piura, a quien se le denominará **EL CONTRATANTE** y la otra parte la empresa **CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EIRL** con RUC No. 20603612079 y con dirección en Calle Cajamarca N°567 – Morropón – Piura, debidamente representada por su Gerente **RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA** con DNI N° 41072260 y a quien se le denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

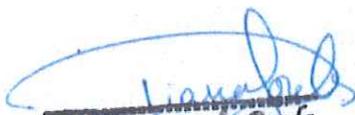
**EL CONTRATANTE**, es una Persona Natural con Negocio y declara que tiene por ejecutar el proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO – SANTA MARGARITA**" ubicada en terreno de su propiedad ubicada en la Manzana "De" Lote 01, de la Urb. Santa Margarita II – Etapa 4 – Sector 4, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura, según consta en copia literal de dominio expedida por Registro Públicos de Piura y con Partida registral N° 11193954.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una empresa Consultora de Obra para la **SUPERVISION DE LA OBRA**, denominado: "**CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO – SANTA MARGARITA**" y en amparo de la legislación laboral vigente **EL CONTRATANTE** contrata los servicios de **CONSULTORIA DE OBRA** de **EL CONTRATISTA**, para que realice la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA** de referido proyecto.

**CLAUSULA TERCERA: PRESTACION DE SERVICIOS**

**EL CONTRATISTA** desempeñará funciones como **SUPERVISOR DE OBRA**, en la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO – SANTA MARGARITA**", **EL CONTRATANTE** está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL CONTRATISTA** y a las necesidades y requerimientos de la misma, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración.

  
**Diana G. Morales Rueda**  
Cinjano Dentista  
C.O.P. 27179

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

  
**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

**CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EIRL**  
RUC: 20603612079

  
**Raquel Dennisse Carrasco Rivera**  
GERENTE

**CLAUSULA CUARTA: DEL PERSONAL Y JORNADA LABORAL**

**EL CONTRATISTA**, presentará a **EL CONTRATANTE**, al equipo de supervisión que constara de:

Supervisor de obra.- Que será el profesional quien se encargará de manera directa del control de la obra, absolución de consultas, entre otros.

Asistente de Supervisor.- Que será el encargado a tiempo completo, de verificar, cuantificar y metrar los avances de campo, de manera que estos sirvan para sustentar el pago del ejecutor de la obra.

Las partes estipulan que la jornada y el horario laboral de **EL CONTRATISTA** serán flexibles de acuerdo a las necesidades de ambas partes. Cubriendo una jornada laboral de 48 horas semanales

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DE LA SUPERVISION**

El presente contrato se extiende durante toda la ejecución de la obra y/o hasta que **EL CONTRATANTE** lo considere necesario.

El plazo de ejecución de la supervisión de la obra será de cinco (05) meses y para el presente caso, el inicio contractual se computa desde el día Veintiséis (26) de agosto del 2019 y culminará el día Veintisiete (27) de enero del 2020.

**CLAUSULA QUINTA:**

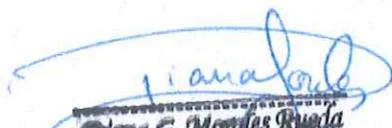
**EL CONTRATISTA** percibirá como contraprestación por sus servicios la suma total de **S/ 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)**, por los 05 meses de **SUPERVISION DE OBRA**.

La forma de pago será mensual, la misma que se realizará como máximo a los 10 días posteriores de la emisión del comprobante de pago de **EL CONTRATISTA** y de la siguiente manera:

- Primer Mes : La suma de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)
- Segundo Mes : La suma de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)
- Tercer Mes : La suma de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)
- Cuarto Mes : La suma de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)
- Quinto Mes : La suma de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles)

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales conexas y complementarias inherentes a su puesto de trabajo aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad y velando por los intereses de **EL CONTRATANTE**. Asimismo deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

  
 Diana G. Morales Rueda  
 Cirujano Dentista  
 C.O.P. 27358  
 CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
 Javier Paul Morales Ojeda  
 REPRESENTANTE COMUN

CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EIRL  
 RUC: 20603612079  
  
 Raquel Dennisse Carrasco Rivera  
 GERENTE

Por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones de **EL CONTRATANTE** o sus representantes, así como las demás normas que se impartan por necesidad del servicio.

**EL CONTRATISTA** se compromete igualmente a mantener en secreto toda información técnica, comercial y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a los negocios de **EL CONTRATANTE**, sus socios y/o clientes. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su cumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

**CLAUSULA SETIMA: DEL VÍNCULO LABORAL**

El vínculo laboral se extinguirá en virtud de las demás causales de extinción del contrato de trabajo señaladas en el artículo 16 de la LPCL. En caso de despido injustificado, se la indemnización regirá por lo establecido en el artículo 38 de dicho dispositivo legal.

**EL CONTRATISTA** estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la LPCL, para esta modalidad de contratación.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

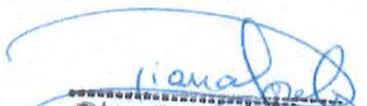
La recepción y conformidad del presente servicio de consultoría y materia del presente contrato será emitida por **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA:**

Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en los antecedentes del presente contrato, por lo que, se considera validas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación a la contraparte por cualquier medio escrito.

Estando de acuerdo ambas partes, Renuncian al fuero de su Domicilio y aceptan Someterse al Fuero de los Jueces de Piura en Fe de lo cual firman el presente contrato en original y una copia a los Veintitrés (23) días del mes de agosto del 2019.

  
.....  
**Diana G. Morales Rueda**  
Cirujano Dentista  
C.O.P. 27179

.....  
Diana G. Morales Rueda  
45639318  
**EL CONTRATANTE**

.....  
**CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EIRL**  
RUC: 20603612079  
  
.....  
**Raquel Dennisse Carrasco Rivera**  
GERENTE

.....  
**EL CONTRATISTA**

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**  
  
.....  
**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

**"CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO - SANTA MARGARITA"**

Piura, 03 de Febrero del 2020

Quien suscribe, **DIANA GERALDINE MORALES RUEDA**, con RUC N° 10456393182, con domicilio en Conjunto Habitacional Vicus Block A-10 Dpto. 102 – Piura.

**Dejo Constancia:**

Que, por el presente documento, se otorga la conformidad a los servicios realizados como **CONSULTOR DE OBRA** a favor de la empresa denominada **CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EIRL** con RUC No. 20603612079, representada por Raquel Dennisse Carrasco Rivera con DNI N° 41072260, y con dirección en Calle Cajamarca N°567 – Morropón – Piura, y en virtud al **CONTRATO N° 008-2019 CONTRATO PRIVADO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO - SANTA MARGARITA"** y según detalle:

Objeto del Contrato : Contratación de una empresa Consultora de Obra, para la SUPERVISION DE LA OBRA denominado "Construcción de Centro Medico - Santa Margarita"

Monto Pagado : S/. 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)

Plazo Real de ejecución: 26 de Agosto del 2019 al 27 de enero del 2020.

La empresa **CONSULTORA**, ha cumplido con las prestaciones de la contratación de manera satisfactoria, sin haber incurrido en penalidades.

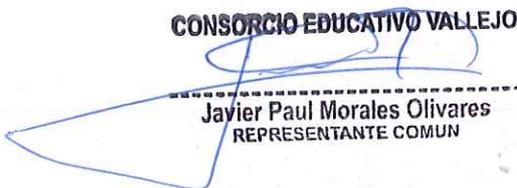
Se expide el presente documento a solicitud del interesado(a) para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

  
Diana G. Morales Rueda  
Cirujano Dentista  
C.O.P. 27179

Diana G. Morales Rueda  
DNI N° 45639318

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

## EVALUACION ECONOMICA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO  
  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMOP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

**B) PRECIO**  
**ANEXO N° 4**

**CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO**

  
-----  
**Javier Paul Morales Olivares**  
REPRESENTANTE COMUN

## OFERTA ECONOMICA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO   | TARIFA                       | OFERTA ECONÓMICA SOLES   |
|--|------------------------------|--|
| Consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra: Rehabilitación de la Institución Educativa N° 15317 Cesar Abraham vallejo en el A.H. Consuelo de Velasco en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura | Primer mes.....S/ 28,611.51  | S/ 171,669.06 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 06/100 Soles) |
|  | Segundo mes.....S/ 28,611.51 |  |
|  | Tercer mes.....S/ 28,611.51  |  |
|  | Cuarto mes.....S/ 28,611.51  |  |
|  | Quinto mes.....S/ 28,611.51  |  |
|  | Sexto mes.....S/ 28,611.51   |  |
|  | -----<br>S/ 171,669.06       |  |
| GASTO LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO (A SUMA ALZADA)   | S/ 4,499.98<br>-----         | S/ 4,499.98 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles)              |
|  | <b>TOTAL</b>                 | S/ 176,169.04<br>(Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 04/100 Soles) |

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales

REPRESENTANTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
 - PRIMERA CONVOCATORIA

| DESAGREGADO DE COSTOS DE LA SUPERVISION  |  |        |          |        |                |                   |
|--|--|--------|----------|--------|----------------|-------------------|
| "REHABILITACION DE LA INSITUCION EDUCATIVA N° 15317 CESAR ABRAHAN VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA" |  |        |          |        |                |                   |
| <b>A. SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA</b>   |  |        |          |        |                |                   |
| ITEM   | DESCRIPCION  | UNIDAD | CANTIDAD |        | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL       |
|  |  |        | DESCR.   | UNIDAD | S/             | S/                |
| <b>1.00</b>  | <b>PERSONAL DE OBRA</b>                                  |        |          |        | TOTAL=         | <b>106,000.00</b> |
| INGENIERIA   |  |        |          |        |                |                   |
| 01.01  | INGENIERO SUPERVISOR                                     | MES    | 1.00     | 6.00   | 9,000.00       | 54,000.00         |
| 01.02  | INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS                    | MES    | 1.00     | 4.00   | 4,000.00       | 16,000.00         |
| 01.03  | INGENIERO ASISTENTE                                      | MES    | 1.00     | 6.00   | 2,500.00       | 15,000.00         |
| SUBTOTAL   |  |        |          |        |                | 85,000.00         |
| ADMINISTRACION   |  |        |          |        |                |                   |
| 01.04  | ADMINISTRADOR DE SUPERVISION                             | MES    | 0.50     | 6.00   | 4,000.00       | 12,000.00         |
| 01.05  | SECRETARIA   | MES    | 0.50     | 6.00   | 1,500.00       | 4,500.00          |
| 01.06  | GUARDIAN - SEGURIDAD                                     | MES    | 0.50     | 6.00   | 1,500.00       | 4,500.00          |
| SUBTOTAL   |  |        |          |        |                | 21,000.00         |
| <b>2.00</b>  | <b>VEHICULOS (*)</b>                                     |        |          |        | TOTAL=         | <b>16,972.92</b>  |
| 02.01  | CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 C/RADIO TRANSMISOR    | MES    | 1.00     | 6.00   | 2,828.82       | 16,972.92         |
| (*) LOS EQUIPOS INCLUYEN OPERADOR Y COMBUSTIBLE  |  |        |          |        |                |                   |
| <b>3.00</b>  | <b>CONTROL TECNICO Y OTROS</b>                           |        |          |        | TOTAL=         | <b>4,682.33</b>   |
| 03.01  | ENSAYOS ESPECIALES DE LABORATORIO                        | UND    | 13.00    | 1.00   | 131.36         | 1,707.68          |
| 03.02  | ENSAYOS ESPECIALES DE CONTROL DE CALIDAD                 | UND    | 45.00    | 1.00   | 23.73          | 1,067.85          |
| 03.03  | IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ASISTENTE Y AUXILIARES          | UND    | 15.00    | 1.00   | 127.12         | 1,906.80          |
| <b>4.00</b>  | <b>GASTOS OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS</b>           |        |          |        | TOTAL=         | <b>4,570.56</b>   |
| 04.01  | UTILES DE OFICINA  | MES    | 1.00     | 6.00   | 120.00         | 720.00            |
| 04.02  | ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA                         | MES    | 0.50     | 6.00   | 1,283.52       | 3,850.56          |
| <b>4.00</b>  | <b>EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES</b>                    |        |          |        | TOTAL=         | <b>2,310.00</b>   |
| 05.01  | EXAMENES MEDICOS PERSONAL TECNICO ASISTENTE Y AUXILIARES | UND    | 2.00     | 7.00   | 165.00         | 2,310.00          |
| <b>5.00</b>  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                                |        |          |        | TOTAL=         | <b>10,946.44</b>  |
| 05.01  | GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA                        | MES    | 1.00     | 1.00   | 529.94         | 529.94            |
| 05.02  | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO               | MES    | 1.00     | 6.00   | 1,000.96       | 6,005.76          |
| 05.03  | GARANTIA DEL ADELANTO DIRECTO                            | MES    | 1.00     | 1.00   | 3,002.91       | 3,002.91          |
| 05.04  | GARANTIA DE BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES      | MES    | 1.00     | 1.00   | 1,399.49       | 1,399.49          |
| 05.05  | GASTOS BANCARIOS (ITF)                                   | GLB    | 1.00     | 0.005% | 166,827.21     | 8.34              |
| <b>GASTOS VARIABLES</b>  |  |        |          |        |                | <b>145,482.25</b> |
| <b>IGV (18%)</b>   |  |        |          |        |                | <b>26,186.81</b>  |
| <b>SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA</b>  |  |        |          |        |                | <b>171,669.06</b> |
| <b>B. LIQUIDACION DE OBRA</b>  |  |        |          |        |                |                   |
| <b>1.00</b>  | <b>PERSONAL</b>  |        |          |        |                |                   |
| 01.01  | INGENIERO SUPERVISOR                                     | MES    | 1.00     | 0.50   | 5,999.96       | 2,999.98          |
| 01.02  | ADMINISTRADOR DE SUPERVISION                             | MES    | 1.00     | 0.50   | 1,500.00       | 750.00            |
| 01.03  | SECRETARIA   | MES    | 1.00     | 0.50   | 1,500.00       | 750.00            |
| <b>LIQUIDACION DE OBRA</b>   |  |        |          |        |                | <b>4,499.98</b>   |
| <b>TOTAL COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (A+B)</b>  |  |        |          |        |                | <b>176,169.04</b> |

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

## DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE CONSORCIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-CE-RCC/MPP  
- PRIMERA CONVOCATORIA

---

# CERTIFICADO DE ACREDITACION REMYPE

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

  
Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMALU



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 20603612079

Razón Social : CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

Actividad Económica (\*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (\*) : 4100

Domicilio : CAL. CAJAMARCA CENTRO MORROPÓN 567 PIURA  
MORROPON MORROPON

Distrito : MORROPON

Provincia : MORROPON

Departamento : PIURA

Gerente General : --

Representante Legal : RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001610583-2018

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 27/09/2018

(\*) CIU v3 : 45207

(\*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/10/2018

Código Nro. 465036

Impreso el 09/10/2018 17.54.03

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665  
Jesus María  
T: (511) 630-600

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Olivares  
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Dirección General de Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 10181892230
RAZÓN SOCIAL : RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO
Actividad Económica : OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
CIU : 74996
Domicilio : BLOCK A9 NRO. S/N DPTO. 502 - LOS TALLANES II ETAPA
Distrito : PIURA
Provincia : PIURA
Departamento : PIURA
Gerente General : -- --
Representante Legal : LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO



Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001290921-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 15/09/2014

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 18/09/2014

Código N° 236472

Impreso el 18/9/2014 a las 07:31:57

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesus Maria
T. (511) 630-6000

CONSORCIO EDUCATIVO VALLEJO

Javier Paul Morales Oliveros
REPRESENTANTE COMÚN